ESTUDIOS PREVIOS –
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, como lo prevé el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que, así mismo el referido Decreto en el artículo 12 establece en cuanto al manejo de los recursos y bienes del Fondo la posibilidad de contratar, mediante contratos de fiducia, encargo fiduciario, fondos fiduciarios, de mandato; convenios de administración y los demás negocios jurídicos que sean necesarios.

Que, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se promovió la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones*", en donde el Gobierno Nacional definió las bases y lineamientos para la adecuación y óptima implementación del programa Barrios de Paz.

Que el artículo 2.2.4.4.1.3. del Decreto 1077 de 2015 establece los componentes del Programa Barrios de Paz, los cuales corresponden al componente estructural y al componente comunitario.

Que en este mismo artículo, el numeral 2 precisa que el componente comunitario del programa corresponde a aquel "*que integra acciones y procesos encaminados a generar capacidades, individuales y comunitarias (…)*", en donde se busca "*fortalecer procesos sociales relacionados con la autogestión, la autoconstrucción o la ayuda mutua, la construcción de memoria colectiva y el intercambio de saberes entendidas como políticas que permitan reconocer al poblador del territorio intervenido como dinamizador y actor principal*".

Que, el parágrafo del articulado citado menciona que "*el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá liderar la coordinación y articulación con las entidades de los*

Niveles Nacional, Regional y Local, públicas, privadas y del tercer sector que sean competentes para desarrollar cada uno de los componentes del Programa Barrios de Paz o que puedan complementar las intervenciones en el marco de programas propios de cada una de ellas, buscando la confluencia de esfuerzos económicos, técnicos y humanos para optimizar los recursos en cada territorio intervenido."

Que, el artículo 2.2.4.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015, determinó que para financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3. del Decreto en mención.

Que, de igual manera, en el parágrafo 3 del citado artículo y decreto, se estableció que *"(…) A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa."*.

Que, en consecuencia de lo anterior, el 28 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y AVAL FIDUCIARIA S.A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A.), cuyo objeto es "*constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO."*.

Que, de igual manera, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio promovió la expedición del Decreto 585 de 2025 "*Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en relación con el subsidio familiar de vivienda del programa de Autogestión de vivienda de interés social nueva urbana y rural*", mediante el cual se crea y se reglamenta el Programa de Autogestión,

Que, en virtud de lo expuesto, es preciso resaltar que Barrios de Paz constituye un proyecto estratégico que soporta y garantiza la ejecución, desarrollo e implementación efectiva de las disposiciones establecidas en el Decreto 585 de 2025.

Que, es en este sentido, en el que el Programa Barrios de Paz se erige como un instrumento fundamental para materializar los objetivos del programa de Autogestión al viabilizar los recursos necesarios que permiten el acceso al subsidio familiar de vivienda, así como la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de procesos comunitarios, la generación de soluciones habitacionales y la consolidación de entornos urbanos y rurales sostenibles, en concordancia con el marco normativo vigente.

Que, en desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como ente rector de la política pública de vivienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 585 de 2025, se definió la necesidad de contar con talento humano especializado para la ejecución, desarrollo y acompañamiento integral de las actividades propias del programa, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Autogestión.

Que el Programa de Autogestión constituye una estrategia de política pública orientada a garantizar el derecho a la vivienda digna mediante la participación activa de las comunidades, el fortalecimiento organizacional y la implementación de procesos de autogestión del hábitat. Su ejecución implica el desarrollo de actividades de carácter técnico, social, administrativo, comunitario y de asistencia técnica integral, las cuales requieren conocimientos especializados, experiencia específica y presencia territorial permanente, de acuerdo con las fases definidas en el Manual Operativo del programa.

Que, el Programa de Autogestión exige un sistema que permita la focalización precisa de recursos en territorios con deficiencias o que requieran la mejora del hábitat en el que viven, así como el seguimiento y evaluación permanente de los componentes Estructural y de Gestión Comunitaria.

Que en este contexto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identifica que la ejecución efectiva del Programa de Autogestión demanda la vinculación de personas naturales con perfiles profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, el acompañamiento adecuado a las organizaciones comunitarias y la correcta implementación de las iniciativas de autogestión. Dichas actividades tienen una naturaleza especializada, temporal y no permanente, directamente asociada a la ejecución del programa.

Que el equipo técnico disponible actualmente en el Fideicomiso Programa Barrios de Paz resulta ineficiente para atender de manera eficiente y oportuna el desarrollo de manera directa y exclusiva a la totalidad de las actividades requeridas por el Programa de Autogestión, sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales permanentes.

En consecuencia, se hace necesario acudir a mecanismos de contratación externa que permitan atender las necesidades específicas del programa de manera eficiente y oportuna.

Que, para la operación del Fideicomiso, se requiere el apoyo de un profesional en Ingeniería de Sistemas que coadyuve desde el punto de vista técnico en el análisis, estudio, elaboración y ejecución de los Planes de Gestión del Hábitat con el enfoque participativo e integral que demanda el Decreto 1470 de 2024 y el Decreto 585 de 2025.

Que de conformidad con el esquema de operación definido para el programa, los recursos destinados a la ejecución del proyecto de Autogestión, administrados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, a través del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Barrios de Paz", el cual es administrado por AVAL FIDUCIARIA S.A., quien actúa en calidad de vocera y administradora de los recursos, conforme a lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025.

Que en este sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de su función de planeación y definición de la política pública, formula y sustenta la presente justificación de necesidad, con el fin de que se adelante la contratación directa por prestación de servicios del personal idóneo requerido para la ejecución del Programa de Autogestión en el marco del desarrollo del Programa Barrios de Paz.

Que, mediante la contratación del Profesional con Mestria en cuestión, se busca garantizar el desarrollo de los objetivos del Programa Barrios de Paz en cuanto al mejoramiento de los contextos urbanísticos, la gestión de soluciones habitacionales y demás intervenciones dirigidas al mejoramiento de los entornos de los asentamientos con el desarrollo de procesos que mejoren o promuevan las condiciones de convivencia y seguridad humana y acciones que integren actividades tendientes a potenciar fuerzas productivas para garantizar medios de subsistencia a la población, además de dar a conocer el componente de gestión comunitaria del programa que busca reconocer al poblador como dinamizador y fortalecer la cohesión social de las comunidades.

Que la idoneidad del personal a contratar busca garantizar la adecuada ejecución de las actividades definidas en el Decreto 585 de 2025 y el Manual Operativo del programa, asegurar el acompañamiento técnico, social y comunitario a las organizaciones beneficiarias, fortalecer las capacidades organizativas y operativas de los actores involucrados, dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como entidad rectora del programa, asegurar la correcta administración y ejecución de los recursos públicos y aplicar los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión del programa.

Que, el perfil y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llena los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a través de AVAL FIDUCIARIA S.A., adelante

la contratación de personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos del patrimonio autónomo, para ejecutar y desarrollar las actividades del Programa de Autogestión, en coherencia con el marco normativo vigente y los objetivos de la política pública de vivienda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO

"Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente."

2.2. Obligaciones del contratista

1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio.
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar con la aceptación del subdirector del SPAT.
3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.
6. Asistir técnicamente al Ministerio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.
8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.

9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 define en el numeral 4.4. las modalidades de selección:

> *"**4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN***
> *Las modalidades de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO serán las siguientes:*
> *(…)*
> ***4.4.3. Contratación Directa***
> *Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia (...)."*

Así mismo, el numeral 4.4.3. del citado Manual Operativo dispuso las causales aplicables a la contratación directa, en el siguiente sentido:

> *"(…) Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*
> *1. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto **servicios profesionales**, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia."*

Así las cosas, la presente selección se llevará a cabo mediante Contratación Directa.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($183.168.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar con excepción del valor correspondiente a la ARL Riesgo V el cual será asumido por el contratante en cumplimiento de lo previsto en el numeral 5 del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, esto es **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($3.012.000).**

Los honorarios fijados se estiman en la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes**.**

Nota: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la circular número 044 de 2025 *"Tabla de Honorarios contratos de prestación de servicios persona natural 2026"*, tomando como parámetros el nivel educativo y la experiencia acreditada del contratista, los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada por el contratista según las exigencias de habilitación contenidas en este documento.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estableció como presupuesto oficial para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($183.168.000)**, dentro de los cuales no se cuenta el pago de la ARL, los cuales se estiman en **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS MCTE (3.012.000).**

4.2 FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación se pagará mediante honorarios mensuales, mes vencido, por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes, previa presentación de la cuenta cobro o factura correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos en la Estatuto Tributario.

La cuenta de cobro o factura deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual aprobado por el Supervisor designado.
- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por parte del Supervisor designado.
- Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral.

5. PLAZO

La futura contratación tendrá un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6. VIÁTICOS

Al futuro contratista se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia

calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota 01: Cuando el contratista deba permanecer por lo menos un día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

El profesional que se convoque en el marco del presente proceso de contratación directa deberá acreditar como mínimo las siguientes condiciones:

7.1 Idoneidad Académica

Se deberá acreditar título profesional en Ingeniería de Sistemas a o afines y título de posgrado en la modalidad de Maestria o su equivalencia.

7.2 Experiencia Profesional

Adicional a la idoneidad académica el profesional deberá acreditar Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada. La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación de ejecución contractual o de vinculación laboral.
- Actas de Terminación y/o liquidación contractual.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la contratación según lo imparta el órgano contractual.

8. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

En caso de presentarse alguna observación por parte del FIDEICOMISO a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE COBERTURAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **FIDUCIARIA AVAL S. A.** como vocera del Fideicomiso – Programa Barrios de Paz identificada con el NIT. 830.055.897-7, una garantía entre particulares expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en la República de Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda o por quien este designe.

El supervisor efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Aprobar los pagos que se le efectuarán al contratista conforme a lo establecido en la forma de pago.
4. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
5. Dar constancia de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborares, de conformidad con las normas vigentes

al momento de la firma el contrato, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
7. Las demás que se requieran para la supervisión del contrato.

11. INDEPENDENCIA LABORAL Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contratista declarará expresamente, a través de la firma de la minuta del contrato, que las actividades derivadas del mismo las realizará en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existirá ni se generará en ningún evento relación de carácter laboral entre el CONTRATANTE, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y el CONTRATISTA, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales legales ni convencionales.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Además de las causales establecidas en la cláusula relativa al plazo de ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto del contrato o expiración del término del mismo.
2. Anticipadamente, en los siguientes eventos: **i)** Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; **ii)** Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; **iii)** Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto; **iv)** Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes; **v)** Por fallecimiento del contratista; **vi)** por finalización del contrato de fiducia mercantil constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz.

13. MINUTA DEL CONTRATO

La fiduciaria elaborará la minuta del contrato que suscribirá el proponente seleccionado.

14. DOCUMENTOS PARA ANEXAR.

El profesional al momento de la presentación de sus ofrecimientos deberá anexar la documentación que se relaciona seguidamente:

1. Documentos que acrediten formación académica, expedidos por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Tarjeta Profesional y certificado de vigencia, en caso de ser aplicable.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de ser aplicable.
4. Documentos que acrediten experiencia laboral.
5. Fotocopia de documento de identidad.
6. Fotocopia de la libreta militar o acreditación de definición de situación militar, para los hombres menores de 50 años.
7. Registro Único Tributario.
8. Constancia de afiliación a Seguridad Social Integral (salud y pensiones)
9. Certificado de antecedentes penales, Boletín de responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Nota: Dado el caso que alguno de los documentos exigidos en el presente numeral no se allegue por parte del proponente, la mesa de apoyo al momento de efectuar la verificación de los requisitos mínimos, podrá verificarlos a través de las plataformas dispuestas para el efecto o requerirlos al proponente, quien contará con un día hábil para subsanar la información faltante.

Wilson Villegas
Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Camilo Granados – Abogado Contratista - SPAT

Revisó:

DTL 360 SIMPLIFY IT & DO IT

Digital Transformation LAB S.A.S
NIT:901.327.878 - 2

Certifica que:

El Ingeniero **ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 88.202.467 de Cúcuta, presta sus servicios profesionales desde el 19 de octubre de 2019 hasta la fecha, participando activamente en los diferentes proyectos que desarrolla la compañía, cumpliendo funciones técnicas y de liderazgo en calidad de:

- Arquitecto Empresarial Líder
- Arquitecto de Solución
- Especialista de Gobierno de Datos

Entre las principales actividades realizadas en el ejercicio de dichos roles se destacan:

Cargo	Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Arquitecto Empresarial Líder	• Diseño de modelos de arquitectura empresarial alineados con los objetivos estratégicos de los clientes. • Realización de diagnósticos de infraestructura, sistemas de información y flujos de datos institucionales. • Definición de hojas de ruta tecnológicas que	15/02/2021	25/03/2023

	integran planes estratégicos de TI (PETI) con visión de largo plazo		
Arquitecto de Solución	• Diseño de soluciones tecnológicas integrales bajo principios de escalabilidad y sostenibilidad. • Evaluación de requerimientos técnicos y funcionales para asegurar la alineación con la estrategia organizacional. • Coordinación con equipos multidisciplinarios para la implementación de soluciones efectivas.	02/03/2020	28/02/2024
Especialista de Gobierno de Datos	• Diseño e implementación de modelos de datos que facilitan la gobernanza y calidad de la información. • Definición de estrategias para la interoperabilidad de sistemas y normalización de estructuras de información. • Supervisión de la	19/10/2019	20/06/2025

	seguridad y disponibilidad de los datos en plataformas locales y en la nube. • Definir modelos conceptuales, lógico y físicos de Datos. • Establecer lineamiento y políticas de Gobierno de Datos. • Apoyar los procesos de analítica, inteligencia de negocios y ciencia de Datos.		

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

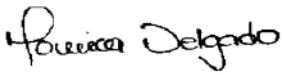

MONICA DELGADO
Asistente Administrativa
DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS NIT.
901.327.878-2

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
Nit. 900.500.018-2

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La jefe de la Oficina de Tecnología de la Agencia Nacional de Minería certifica que el ingeniero Alvaro Echeverry Salcedo, Identificado con cédula de ciudadanía no 88.202.467 de Cúcuta se encuentra ejecutando el contrato No. ANM-070 de 2020 con fecha de inicio 21 de enero de 2020 hasta octubre 7 y que en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha desarrollado las siguientes actividades complementarias:

1. Formulación y liderazgo de la estrategia de analítica de la Entidad desde la definición de la metodología, la Arquitectura, apoyo a los procesos de contratación y liderazgo técnico en la implementación usando las herramientas de analítica (Integración, Modelado y explotación) de Microsoft
2. Formulación de la estrategia de Automatización de Procesos
3. Formulación del modelo de Gobierno Corporativo de Tecnología
4. Generación de la segunda iteración de Arquitectura Empresarial centrada en Aplicaciones e Información acorde con el MAE
5. Asesoría y acompañamiento en los procesos de contratación y ejecución de proyectos
6. Asesoría y acompañamiento en la formulación de la PMO de la Oficina de Tecnología

Atentamente,



MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Tecnologías e Información
Supervisora del Contrato No. ANM-070 de 2020
Agencia Nacional de Minería
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 9
Tel. 2201999 Ext. 5013

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Nit. 900.500.018-2

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

C E R T I F I C A:

Que, **ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 88202467**, suscribió los siguientes contratos con esta entidad, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales No. ANM 192 de 2019

OBJETO: Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Tecnología e Información de la ANM en el desarrollo, apropiación, maduración, evaluación, monitoreo y documentación de la Arquitectura Empresarial de TI implementada en la Agencia Nacional de Minería, específicamente lo relacionado con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETIC.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Elaborar y presentar un Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar en el presente contrato. 2) Revisar la documentación existente sobre el PETIC de la Agencia, el Diseño de la Arquitectura empresarial para la gestión de la información sectorial y el Diagnóstico realizado sobre Arquitectura Empresarial en la ANM. 3) Revisar la normatividad y los lineamientos definidos por el Ministerio de las TICs a través de la política de Gobierno Digital para la gestión de los servicios de tecnologías de la información y el Marco de Referencia para la Arquitectura de TI y aplicarlos en la ANM para el cumplimiento de la política y la mejora continua de gestión en TI. 4) Asesorar a la Oficina de Tecnología e Información para el desarrollo de actividades que permitan la evaluación, documentación y monitoreo del nivel de cumplimiento de las políticas TI que sean aplicables a la Entidad. 5) Apoyar a la Oficina de Tecnología e Información de la ANM, en el análisis, diagnóstico, estructuración y costeo de los proyectos tecnológicos que conformarán el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC de la ANM 2019-2022, que apoyen el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” 2018 – 2022 y las líneas estratégicas de la ANM. 6) Recomendar y aplicar las mejores prácticas en la estructuración de proyectos tecnológicos, organización y gestión de TI en la ANM. 7) Apoyar a la Oficina de Tecnología e Información de la ANM en la aplicación de cada uno de los seis dominios definidos por el Ministerio de las TICs: Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Uso y Apropiación; teniendo en cuenta los lineamientos y guías definidas por el Ministerio de las TICs. 8) Interactuar con la Arquitectura Empresarial definida para el sector minero colombiano, de tal manera que los proyectos tecnológicos definidos en el PETIC de la ANM se

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Nit. 900.500.018-2

	encuentren alineados con lo definido para el sector. 9) Presentar los informes que le sean solicitados, incluyendo el informe de ejecución del contrato. 10) Asistir y/o participar de manera presencial de las reuniones, comités, y mesas de trabajo a las que sea citado y que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual. 11) Cumplir las indicaciones, instrucciones, recomendaciones y/o sugerencias que le sean comunicadas por la supervisión del contrato. 12) Apoyar a la Oficina de Tecnología e Información en la proyección de respuestas a requerimientos y/o solicitudes presentados por las diferentes dependencias de la ANM y Entes de control, cuando le sea requerido por el Supervisor. De acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato también ejecutó la siguiente actividad: Elaboración del Plan Estratégico de tecnología de la Información con vigencia 2020-2030 cuya ambición es la transformación de la ANM hacia una ANM Digital
FECHA DE INICIO:	3 de mayo de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	7 meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda del 31 de diciembre de la presente anualidad.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 70.000.000,00
VALOR MENSUAL:	$ 10.000.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	2 de diciembre de 2019
OTROSÍ No. 1:	**ADICIÓN Y PRÓRROGA**
VALOR ADICIÓN:	$ 9.333.333,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 79.333.333,00
PLAZO PRÓRROGA:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2019

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Nit. 900.500.018-2

2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales No. ANM 070 de 2020

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-PETIC, y la revisión, actualización y diseño integral de la Arquitectura Empresarial de Referencia de la ANM

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Revisar la documentación existente en la ANM sobre el Diseño de la Arquitectura empresarial para la gestión de la información sectorial y el Diagnóstico realizado sobre Arquitectura Empresarial en la ANM. 2) Revisar las actualizaciones efectuadas a la normatividad y los lineamientos definidos por el Ministerio de las TICs a través de la política de Gobierno Digital para la gestión de los servicios de tecnologías de la información y el Marco de Referencia para la Arquitectura de TI y velar por su aplicación en la ANM para el cumplimiento de la política y la mejora continua de gestión en TI. 3) Asesorar a la Oficina de Tecnología e Información para el desarrollo de actividades que permitan la evaluación, documentación y monitoreo sobre el desarrollo de las actividades definidas en el PETIC a ser desarrolladas por vigencia y el nivel de cumplimiento de las políticas TI que sean aplicables a la Entidad. 3) Apoyar a la Oficina de Tecnología e Información de la ANM, en el seguimiento al cumplimiento de los proyectos definidos en el PETIC, la medición de los indicadores definidos y la elaboración de los informes de seguimiento periódicos establecidos. 4) Apoyar a la Oficina de Tecnología e Información de la ANM en la correcta aplicación de las mejores prácticas definidas para la Arquitectura Empresarial. 5) Actualizar la Arquitectura Empresarial de la ANM e interactuar con la Arquitectura Empresarial definida para el sector minero colombiano. 6) Presentar los informes que le sean solicitados, incluyendo el informe de ejecución del contrato. 7) Asistir y/o participar de manera presencial de las reuniones, comités, y mesas de trabajo a las que sea citado y que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual. 8) Cumplir las indicaciones, instrucciones, recomendaciones y/o sugerencias que le sean comunicadas por la supervisión del contrato. 9) Apoyar a la Oficina de Tecnología e Información en la estructuración, elaboración de los documentos pre-contractuales, evaluación y seguimiento de la ejecución de los contratos necesarios para el fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial de la ANM. 10) Apoyar a la Oficina de Tecnología e Información en la proyección de respuestas a requerimientos y/o solicitudes presentados por las diferentes dependencias de la ANM y Entes de control, cuando le sea requerido por el Supervisor.

De acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato también ejecutó las siguientes actividades:

1) Formulación y liderazgo de la estrategia de analítica de la Entidad desde la definición de la metodología, la Arquitectura, apoyo a los procesos de contratación y liderazgo técnico en la implementación usando las herramientas

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Nit. 900.500.018-2

	de analítica (Integración, Modelado y explotación) de Microsoft. 2) - Formulación de la estrategia de automatización de procesos. 3) Formulación del modelo de gobierno corporativo de tecnología. 4) Generación de la segunda iteración de Arquitectura Empresarial centrada en Aplicaciones e Información acorde con el MAE. 5) Asesoría en los procesos de contratación y ejecución de proyectos. 6) Asesoría en la formulación de la PMO de la Oficina de Tecnología de la ANM.
FECHA DE INICIO:	21 de enero de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	8 meses y 17 días, de igual manera, no deberá exceder del 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 85.666.667,00
VALOR MENSUAL:	$ 10.000.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Contrato vigente

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 21 de septiembre de 2020, con destino a: **QUIEN PUEDA INTERESAR**.

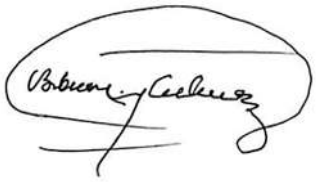

BIBIANA GUTIÉRREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Contratación

MILENA SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Información

Elaboró: Elizabeth Natalia Camacho Maltés, Técnico Asistencial Grupo de Contratación

GATI CONSULTORES S.A.S.
NIT: 900 370 022 - 3

CERTIFICA QUÉ:

El profesional **Alvaro Echeverry Salcedo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88202467 de Cúcuta, presta servicios de consultoría desde el 02 de mayo de 2019, desempeñando el cargo de **Líder de Innovación,** ejecutando los siguientes proyectos/actividades a la fecha:

- Apoyar en la formulación del nuevo portafolio de productos y servicio de la compañía.
- Diseñar y liderar la implementación de la plataforma de innovación en políticas públicas basada en Biga Data, Machine Learning e Inteligencia Artificial
- Diseñar el proyecto de dinamización de sectores productivos para el departamento de Atlántico. Proyecto presentado a Colciencias durante el 2019
- Preparar y exponer estrategias de transformación digital disruptiva y mecanismos de monetización de información apalancados en Big Data e IA para los eventos convocados por GATI durante octubre y noviembre de 2019 en Cali
- Asesorar a la Dirección de GATI en la estrategia corporativa y la reformulación de entrega de valor del Holding GATI
- Apoyar la labor comercial desarrollando las arquitecturas de solución
- Desarrollar los servicios de GATI para elaboración de PETICS y consultoría digital utilizando mecanismos de innovación, reto al status quo y técnicas disruptivas de mercado

La anterior se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los veinte tres (23) Días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

JOSE BERNARDO BETACOURT MARQUEZ
Representante Legal

Medellín, Marzo 28 de 2019.

A quien Corresponda.

Por medio de la presente, certifico que en mi calidad de Director de Tecnología de Información de la Corporación Andina de Fomento, Banco de Desarrollo de América Latina, entre Septiembre de 2009 y Abril de 2018, conocí al Ingeniero Álvaro Echeverry Salcedo, titular del documento de identidad N° 88202467, quien se desempeñó como Funcionario Internacional de la misma institución a partir del día 16/01/2016, en el cargo de Arquitecto Empresarial. En este cargo, sus principales responsabilidades fueron:

1. Ejercer como Jefe del área de planeación de TI y Arquitectura Empresarial
2. Elaboración del plan estratégico de tecnología.
3. Participación en la definición de la estrategia de transformación digital y elaboración de los términos de referencia para contratación de empresa consultora para su desarrollo
4. Participación como Arquitecto Empresarial en las estrategias de transformación tecnológica: Movilidad, Analítica de negocios y Cloud

En el desempeño de estas funciones, el Sr. Echeverry se destacó por su conocimiento, responsabilidad y orientación hacia la innovación.

Atentamente,

Diego Grillo Trujillo

diegogrillot@gmail.com

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACION DIRECTA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

(Nit. 899999090-2)

CERTIFICA

Que **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** suscribió los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATISTA: ALVARO ECHEVERRY SALCEDO, C.C. No 88.202.467.

1. **CONTRATO DE CODIGO 3.324-2012 del 12 de Septiembre de 2012.**

OBJETO: Contratar los servicios profesionales para apoyar las actividades de ingeniería del software referentes a la revisión de la arquitectura que asegure el sostenimiento de los diferentes sistemas de información del MHCP.

PLAZO: Hasta el 31 de Diciembre de 2012.

FECHA DE INICIO: 13 de Septiembre de 2012.

VALOR: Hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($44.000.000.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** asumido por el Ministerio.

FECHA TERMINACION: 31 de Diciembre de 2012.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

2. **CONTRATO DE CODIGO 3.054-2013 del 17 de Enero de 2013.**

OBJETO: Contratar los servicios profesionales para apoyar las actividades de ingeniería de software referentes a la implementación de la arquitectura de referencia que asegure el sostenimiento de los diferentes sistemas de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO: Hasta el 30 de Junio de 2013.

FECHA DE INICIO: 17 de Enero de 2013.

VALOR: Hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($66.930.925.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** asumido por el Ministerio.

FECHA TERMINACION: 30 de Junio de 2013.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

3. **CONTRATO DE CODIGO 3.367-2013 del 24 de Julio de 2013.**

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Tecnología en las actividades de ingeniería de software referentes a la implementación de la arquitectura de referencia que conlleve al sostenimiento de los diferentes sistemas de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO: Hasta el 25 de Diciembre de 2013.

FECHA DE INICIO: 25 de Julio de 2013.

VALOR: Hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($62.874.505.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** asumido por el Ministerio.

FECHA TERMINACION INICIAL: 25 de Diciembre de 2013.

DICHO CONTRATO SE MODIFICÓ MEDIANTE OTROSI No 1 del 22 de Agosto de 2013 ASI:

"...**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se reduce hasta el 13 de Noviembre de 2013..."

"...**VALOR:** Será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($45.837.543.00) MONEDA CORRIENTE...**"

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 13 de Noviembre de 2013

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

4. **CONTRATO DE CODIGO 3.610-2013 del 21 de Noviembre de 2013.**

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Tecnología en las actividades de ingeniería de software referentes a la implementación de la arquitectura de referencia que conlleve al sostenimiento de los diferentes sistemas de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO: Hasta el 31 de Julio de 2014.

FECHA DE INICIO: 22 de Noviembre de 2013.

Continuación certificación expedida al contratista ***ALVARO ECHEVERRY SALCEDO, C.C. No 88.202.467***

VALOR: Hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($106.399.889.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** asumido por el Ministerio.

FECHA TERMINACION INICIAL: 31 de Julio de 2014.

DICHO CONTRATO SE MODIFICÓ MEDIANTE OTROSI No 1 del 19 de Junio de 2014 ASI:

"...**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2014..."

"...**VALOR:** Será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($50.137.348.00) MONEDA CORRIENTE...**"

FECHA DE TERMIANCIÓN FINAL: 30 de Noviembre de 2014.

ESTADO DEL CONTRATO: En ejecución.

ADRIANA CAROLINA MÉNDEZ GÓMEZ

La presente certificación se expide a solicitud del Contratista, en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2014.

REVISÓ: *Adriana Carolina Méndez Gómez*
ELABORÓ: *Diana Vélez.*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Prosperidad para todos

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRATACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

HACE CONSTAR:

Que **ALVARO SALCEDO ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía 88.202.467, suscribió contrato de prestación de servicios con el Archivo General de la Nación así:

Contrato # 522-2011 Servicios profesionales especializados para apoyar al AGN con plena autonomía administrativa en la asesoría para el diseño y licenciamiento de software web de gestión de documentos electrónicos de archivos para el Ministerio de Defensa Unidad Gestión General y demás aspectos informáticos y tecnológicos contemplados en el contrato interadministrativo 358-2010 plazo de ejecución cuatro (4) meses, del 30 de agosto al 30 de diciembre de 2011, valor de $ 22.320.000

Que por tratarse de contratos estatales de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3º de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales.

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012)

ELSA MORENO SANDOVAL
Coordinadora Grupo de Asuntos Jurídicos y de Contratación

Anexo: N/A
Proyectó: Alexander Vásquez Díaz –Contratista GJC
Revisó: Elsa Moreno Sandoval –Coordinadora GAJ

CORPORACIÓN

FONDO DE PREVENCIÓN VIAL

PREVENIR ES VIVIR

LA CORPORACIÓN CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PREVENCIÓN VIAL

Nit. 900.327.950-1

CERTIFICA QUE:

El señor **Álvaro Echeverry Salcedo**, prestó sus servicios como contratista independiente para la Corporación Fondo de Prevención Vial, por medio de los contratos relacionados a continuación:

Tipo	Número de contrato	Fecha inicial	Fecha final	Objeto del Contrato	Valor total	Estado
Contrato	OT-CFPV-0222-2010	30/11/2010	14/01/2011	Actualización software siat 2008	$ 9.000.000	Terminado
Contrato	OT-CFPV-0060-2011	31/03/2011	30/04/2011	Utilizar un CMS open source del mercado para la implementación de un sitio WEB que permita publicar Encuestas, Chats y Foros de manera integrada y con los estándares visuales que defina el Fondo de Prevención Vial.	$ 2.700.000	Terminado
Contrato	C-CFPV-020-2011	25/04/2011	25/02/2012	Capacitación de usuarios del sistema RNAT en 11 ciudades del país. Estas capacitaciones se realizarán durante la vigencia del contrato y los costos de desplazamiento , hospedaje, comida y demas gastos derivados de los viajes serán asumindos por el FPV vial, instalación y configuración de la aplicación en el ambiente de pruebas que defina el Fondo de Prevención Vial, capacitación técnica al personal que defina el Fondo de Prevención vial sobre sobre el diseño de la aplicación.	$ 78.100.000	Terminado
Orden de trabajo	C-CFPV-010-2012	27/02/2012	27/08/2012	Brindar soporte técnico para hacer modificaciones funcionales que mejoren el desempeño de la aplicación RNAT 2011, administrar la máquina virtual que aloja el aplicativo y atender presencial, telefónica y/o virtualmente a los usuarios finales de RNAT 2011.	$ 46.800.000	Terminado

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de agosto de 2013.

JOSÉ GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Coordinador Financiero y Administrativo

Gloria Jaimes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

PROCESO: CD-P-21-2013

CONTRATO: **Nº 32-2013**

CONTRATISTA: **ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO DE SISTEMAS COMO ARQUITECTO EMPRESARIAL, PARA BRINDAR EL APOYO O SOPORTE TÉCNICO QUE DEMANDA LA ENTIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS CON PROYECCIÓN 2013 - 2015.

DISPONIBILIDAD: CDP No.311 del 10/05/2013

VALOR: $55.680.000.oo

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.10.217.476 de Manizales, quien actúa en su calidad de Director General del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA** con NIT. 800.214.417-9, según la Resolución de nombramiento No.0867 del 29 de mayo de 2012 y el Acta de Posesión de 5 de junio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 6 de la Resolución No.1897 de 2012, que le asignó la ordenación del gasto y la representación legal de la Entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL COPNIA,** por una parte y por la otra, **ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.88.202.467 de Cúcuta y tarjeta profesional como Ingeniero de Sistemas No.54255116263NTS, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley; manifestaron su voluntad de celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales de ingeniero de sistemas como arquitecto empresarial, para brindar el apoyo o soporte técnico que demanda la Entidad en la implementación del plan estratégico de sistemas con proyección 2013 - 2015, acorde con la oferta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO ALCANCE:** El contratista deberá ejecutar el contrato en dos (2) líneas de acción que se componen de las siguientes actividades: **LINEA I - Arquitectura Empresarial para brindar soporte al mejoramiento operacional y misional del COPNIA. A)** Realizar las actividades que solicite la alta Dirección del COPNIA para soportar las decisiones referidas a la implementación del Plan Estratégico Institucional y de Tecnología. **B)** Apoyar a la Dirección del COPNIA en la definición de estrategias que permitan adoptar los cambios

tecnológicos que proveerá la realización del plan estratégico de tecnología. **C)** Atender las solicitudes de las Directivas, para soportar técnicamente sus decisiones y sus relaciones con los actores internos y externos, para llevar a cabo la implementación de los planes estratégicos y de tecnología. **LINEA II.- Arquitectura Empresarial como apoyo en los procesos de contratación. A)** Revisión de los procesos contractuales que se inicien durante la vigencia del presente contrato, con el fin de garantizar que sus objetos y obligaciones contractuales estén encaminados al cumplimiento del plan estratégico y de tecnología. **B)** Apoyar al COPNIA en la revisión de respuestas a solicitudes, peticiones y observaciones que presenten los actores intervinientes en los procesos de contratación y que se relacionen con el área de tecnología. **C)** Proyectar documentos sobre temas de tecnología, para la firma de las directivas de la entidad y apoyar técnicamente las labores de supervisión de los nuevos procesos adjudicados o en ejecución, acorde con los lineamientos del plan estratégico. **D)** Apoyar las áreas funcionales que designe la Dirección en cuanto a temas relacionados con la arquitectura empresarial y el uso de tecnologías, utilizando para ello, reuniones y capacitaciones con el personal de las áreas de Planeación, de Contratación y demás áreas de la Entidad que se requieran para llevar a buen término el objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($55.680.000.oo) M/CTE. INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos del presente contrato, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El COPNIA** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en desembolsos mensuales dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y el diligenciamiento del formato de *"Control de supervisión y aprobación de pago"* firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción del informe mensual de actividades y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **El COPNIA** sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **El COPNIA** únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 25 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARÁGRAFO.** El contrato tendrá una vigencia equivalente al plazo de ejecución y dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Éste queda obligado a: **1)** Contar con todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio contratado. **2)** Cumplir con los plazos establecidos para la prestación total del servicio contratado. **3)** Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social en salud y pensión. **4)** Cumplir con las actividades descritas en el numeral 2, 2.1 y 2.2 del estudio previo. **5)** Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución de las actividades asignadas. **6)** Elaborar y presentar los informes, avances, proyectos de modelos, programas, planes y documentos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales. **7)** Asistir a las reuniones que se programen. **8)** Cumplir con

los compromisos y actividades establecidas en el contrato y la propuesta en las partes aceptadas por el COPNIA. **9)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **10)** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato. **11)** Acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, al inicio de la ejecución del contrato y a la radicación de cada factura o cuenta de cobro. **II) OBLIGACIONES DEL COPNIA**: Éste se obliga a: **1)** Facilitar oportunamente la información que **EL CONTRATISTA** requiere para desarrollar su contrato. **2)** Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** el servicio prestado. **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no puede ceder, ni total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANCIONES:** EL COPNIA, podrá imponer las siguientes sanciones conforme lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **a). MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. Esta sanción se impondrá conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos Reglamentarios o normas que lo modifiquen o adicionen. **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **COPNIA** no sólo para la obligación de efectuar las publicaciones, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al **COPNIA**. El pago de la pena no extingue para el **CONTRATISTA** el cumplimiento de la obligación principal. El **COPNIA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO: PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolas de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamándola de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Es obligación del contratista, mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario del COPNIA delegado por la Dirección General, quien deberá: **1)** Ser el canal de comunicación entre el COPNIA y el CONTRATISTA. **2)** Verificar que el contrato se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del presente contrato. **3)** Resolver las consultas que formule **EL CONTRATISTA** haciéndole las

observaciones que estime convenientes. **4)** En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar que las controversias que se susciten en razón de la celebración, de su ejecución o de su liquidación, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento. El arbitramento será en derecho. El Tribunal será integrado por tres (3) Árbitros, los cuales serán designados en la siguiente forma: uno por cada una de las partes, y el tercero escogido de común acuerdo. Las partes convienen en optar por el arbitramento institucional que presta el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, y para todos los efectos se aplicará la legislación vigente que regula esta materia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAMENTO O PERICIA TÉCNICA:** Las diferencias de carácter exclusivamente técnicas, de común acuerdo entre las partes, se podrán someter al criterio de dos (2) expertos directamente designados por ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, en el término de los dos (2) meses siguientes, dentro del plazo legalmente establecido. En todo caso, se entenderá liquidado con el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Manual de Contratación Directa, según su cuantía o tipo de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal. **2)** Constitución de garantías por parte del **CONTRATISTA**. **3)** Aprobación de las garantías por parte del **COPNIA**. **4)** La acreditación del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del **COPNIA**, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Los costos y gastos en que deban incurrir para el perfeccionamiento y legalización del contrato, en caso de que los hubiere, correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD: EL COPNIA**, podrá declarar la caducidad del presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. Una vez en firme la correspondiente resolución, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas las garantías y la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo al parágrafo de la cláusula séptima. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, **EL COPNIA** dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y

dará aplicación a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO:** El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA" se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por el valor, plazo y condición que a continuación se precisa: **a)** Para garantizar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del mismo y una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más. **b)** Para garantizar la **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO: VALIDEZ DE LA GARANTÍA Y SEGUROS: 1)** La Garantía Única otorgada, deberá ser aprobada por el COPNIA. **2)** El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el **COPNIA. CLÁUSULA VIGÉSIMA:** El presente es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso ó tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. Toda modificación del mismo deberá hacerse constar por escrito. En prueba de aceptación se suscribe por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

POR EL COPNIA,

CARLOS ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO
Director General

POR EL CONTRATISTA,

ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. No. 88.202.467 de Cúcuta

Vo. Bo. **LUZ MARINA RESTREPO TREJOS**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo. Bo. **CARLOS ROBERTO VALLEJO CUBILLOS**
Profesional de Gestión de Sistemas

Vo. Bo: **NUBIA ROCIO POVEDA PARRA**
Profesional de Gestión de Contratación

Rodríguez

Ministerio de Transporte
República de Colombia
NIT. 899.999.055-4

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

CERTIFICACIÓN

La asesora del Ministro de Transporte, **MYRIAM HAYDEE CARVAJAL LOPEZ**, certifica que el Ingeniero **ALVARO ECHEVERRRY SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.202.467 de Cúcuta ha ejecutado las órdenes de prestación de servicios:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	OBJETO CONTRATO
113 DEL 2011	19/10/2011 A 31/12/2011	Prestar los servicios profesionales como Arquitecto de Sistemas en tecnologías de información para temas de seguridad vial
059 DEL 2012	15/03/2012 A 31/12/2012	Prestación de servicios profesionales de asesoría técnica como Arquitecto de Sistemas para la migración y depuración de información de distintas fuentes de datos para el montaje del observatorio nacional de seguridad vial.

Durante la ejecución de los contratos se ha portado como una persona honorable, cumplidora en desarrollo de las siguientes actividades:

1. Diseño de la arquitectura del Observatorio Nacional de Seguridad Vial
2. Coordinación con las partes técnicas de las entidades públicas y privadas que conforman el Observatorio
3. Diseño de las soluciones de integración de base de datos del Observatorio
4. Estudio de modelos de observatorios de seguridad vial del mundo
5. Definición de los estudios previos y anexos técnicos de los procesos de contratación para la estructuración del Observatorio
6. Acompañamiento en la supervisión de la ejecución de las contrataciones para el Observatorio.

Este certificado se expide en Bogotá por solicitud del interesado el 12 de septiembre de 2012.

MYRIAM HAYDEE CARVAJAL LOPEZ
Asesora del Ministro de Transporte

MARQUÉS Y URIZA LTDA
CONSULTORES EMPRESARIALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Gerente del proyecto de Interventoría PIJAO certifica que el ingeniero Alvaro Echeverry Salcedo trabajó en el proyecto desde mayo del 2005 hasta abril de 2007, desempeñando el rol de arquitecto de sistemas, Líder técnico y experto en seguridad Informática para el área de Interventoría contratada por FONADE y la UIAF, ejecutada por Marqués y Uriza LTDA

Como parte de sus funciones estuvo asesorar a las entidades a conectar, revisar el desarrollo del contratista (IBM de Colombia y PSL) desde los puntos de vista de arquitectura, diseño y seguridad.

El sistema PIJAO es una plataforma para combatir el lavado de activos a nivel nacional y es el primer sistema SOA de gobierno. El cual integra 16 entidades del estado (DIAN, Registraduría, Procuraduría, Superbancaría, UIAF, DAS, Policía Nacional, entre otras) desarrollado en Java y .NET que interconecta sistemas heterogéneos desarrollados sobre SQL Server, Oracle, Informix, DB2 y Sybase en arquitecturas JEE y .NET.

La labor de la interventoría incluyó labores de diseño, revisión de arquitectura, revisión de configuración del DataCenter y análisis de seguridad informática de la solución.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, en Junio 14 de 2007

Jairo Chaves
Gerente del proyecto de Interventoría
Cel 3125888541

Symphony Solutions S.A.
E-Business Factory & Internet Solutions

www.symphonysolutions.net

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el ingeniero ALVARO ECHEVERRY SALCEDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N°88.202.467 de Cúcuta, ha participado como consultor en gerencia de proyectos, calidad de Software, Arquitectura de Sistemas de Información en los siguientes proyectos; desde 01 de mayo de 2006 a la fecha actual.

Proyectos dirigidos desde la perspectiva de arquitecto de sistemas y creativo de la solución

1. CARDINAL: Producto para monitoreo de transacciones crédito y débito y para detección de lavados de activos, pendiente inicio de Piloto en Bancolombia, Banco de occidente y Macrofinanciera

2. INTEGRA: Middleware que integra aplicaciones distribuidas a través de webservices o por conectividad a bases de datos, actualmente en uso en Liberty Seguros

3. Strategy: Sistema de gestión y seguimiento a indicadores desarrollado para la Fiscalía General de la Nación

4. GBCW: Plataforma de negocios para empresas, no se puede dar más información pues el producto aún no ha salido al mercado.

5. Fuzzion: Plataforma transaccional para dispositivos móviles. Actualmente en uso integrada a la red de chanceros de Boyacá

6. Mobile Buzz: Plataforma de mensajería de texto celular que permite acceder a aplicaciones legacy de manera declarativa y acceder a robots del

lado cliente que ejecutan tareas de cómputo varias, desde acceder a bases de datos hasta ejecutar aplicaciones

Herramientas y tecnologías Utilizadas: Java, J2EE, XML, Spring, Spring Security, UML y BD PostgreSQL, Oracle, SQL Server, WebServices, Certificados digitales X509, FLEX y WebORB

Además de ser el gerente general de la compañía que entre sus funciones están:

- Designar todas las posiciones gerenciales.
- Realizar evaluaciones periódicas acerca del cumplimiento de las funciones de los diferentes departamentos.
- Planear y desarrollar metas a corto y largo plazo junto con objetivos anuales y entregar las proyecciones de dichas metas.
- Crear y mantener buenas relaciones con los clientes, gerentes corporativos y proveedores para mantener el buen funcionamiento de la empresa.

Demostrando excelentes resultados, por lo cual doy constancia que es una persona correcta, cumplidora de sus deberes y de principios en lo personal y profesional.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, en agosto 31 de 2011.

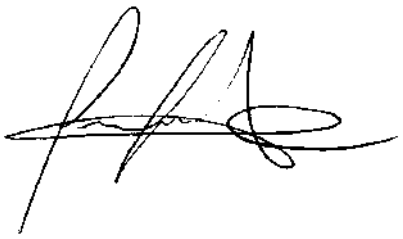

Jhonatan García.
Gerente de proyectos
Symphony Solutions S.A.
Cel 3166790127 - 3203048975

www.symphonysolutions.net

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Director Técnico del proyecto SIIES (Sistema integrado de información contra extorsión y secuestro) certifica que el ingeniero Álvaro Echeverry Salcedo trabajo en este proyecto desde el 15 de mayo de 2004 al 14 de diciembre de 2008, desempeñando el cargo de Arquitecto de Sistemas.

Como parte de sus funciones el ingeniero Echeverry realizo las especificaciones y diseño de interconexión entre el sistema SIIES y los sistemas de la Fiscalía General de la Nación, DAS, DIJIN, Medicina Legal y UIAF entre otros, atendiendo a las necesidades de interconexión y a la seguridad informática de la comunicación.

El sistema SIIES ha sido diseñado y construido utilizando tecnología de software libre con JAVA, Postgres, Eclipse, Tomcat, Ant, Junit.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, en septiembre 12 de 2011.

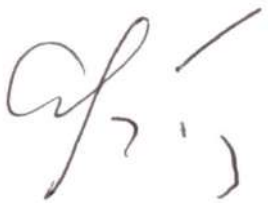

_____

Álvaro H. López M
Director Técnico proyecto SIIES
Network Designs International

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría
HACIENDA

Bogotá D.C. Diciembre 29 de 2003

LA DIRECTORA DE SISTEMAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.467 de Cúcuta ha ejecutado las órdenes de prestación de servicios:

Orden de prestación de servicios	Tiempo de ejecución
446 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 1999	10/11/1999 A 09/11/2000
504 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2000	15/12/2000 A 14/06/2001
194 DEL 26 DE JULIO DEL 2001	31/07/2001 A 30/07/2002
248 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	26/09/2002 A 25/09/2003

Y que durante sus órdenes de prestación de servicios ha realizado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	HERRAMIENTAS UTILIZADAS
Análisis sobre aplicaciones Oracle	Oracle developper 6i,Rational Rose
Análisis y diseño de aplicaciones en java	Rational ROSE UML, Jbuilder
Implementación de un Interpretador java para el sistema de impuestos	Java PCYACC PCLEX Visual C++ Java (JDK 1.2) Oracle Dev 6i Rational Rose DOO UML
Implementación de un Generador de formas para Oracle para los formularios de impuestos	Visual C++ API para Forms 6.i DOO Rational Rose UML

Implementación de un manejo de seguridad de información en aplicaciones SIT II mediante ciframiento simétrico utilizando las clases de seguridad de java.	Java Oracle Dev 6i Cryptix,JCE
Especificaciones funcionales para el intercambio de información segura con la banca en el procesos de pago de impuestos	Rational Rose,UML,PGP
Implementación de Interface de pago de impuestos a bancos utilizando un servlet de java que genera la página de pago, maneja la concurrencia y maneja el concepto de firmas digitales para el intercambio de información segura	Java Servlets espc 2.0 Oracle DB Rational Rose DOO UML PGP Firmas electrónicas
Interface de Recepción de información de pagos a bancos utilizando firmas digitales para verificar la validez y procedencia de la información.	Java Servlets espc 2.0 Oracle DB Rational Rose DOO UML PGP Firmas electrónicas
Liderara el análisis, diseño e implementación de los subsistemas registro de información tributaria para los impuestos predial y vehiculos	Rational Rose, Forms 6i
Liderar el análisis, diseño e implemetación de la versión Java del sistema de impuestos	Rational Rose, Struts, Expresso, Servlets, JSP sobre Oracle
Proyecto Certificador de Correo Seguro, itnegrado a CORDIS (Registro de información tributaria) Predial y Vehiculos	Visual Basic, Java RMI, Oracle Forms, Base de datos Oracle, y DCOM

Y que actualmente se encuentra ejecutando el contrato de consultoría **BID CON-0201230192** de Noviembre 2003 a Mayo 2004 con una asignacion mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($4.500.000) desempeñandose como Ingeniero líder Senior /Consultor BID, para la dirección de los proyectos:

- SPF (Service Publisher Framework), sobre J2EE
- Proyecto Módulo de integración de los sistemas descentralizados con los sistemas centralizados de Hacienda Distrital de Bogotá, sobre J2EE

Las actividades aquí detalladas han sido desarrolladas utilizando la metodología APS y TSP

Se expide a solicitud del interesado a lo 29 días del mes de Diciembre del 2003

CARMEN ALICIA RUEDA RUEDA
DIRECTORA DE SISTEMAS SECRETARIA DE HACIENDA
CR 30 24-90 PISO 7 3325061

GASES DEL ORIENTE S.A.

Empresa de Servicios Públicos

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el Ingeniero **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.202.467 de Cúcuta, prestó los servicios profesionales como asesor del área de sistemas, desde el 18 de Mayo hasta el 18 de Diciembre de 1998 en la empresa que represento, demostrando excelentes resultados, por lo cual doy constancia que es una persona correcta, cumplidora de sus deberes y de principios en lo personal y comercial.

San José de Cúcuta, 8 de Diciembre de 1999.

MANUEL GUILLERMO CAMARGO VEGA
Gerente.

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS NIT N°. UNICO DE REGISTRO 2-540010000-5

Av. 0 No. 6-06 Lleras Restrepo PBX: 752149 FAX 751887 Gasesor@col1.telecom.com.co. Estación Cenabastos Tel.: 781298
CUCUTA - COLOMBIA

Universidad
Francisco de Paula Santander

NIT. 890500622-6

www.ufps.edu.co

21000.05 – 475

San José de Cúcuta, 6 de septiembre de 2012

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Ingeniero de Sistemas ALVARO ECHEVERRY SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía 88.202.467 de Cúcuta, prestó sus servicios a la Institución en las siguientes modalidades y periodos:

* Modalidad Supernumerario, Cargo Programador de Sistemas, dedicación Tiempo completo, del 10 de marzo de 1998 hasta el 9 de junio de 1998, adscrito a la División de Sistemas.

* Modalidad Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a un año, Cargo programador de Sistemas, del 03 de agosto de 1998 hasta el 21 de diciembre de 1998, adscrito a la División de Sistemas.

* Docente Hora Cátedra en el segundo semestre académico de 1998, adscrito al Departamento de Sistemas e Informática, y durante el tiempo laborado tuvo a su cargo las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS	INT. HOR. S/NAL
Computación II	4
Sistemas Computacionales	4

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

GABRIEL PEÑA MARTINEZ

Recibo Secretaria de Hacienda 095602 y Estampilla H.E.M. 2407266

Av. Gran Colombia N°. 12E-96 Colsag
Teléfonos: 5776655 - 5772410
Cúcuta - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.202.467**

ECHEVERRY SALCEDO

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1973**

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

18-MAR-1991 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00147525-M-0088202467-20090123 **00096**13403A 1 1510030610

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
54255116263NTS
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 02/17/2005

ALVARO
ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS.

02/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
54255116263NTS
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 02/17/2005

ALVARO
ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS.

02/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4233869

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALVARO ECHEVERRY SALCEDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88202467, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 54255-116263 desde el 17 de Febrero de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 54.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158544883

(415)7707212489984(8020) 000014115854488 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 0 2 4 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 2 4 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRY	SALCEDO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 B 71 A 53 AP 502 TO 4 CON GRAN RESERVA DE TOSCANA

42. Correo electrónico: info@dtl360.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 2 1 1 7 8 6	3 1 5 6 4 2 5 6 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 1 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 5 0 1	6 2 0 9	8 2 9 9	2 1 3 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero de Sistemas

A

Alvaro Echeverry Salcedo

C.C. No. 88.202.467 expedida en Cúcuta-N. de S.-

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 26 de Junio de 1998

EL RECTOR

El DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 20 ACTA 10355 FOLIO 642

REGISTRO No 4013.

0012139

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Alvaro Echeverry Salcedo

C. C. 88.202.467

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Arquitecturas de Tecnologías de Información

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

María Teresa Tofiño
La Secretaria General

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2017
REGISTRADO: LIBRO 16 **FOLIO** 17

78736
THOMAS GREG & SONS.

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN No. 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA
NIT 860.007.386-1

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 052-2017 Libro 16 -Folio 17 del 31 de marzo de 2017:

En Bogotá, a 31 de marzo de 2017, se reunieron en el Auditorio Mario Laserna, el doctor PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA, Rector de la Universidad; la doctora PATRICIA ZALAMEA FAJARDO, Decana de la Facultad de Artes y Humanidades; el doctor ALFONSO REYES ALVARADO, Decano de la Facultad de Ingeniería; la doctora MARIA TERESA TOBON RUBIO, Secretaria General; la doctora CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO, Directora de Admisiones y Registro y la doctora JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL, Jefe de Registro, con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente.

"(...)*MAGISTER EN ARQUITECTURAS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION*****

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES – BAJO EL CODIGO 101531

67203. Alvaro Echeverry Salcedo C. C. 88.202.467 (...).

FIRMADA
PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA – Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO - Secretaria General (...)"

CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 31 de marzo de 2017
Claudia R.

Dirección de Admisiones y Registro
Calle 18A No. 0 - 33 Este Edificio E Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://registro.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co
Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación

HARVARD Kennedy School

Executive Education

This is to certify that

Alvaro Echeverry Salcedo

has completed

Digital Transformation in Government: Innovating Public Policy & Service

November 10 – 15, 2019

Faculty Chair

Director

ASIENTO Nº 1917
-SECCION SEGUNDA-
FOLIO Nº 1 de 2.

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

CERTIFICADO

D/Dª. **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**, con documento de identidad 88202467, ha asistido, obteniendo la calificación de APTO, al curso de formación específica: **PROFESSIONAL CERTIFICATE: CONSULTOR EN PLANES Y MODELOS DE NEGOCIOS** (Registro de actividades formativas USAL: 21/5268/1), celebrado en modalidad On line, del 3 de febrero al 31 de mayo de 2021, con una duración de 136 horas, de acuerdo con el programa que figura en el reverso de este documento.

Y para que conste, se expide esta certificación en Salamanca, a 31 de mayo de 2021.

El Rector, P.D.F. (BOCyL 09/06/2020)

Universidad de Salamanca - Rectorado

Nicolás Rodríguez García
Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente

Centro de Formación Permanente

SUPLEMENTO

PROFESSIONAL CERTIFICATE
CONSULTOR EN PLANES & MODELOS DE NEGOCIO

MÓDULO 1 - TENDENCIAS. ESCENARIOS ACTUALES Y FUTUROS
• Marcos de Análisis. Tendencias y Nuevos Paradigmas. Impactos de las Tecnologías en los Hábitos y Comportamientos. El Futuro Hoy. Tendencias en Negocios.
Profesor: Jorge Zavala (EEUU)

MÓDULO 2 - ÁMBITO DEL PROBLEMA & DESIGN THINKERS
• Design Thinkers: Competencias y Habilidades. Building Empathy: Comprendiendo las Necesidades del Usuario. Rudimentary Prototypes: Desarrollando los Primeros Prototipos. Agregar Valor en el Espacio Problemático.
Profesora: Sara Abad (España)

MÓDULO 3 - ÁMBITO DE LA SOLUCIÓN & LEAN STARTUP
• Lean Product Playbook. Minimum Viable Product (MVP). Métricas y Análisis. El Proceso Lean Startup: Build-Measure-Learn. Obteniendo el Product Market Fit.
Profesores: Miguel Trujillo (España)

MÓDULO 4 - MODELOS DE NEGOCIOS
• Business Model Canvas Avanced (BMC). Modelos de Negocios Ágiles (Lean Business Models). Vinculación con la Estrategia. Tendencias en Modelos de Negocios.
Profesor: Oscar Ramos (China)

MÓDULO 5 - PLANES DE NEGOCIOS
• Proceso de Investigación. Desarrollo del Plan de Negocio. Foco y Factores Críticos de Éxito. Escalabilidad y Saltos de Crecimiento. Estrategias de Internacionalización.
Profesora: Gloria Radyk (Argentina)

MÓDULO 6 - ACELERACIÓN DE EMPRESAS
• Iniciando Modelos de Incubación. Estrategias de Aceleración. Crecimiento y Sustentabilidad. Crowdinvesting. Crowlending. Crowfunding.
Profesor: Roberto Touza (España)

MÓDULO 7 - TALLER PRÁCTICO - FORMACIÓN EN CONSULTORÍA DE PROYECTOS EMPRESARIALES
Caso de estudio.
Profesor: Miguel Trujillo (España)

MÓDULO 8 - CONSULTORÍA
• Tendencias y Marcos de Análisis en Proyectos de Consultoría. Nuevos Modelos para el desarrollo de Consultoría. El Consultor: Desarrollo de Competencias y Herramientas. Proceso de Consultoría: Estrategias de Seguimiento. Modelos de Intervención. Coaching de Proyectos.
Profesora: Gloria Radyk (Argentina)

MÓDULO 9 - TRABAJO FINAL
• Proyecto Integrador Final. Evaluación.
Coordinadora: Gloria Radyk (Argentina)

Conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas:
El presente documento certifica que el participante ha incorporado y desarrollado destrezas especiales requeridas para elevar las probabilidades de éxito de los emprendimientos y proyectos globales, reduciendo posibles riesgos y evitando así inconvenientes que puedan surgir en el inicio o durante el ciclo de vida de la gestión del mismo. Una amplia variedad de herramientas teóricas y prácticas sobre las últimas tendencias para el asesoramiento efectivo en modelos y planes de negocio. Conocimientos de gran utilidad para orientar las acciones de desarrollo hacia la contribución de los resultados del negocio, identificando las mejores prácticas con una visión sistémica.
El Profesional Certificado se encuentra en condiciones de conocer los principales aspectos para asesorar a empresas a definir el rumbo estratégico contemplando oportunidades a nivel global.

La **Certificación Profesional Consultor en Planes & Modelos de Negocio** es un Programa de Formación Internacional, diseñado, desarrollado y certificado por **doinGlobal™** y la **Universidad de Salamanca** (España).
doinGlobal™ es una organización orientada al desarrollo de Líderes Globales.

DIRECTOR DEL CURSO: Prof. José Carlos Sánchez García

04/2021

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GB9577802

ASIENTO Nº 1917
-SECCION SEGUNDA-
FOLIO Nº 2 de 2.

TESTIMONIO número MIL NOVECIENTOS DIECISIETE de la **SECCIÓN SEGUNDA** de mi **LIBRO INDICADOR** del año **2021.** ----------
Yo, **MARÍA-PALOMA RUIZ RUIPÉREZ**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en la ciudad de Salamanca.----------
DOY FE: De que considero legítimas la firma y rúbrica que anteceden de **DON NICOLÁS RODRÍGUEZ GARCÍA**, con **D.N.I./N.I.F.** número **07870402-D**, por ser semejantes a las que figuran en los archivos de esta notaria. ----------
El presente testimonio se expide en un folio de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales. ----------
Salamanca, a quince de Noviembre de dos mil veintiuno. ----------

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A232366339

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0268898178

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA N.º 1917/2021, SECCIÓN 2ª, DEL LIBRO INDICADOR.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. María Paloma Ruiz Ruipérez
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Valladolid
at / à

6. **el día** 30/11/2021
the / le

7. **por** LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS ALONSO, Decano
by / par

8. **bajo el número** N4801/2021/010546
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla: NA:fPZT-Y95U-XbZL-tBfJ

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille:NA:fPZT-Y95U-XbZL-tBfJ

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de verification de l'Apostille:NA:fPZT-Y95U-XbZL-tBfJ

VM9272050

xPRO

Massachusetts Institute of Technology

This is to certify that

Álvaro Echeverry

has successfully completed

Diseño y Desarrollo Productos Servicios de Inteligencia Artificial

Awarded 4.80 Continuing Education Units (CEUs)

Abril 2025

Dimitris J. Bertsimas
Vice Provost for Open Learning & Boeing Professor
for Global Operations, Sloan School of Management

Brian Subirana
Director of the MIT Auto-ID lab, MIT
and Accenture Convergence Initiative
for Industry and Technology

THE Open GROUP

TOGAF® 9 Foundation

This is to certify that

Alvaro Echeverry

has successfully met the requirements of the TOGAF 9 Certification for People program at the TOGAF 9 Foundation level.

Date certified: 24 January 2020
Certification Number: 142427



Steve Nunn, President and CEO, The Open Group

TOGAF and The Open Group certification logo are trademarks of The Open Group. The certification logo may only be used on or in connection with those products, persons, or organizations that have been certified under this program. The certification register may be viewed at https://togaf9-cert.opengroup.org/certified-individuals

© Copyright 2020 The Open Group. All rights reserved.

This is to certify

Alvaro Echeverry Salcedo

Has achieved

ITIL Foundation Certificate in IT Service Management

Effective from: **27 Oct 2025**

Renew by: **28 Oct 2028**

Certificate Number
GR671825841AE

Candidate Number
9980067664354276



Byron Nicolaides
Founder and CEO, PeopleCert

Printed on : 19 January 2026

All rights reserved. No part of this document or the information in it may be copied, distributed, disclosed or used other than as authorized by PeopleCert. ITIL®, PeopleCert®, PeopleCert: Dream it, Do it®, and the Swirl logo are registered trademarks of PeopleCert.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **88202467,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Alvaro Echeverry Salcedo, identificado(a) con CC número 88202467, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 88202467
NOMBRES Y APELLIDOS	Alvaro Echeverry Salcedo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	23/01/1976
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 88202467 ALVARO ECHEVERRY SALCEDO Desde 01/08/2022 - Vigente N.I.T. 901327878
DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS Desde 01/02/2024 Hasta 31/08/2025

Generado por interfaces 18/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:58:09 PM horas del 18/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88202467**
Apellidos y Nombres: **ECHEVERRY SALCEDO ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de enero de 2026, a las 19:07:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88202467
Código de Verificación	88202467260118190737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de cii

Número Identificación: 88202467

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? Al

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ALVARO ECHEVERRY SALCEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 88202467.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, enero 18, 2026 - Hora de consulta: 18:57:12

El certificado de antecedentes ordinario refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · COLOMBIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales:
Notificaciones Judiciales

Twitter

Instagram

Facebook

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2026 06:59:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88202467** y Nombre: **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132837920** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88202467 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/01/2026 07:06 PM

Código Verificación: **EKURYBTXNC**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118727119129

(415)7707212489984(8020) 000211872711912 9

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
8 8 2 0 2 4 6 7	3	ECHEVERRY	SALCEDO	ALVARO		3 2

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
6 2 0 1	Si es una corrección indique:			449,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	808,089,000	Deudas	30	383,405,000	Total patrimonio líquido	31	424,684,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	74,210,000	43	211,531,000	58	0	74	227,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	4,800,000	44	21,835,000	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	109,500,000	60	0	77	0
Renta líquida	**34**	69,410,000	**46**	80,196,000	**61**	0	**78**	227,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	14,097,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: Total rentas exentas	**37**	14,097,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	8,706,000	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: Total deducciones imputables	**40**	8,706,000	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	22,803,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	80,196,000	**70**	0	**87**	227,000
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	**42**	46,607,000	**57**	80,196,000	**73**	0	**90**	227,000

Ren. líquida céd. gen.	91	149,833,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	26,641,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	123,192,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	123,192,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	123,192,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	17,550,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	17,550,000

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Descuentos tributarios: Dividendos., particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	**126**	17,550,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	17,550,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	3,426,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	12,337,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	889,000

Saldo a pagar por impuesto	134	2,676,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	2,676,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,389,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-09-29 / 04:26:58 PM

2 0 2 5 - 0 9 - 2 9 6 : 2 6 : 5 8

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900379264671

2 0 2 5 3 3 6 1 4 0 0 0 4 7

RECIBIDO

AVAL Fiduciaria | AVAL Casa de Bolsa | Asset Management

FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONA NATURAL

La información diligenciada en el presente formulario debe presentarse sin enmendaduras ni tachones y los espacios en blanco deberán ser anulados con una línea horizontal o un N/A.

Vinculación (•) Actualización ( )

*Ciudad	*Año - Mes - Día	*Código de Oficina	*Nombre Fondo de Inversión Colectiva
Bogota	18 | 01 | 2026		

1. Información a Diligenciar por la Fuerza Comercial

Tipo de Producto
- (•) Simple
- ( ) Complejo
- ( ) Otro

¿Cuál?

Recomendación Profesional
- ( ) Si
- (•) No

***Producto a Solicitar**
- ( ) Fiducia Estructurada
- ( ) Fiducia de Inversión
- ( ) Fiducia Inmobiliaria
- ( ) Mercado de Capitales
- (•) Otro

¿Cuál? contrato minvivienda

***Tipo de Vinculación**
- ( ) Cliente
- ( ) Apoderado
- ( ) Tutor
- (•) Otro

¿Cuál? contratista

2. Información Personal

*Primer Nombre	Segundo Nombre	*Primer Apellido	Segundo Apellido
Alvaro		Echeverry	Salcedo

***Tipo de Identificación**
C.C. (•) T.I. ( ) R.C. ( ) C.E. ( ) PAS. ( ) Otro

*Número de Identificación: 88202467

*Lugar Expedición (Ciudad / Dpto / País): Cúcuta/N de Santander

*Fecha de Expedición: 18 | 03 | 1991

***Género** (Por favor marcar x según corresponda)
Femenino ( ) Masculino (•) Otro ( )

*Fecha de Nacimiento: 23 | 01 | 1973

*Lugar Nacimiento (Ciudad / Dpto / País): Cúcuta

*País(es) de Nacionalidad(es): Colombia

*País(es) de Ciudadanía(s): Colombia

*Dirección Residencia	Estrato	Código Postal	Teléfono Residencia
Calle 24 b 71 A 53 Ap 502 T4	5		

*Celular	*Lugar Residencia (Ciudad / Dpto / País)	*Correo Electrónico 1	*Correo Electrónico 2
3192211786	Bogotá/Cmarca	alvaroes@yahoo.com	

*Nivel Educativo	*Estado Civil
Maestría	Soltero

***Seleccione SOLO una de las siguientes dos opciones para recibir su extracto mensual**
Correo Electrónico ( ) Físico ( )

***¿Algún familiar suyo es empleado de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa?**
Si ( ) No (•)

Nombre	Parentesco	Relación con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa

3. Condición de Discapacidad

Auditiva ( ) Cognitiva ( ) Motriz ( ) Psicosocial ( ) Sordo - Ceguera ( ) Visual ( ) Voz y Habla ( ) Otro ( ) ¿Cuál?

4. Grupo Étnico

Ninguno ( ) Indígena ( ) Gitano o Rom ( ) Raizal ( ) Comunidad Negra o Afrocolombiana ( ) Palenquero ( ) Sin información ( )

5. Actividad Económica (Ocupación, Oficio o Profesión)

***Ocupación u Oficio**
Empleado ( ) Pensionado ( ) Empl. Público ( ) Socio ( ) Estudiante ( ) Rentista ( ) Hogar ( ) Independiente (•) Otra

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*Detalle de la Actividad Económica Principal CIIU: actividades de desarrollo de sistemas informáticos

*Código CIIU: 6 | 2 | 0 | 1

*Tiempo en la Actividad: 25 años

*Nombre Empresa o Establecimiento: DTL360

Cargo u Oficio:

*Sueldo Actual: $ 16000000

*Cargo Actual: Líder de desarrollo

Dirección: Calle 24b 71A 53

Ciudad:

*Tipo de Contrato: Fijo ◯ Indefinido ◯ Otro ◉ ¿Cuál? COntratista

*NIT de la Empresa: 9013278782

*Fecha de Ingreso: D 01 | M 01 | A 2020

País:

Teléfono de la Oficina:

6. Información Financiera (En caso de ser insuficiente el espacio asignado, por favor adjuntar hoja adicional)

Ingresos

*Sueldo / Ingresos Brutos: $ 20000000

*Otros Ingresos: $ 4000000

*Descripción Otros Ingresos: clases

*Total Ingresos: $ 24000000

Egresos

*Préstamos / Hipotecas / Arriendos: $ 0

*Otros Gastos: $ 16000000

*Total Egresos: $ 16000000

Balance General

*Activos: $ 1200000000

*Pasivos: $ 300000000

*Patrimonio: $ 1200000000

Favor indicar la fecha de corte de la información financiera: D 31 | M 12 | 2025

¿Cliente PEP?
Si ◯
No ◉

*Categoría PEP
Personas Expuestas Políticamente ◯
Personas Expuestas Políticamente Ext. ◯

Algún Familiar Suyo es Catalogado como PEP (Segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil)
Si ◯
No ◉

Certifico que la información suministrada en este formulario es real y verídica y que mi ocupación u oficio lo ejerzo dentro de lo establecido por la ley.

Indique su(s) Países de Residencia Fiscal y los correspondientes Números de Identificación Tributaria

País (1):
País (2):
País (3):
No. de Identificación Tributaria (1):
No. de Identificación Tributaria (2):
No. de Identificación Tributaria (3):

7 Información Tributaria

Declarante de renta: Si ◉ No ◯
Declarante Renta Ordinario: Si ◉ No ◯
Declarante Régimen SIMPLE: Si ◉ No ◯
Responsable de IVA: Si ◯ No ◯

*Autorretenedor: Si ◯ No ◯
*Adjuntar Resolución de Autorretención:
*Exento de Retención: Si ◯ No ◉
*Indique la razón de su respuesta:

8. Transacciones en Moneda Extranjera

*¿Realiza Transacciones en M/E? Si ◯ No ◉

En caso Afirmativo Indique el Tipo de Transacción
Importaciones ◯ Exportaciones ◯ Inversiones ◯ Giros ◯ Préstamos ◯ Otro ◯ ¿Cuál?

*¿Posee Cuenta Corriente en M/E? Si ◯ No ◉

Nombre de la Entidad:
Número de Cuenta:
País y Ciudad:
Monto Operación:
Moneda:

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9. Política de Actualización de Datos para el Cumplimiento de FATCA y CRS

Certifico que soy el titular de la cuenta o estoy autorizado para firmar en nombre del titular de la cuenta y manifiesto que todas las declaraciones realizadas frente a la información solicitada en este formato está completa y es correcta según mi leal saber y entender. De igual forma me comprometo a informar a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa dentro de los 20 días siguientes, cualquier cambio en la información proporcionada

Reconozco que la información contenida en esta autocertificación puede ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, quién a su vez puede proporcionarla a las Autoridades Tributarias de otros países en el marco de los tratados internacionales sobre intercambio automático de información.

Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa, no ofrece ni puede dar asesoría en materia tributaria. Si te surgen dudas acerca de cómo definir el estatus de tu residencia fiscal, por favor contacta a tu asesor tributario o a la Autoridad Tributaria de tu país.

10. Declaración Voluntaria de Origen de Fondos

Declaro que: 1) Mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de la actividad económica y ocupación señalada en el acápite cuarto del presente formulario, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo Colombiano vigente. **2)** No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondo provenientes de otra (s) persona (s). **3)** De presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en el presente formulario o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el numeral segundo de esta declaración autorizo a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa a saldar mis productos.

Dependientes: si el titular depende de un tercero, por favor diligencie la siguiente información

Nombres

Tipo de Identificación

R.C. ◯ T.I. ◯ C.C. ◯ C.E. ◯ Otro

Número | Nacionalidad | País | Origen

11. Obligaciones Asociadas a Beneficiario Final

Identificar de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 631-5 del Estatuto Tributario, y los criterios definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución 164 de 2021 de la DIAN, la cadena de beneficiarios finales de la estructura sin personería jurídica que se constituye por el presente contrato y una vez identificados entregar a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa la información de los beneficiarios finales que señala el artículo 8 de la Resolución 164 de 2021, y a mantenerla actualizada, lo anterior, con el fin de que se pueda realizar por parte de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa el registro y reporte de la información ante el Registro Único de Beneficiarios Finales "RUB" y en el Sistema de Identificación de Estructuras sin personería jurídica "SIESPJ", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario y la Resolución 164 de 2021 de la DIAN. Cuando una persona jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha persona jurídica de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo 6 de la Resolución 164 de 2021. Cuando una estructura sin personería jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha estructura sin personería jurídica de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 164 de 2021. Entiéndase por estructura sin personería jurídica a los patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones y cesantías, fondos de capital privado, contratos de colaboración empresarial, fondos de deuda pública, y demás estructuras similares. Si se llega a presentar alguna modificación a la información reportada por el CLIENTE (propia o de los otros beneficiarios finales) a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa, este deberá actualizarla y remitirla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse efectuado el correspondiente cambio. En caso tal que el CLIENTE no allegue dicha información en su totalidad, o no informe las modificaciones, se obliga a efectuar el reconocimiento a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa aquellas multas y sanciones que se puedan presentar por no cumplir con el registro y reporte de dicha información en los términos dispuestos en las normas citadas anteriormente.

12. Autorización Exclusiva para Clientes de Fiducia Inmobiliaria y Fiducia de Administración

Doy mi autorización para consultar, intercambiar, compartir, reportar o suministrar a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, información acerca del nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, información acerca del incumplimiento de tales obligaciones, cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas para con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa o LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, y en general de su endeudamiento y comportamiento crediticio con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa y/o terceros, con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que adquiera o en el futuro llegare a celebrar con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa y LAS ENTIDADES AUTORIZADAS. La autorización faculta a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa no sólo para reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa pueda solicitar y consultar información sobre mis relaciones comerciales con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser circularizada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de las obligaciones, contratos y servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero; para que los reportes anteriormente mencionados permanezcan por el término fijado en la ley, los fallos de la Corte Constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información. Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa éste se lleve a una cuenta por cobrar a mi cargo y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.. El adquirente conoce y acepta las condiciones del contrato y la gestión de la Fiduciaria según lo indicado en la cartilla fiduciaria que puede ser consultada en la página web de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa.

13. Declaraciones y Autorizaciones / Tratamiento de Datos Personales

En calidad de titular de mis Datos Personales (el "Titular de los Datos Personales") autorizo a de manera expresa y previa a Aval Fiduciaria y/o Aval Casa de Bolsa, en adelante (Las Entidades), y conforme lo manifiesto en los numerales 1, 2 y 3 siguientes, para que realice el tratamiento de mi información personal (los "Datos Personales).

El tratamiento al cual serán sometidos mis Datos Personales, y respecto del cual se imparten las autorizaciones aquí contenidas, es el descrito en el numeral 4) de la Política de Tratamiento de Datos de Clientes y Potenciales Clientes de Las Entidades (la "Política de Tratamiento de Datos Personales"). Las finalidades para las cuales se realizará dicho tratamiento son las descritas en los numerales 1.1 y 1.2 siguientes, las cuales también se encuentran señaladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, en todo caso, dentro del marco de las autorizaciones impartidas por mí en este documento. Dicho tratamiento en ningún caso dará lugar a pagos ni retribuciones a mi favor, y se deberá realizar en todo caso, conforme a lo establecido en la citada Política de Tratamiento de Datos y la presente autorización, y podrá ser realizado, en medios físicos, digitales o electrónicos.

*Mediante la firma del presente formulario en su parte final, declaro conocer en todo, la Política de Tratamiento de Datos Personales dado que fue puesta a mi disposición por Las Entidades, en sus páginas WEB, y por ende conozco el tratamiento al que serán sometidos mis Datos Personales, conforme al numeral 4) de la misma, y dentro de los límites de esta autorización.

** Mediante la firma de este formulario en su parte final, hago constar que conozco cada una las "ENTIDADES AUTORIZADAS" y cada uno de los "PROVEEDORES", conforme al significado que a estos términos se da en la Política de Tratamiento de Datos Personales, y la relación de estos ha sido puestos a mi disposición en la página web de Aval Fiduciaria.

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Finalidades para el Tratamiento de Datos de Clientes Actuales y Potenciales

A continuación, se detallan las finalidades para las cuales Las Entidades, conforme a las autorizaciones que yo imparta en virtud de este documento, podrá realizar el tratamiento de Datos Personales, descrito en los numerales 4.1, 4.2. y 4.3 de la Política de Tratamiento de Datos Personales:

1. Finalidades inherentes a la prestación de los servicios por parte de las Entidades

1.1.1. Como elemento de análisis en etapas pre-contractuales y contractuales para establecer y/o mantener cualquier relación contractual, incluyendo como parte de ello, las siguientes finalidades en virtud de las cuales Las Entidades puedan:

i. Actualizar bases de datos, efectuar la promoción de sus productos y servicios, y tramitarla apertura y/o vinculación de dichos productos y/o servicios en Las Entidades.
ii. Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida entre Las Entidades y el Titular de Datos Personales.
iii. Obtener conocimiento del perfil comercial, de riesgo o transaccional del titular, que permita a Las Entidades definir y ofrecer los productos que se acomodan a sus gustos y preferencias de compra, el nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, el incumplimiento de las obligaciones que adquiera con Las Entidades o con cualquier tercero, así como novedades en relación con tales obligaciones, hábitos de pago y comportamiento crediticio con Las Entidades y/o terceros.
iv. Conocer de los operadores de información, administradores de bases de datos y/o proveedores de infraestructura, tales como la BVC o DECEVAL, entre otro, el estado de las operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza que tenga el Titular de Datos Personales, con otras entidades financieras o comerciales, siempre y cuando se haya obtenido del Titular de Datos Personales, la respectiva autorización para la correspondiente consulta ante dichos operadores de información o administradores de bases de datos.
v. Obtener y conocer información del Titular de Tratamiento de Datos sobre manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, tarjetas de crédito, comportamiento comercial, laboral y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de créditos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza. Esta autorización comprende información referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios financieros
vi. Ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso,
vii. Implementar software y/o servicios tecnológicos que requieran Las Entidades para la prestación de sus servicios, y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
viii. Cumplir obligaciones en el marco de relaciones contractuales que hayan surgido o surjan con el Titular de Datos Personales.
ix. Procesar y asegurar el cumplimiento y entrega de los productos y/o servicios adquiridos por el Titular de Datos Personales.

1.1.2. Enviar mensajes¸ notificaciones o alertas a través de medios físicos, electrónicos, digitales o celulares para remitir extractos, divulgar información legal, corporativa, contractual, de seguridad, de educación financiera, e informar al Titular de Datos Personales acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como para la atención de peticiones, quejas y reclamos en cumplimiento del Sistema de Atención al Cliente de Aval Fiduciaria.

1.1.3. Llevar a cabo las gestiones pertinentes, incluyendo la recolección y entrega de información ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con competencia sobre Las Entidades o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares emitidas por autoridades competentes, cumplimiento de órdenes judiciales o administrativas competentes.

1.1.4. Consultar y compartir los Datos Personales que se encuentren en bases de datos, de y para autoridades y/o entidades estatales y/o operadores de información, tales como, pero sin limitarse, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, DIAN, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación, Policía Nacional, Dian, Onu, OFAC, Sispro, Rues, Dane, entre otras, para desarrollar las actividades inherentes a la relación contractual o precontractual con el Titular de Datos Personales, y/o cumplir con obligaciones legales y contractuales a cargo de Las Entidades. En desarrollo de esta finalidad, podrá también consultar información de los Datos Personales con el Sistema de Seguridad Social Integral en aquellos casos, que en cumplimiento de los negocios fiduciarios o de inversión se requiera dicha información.

1.1.5. Por razones de seguridad o para dar cumplimiento a normas legales o contractuales.

1.1.6. Recolectar y entregar la información tanto financiera como demográfica solicitada o en cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, directa o indirectamente o a través de auditorías especiales. Así mismo, para efectuar las retenciones que igualmente ordene la autoridad extranjera conforme a las disposiciones sobre el FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) u otras órdenes similares emitidas por otros estados.

1.1.7. Verificar las referencias suministradas, sobre el manejo de las cuentas y/o productos que figuran a nombre del Titular de Datos Personales, así como a cualquier otro tipo de información sobre la transparencia y licitud de las actividades realizadas.

1.1.8. Grabar y escuchar únicamente en el momento que Las Entidades lo requiera, las conversaciones del Titular de Datos Personales con Las Entidades relacionadas con negocios, con el fin de que Las Entidades tenga soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial o administrativo, al igual que soporte de las operaciones realizadas. Para realizar las grabaciones se notificará al Titular de Datos Personales previamente.

1.1.9. Para que los Datos Personales del Titular de Datos Personales puedan ser utilizados por Las Entidades o sus apoderados como medio de prueba.

1.1.10. Para efectuar a través de medio escrito, electrónico, digital o celular, comunicaciones y/o notificaciones que Las Entidades deban hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, y en general en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales con el Titular de Datos Personales, lo cual incluye, de manera expresa, compartir información de los Datos Personales con los PROVEEDORES.

1.1.11. Para realizar transmisiones de datos internacionales a los PROVEEDORES de Las Entidades que le prestan servicios de almacenamiento en nubes virtuales contratados por Las Entidades, y cuyos servidores se encuentra fuera de Colombia. Por lo tanto, Las Entidades ha implementado las autorizaciones y contratos de transmisión necesarios para dicho fin, y en todo caso se realizarán con observancia de la normatividad aplicable vigente a este respecto y de acuerdo con lo definido en la Política de Tratamiento de Datos Personales

1.1.12. Para compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS cuando también tengan la calidad de PROVEEDORES, y a los demás PROVEEDORES, únicamente en desarrollo de los contratos o convenios de uso de red u otros convenios que haya celebrado Las Entidades con dichas ENTIDADES AUTORIZADAS y/o PROVEEDORES, para la prestación de los servicios por parte de Las Entidades, lo cual incluye, pero sin limitarse a aquellas entidades a través de las cuales Las Entidades vincula sus clientes, confirma operaciones, crea terceros, realiza custodia, generación y entrega de extractos y entrega de tokens, atención de líneas telefónicas y a través de correo electrónico. Así mismo, se podrá compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS en la medida que así se requiera para dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente a Las Entidades, incluido, pero sin limitarse a la normatividad aplicable a conglomerados financieros.

1.1.13. Elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, incluyendo la posibilidad de contactar al titular para dichos propósitos.

1.1.14. Compartir los Datos Personales con Terceros Receptores de Datos de conformidad con la autorización expresa e informada otorgada por el Titular, y con el cabal cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al Tratamiento de Datos Personales, y en el marco de las normas aplicables a Finanzas Abiertas.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 1.1., el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades o que ella ya hubiere terminado, únicamente (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Aval Fiduciaria exija la conservación de los Datos Personales, (ii) con el fin de que Las Entidades tengan soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

NOTA: La autorización del tratamiento de mis Datos Personales para dar cumplimiento a las "Finalidades inherentes a la prestación de los servicios por parte de Las Entidades", anteriormente descritas, se entiende emitida con mi firma en la parte final de este FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

2. Finalidades relacionadas con la comercialización y/o promoción de productos y servicios de o con ENTIDADES AUTORIZADAS

1.1.15. Promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta, los productos y/o servicios o productos y servicios ofrecidos en alianza comercial, a través de medios o canales físicos, electrónicos o digitales, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos.

1.1.16. Tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios con las ENTIDADES AUTORIZADAS.

1.1.17. Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, incluyendo la celebración de convenios de marca compartida.

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.18. Enviar mensajes¸ notificaciones o alertas a través de medios físicos, electrónicos, digitales o celulares para remitir y divulgar, promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, sorteos, eventos u otros beneficios, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por LAS ENTIDADES AUTORIZADAS.

1.1.19. Para compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS, para fines comerciales de dichas entidades, y en tal caso, dichas ENTIDADES AUTORIZADAS, una vez Las Entidades compartan los Datos Personales, tratarán estos últimos conforme a sus propias políticas de tratamiento de datos personales, y obtendrán del respectivo Titular de Datos Personales, la respectiva autorización.

1.1.20. Para compartir los Datos Personales con las entidades gremiales a la que corresponda Las Entidades, en este último caso, únicamente con fines estadísticos y de estudio, análisis de mercadeo. Una vez Las Entidades compartan los Datos Personales, dichas entidades gremiales, tratarán estos últimos conforme a sus propias políticas de tratamiento de datos personales, y obtendrán del respectivo Titular de Datos Personales, la respectiva autorización.

1.1.21. Para que, con el propósito de cumplir las finalidades señaladas en este numeral 1.2 de la, pueda realizar transferencias de Datos Personales a entidades pertenecientes al Grupo Bac Credomatic, de propiedad del grupo Aval, en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, México, Bahamas, Estados Unidos y Gran Caimán, así como con entidades del Grupo Aval ubicadas en Panamá, lo cual realizará Las Entidades con observancia de la normatividad aplicable vigente y la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 1.2., el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades, o que ella ya hubiere terminado, para (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exijan la conservación de los Datos Personales, (ii) con el fin de que Las Entidades tenga soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas, y para (iii) promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta, sus productos y/o servicios o productos y servicios ofrecidos en alianza comercial, a través de medios o canales físicos, digitales o personales, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos por Las Entidades o las ENTIDADES AUTORIZADAS. Para los propósitos de este numeral (iii), la autorización para tratar mis datos personales se otorga por un plazo máximo de 2 años desde la terminación de mi vínculo contractual con Las Entidades, o en el evento que no se lleve a cabo ningún vínculo, desde la recolección de mi dato personal.

Autorizo expresamente a Las Entidades, para realizar el tratamiento de mis Datos Personales indicado en la Política de Tratamiento de Datos Personales, para las "Finalidades relacionadas con la comercialización y/o promoción de productos y servicios de o con ENTIDADES AUTORIZADAS" aquí descritas. Si ◉ No ◯

3. Datos Sensibles

Las Entidades tratará Datos Sensibles de los clientes, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, datos relativos a la salud, a la vida sexual y datos biométricos, para las finalidades descritas en el numeral 5.1. de la Política de Tratamiento de Datos Personales y el numeral 1.1) de este documento, y en la medida que así se requiera para el efecto.

Lo anterior incluye la finalidad de realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido para el efecto, la consulta y reproducción por parte de Las Entidades, de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 2 ., el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades, o que ella ya hubiere terminado, para (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exija la conservación de los Datos Personales, y (ii) con el fin de que Aval Fiduciaria tenga soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

Autorizo **expresamente** a Las Entidades, para realizar el tratamiento de mis Datos Sensibles únicamente conforme a lo previsto en este numeral 2. Si ◉ No ◯

4. Datos de Niños, Niñas y Adolescentes

Las Entidades podrán tratar únicamente datos públicos (nombre y número de identificación) de niños, niñas y adolescentes, exclusivamente cuando éstos sean beneficiarios y/o titulares de los productos ofrecidos por la entidad, y únicamente para los efectos previstos en el numeral 5.1. de la Política de Tratamiento de Datos Personales y el numeral 1.1.) de este documento, y en todo caso, asegurando el respeto de los derechos prevalentes de niños, niñas y adolescentes

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 3, el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades., o que ella ya hubiere terminado, para (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exija la conservación de los Datos Personales, y (ii) con el fin de que Las Entidades tengan soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

Las Entidades son conscientes que los datos de menores de edad son datos sensibles y sólo podrán ser entregados por el representante legal del menor, bajo el previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, y en estos casos el tratamiento responderá y respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Autorizo expresamente a Las Entidades, para realizar el tratamiento de los Datos Personales del menor de edad anteriormente indicado únicamente conforme a lo previsto en este numeral, siempre que dichos datos sean públicos. Si ◉ No ◯

Manifestación General

En todo caso, mediante la suscripción del presente formulario manifiesto que: (i) que los Datos Personales suministrados son veraces, verificables y completos, (ii) haber sido informado sobre el derecho a conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales, y en general mis derechos como Titular de Datos Personales(iii) Conocer en todo la Política de Tratamiento de Datos de Clientes de Las Entidades, y especial las finalidades para las cuales serán tratados mis datos personales y mis datos personales sensibles y de niños, niñas y adolescentes, según las autorizaciones por mi impartidas (iv) conocer el carácter facultativo de mis y/o las de mis respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, (v) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad competente por infracción a la ley una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Las Entidades (vi) revocar la autorización por mi impartida y/o solicitar la supresión de mis Datos Personales, siempre y cuando no exista un deber legal o contractual que obligue a la permanencia del Dato Personal, y en todo caso, conforme lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.6 del Decreto 1074 de 2015.

Manifiesto además que, al momento de solicitar la autorización para el tratamiento de mis Datos Sensibles, fui advertido por Las Entidades que no estoy obligado a autorizar su tratamiento.

Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a la Calle 10 4-47 Piso 20 en la ciudad de Cali, o al correo electrónico: solicitudes@avalfiduciaria.com y a la Defensoría del Consumidor Financiero de Las Entidades

Las Entidades informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Clientes de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web de Las Entidades.

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14. Información al Consumidor Financiero

Declaro que he recibido información cierta, clara suficiente y oportuna, sobre las características, condiciones, medidas de seguridad, recomendaciones, costos y riesgos de uso de los productos que he adquirido con la fiduciaria, como también de los derechos, responsabilidades y medidas de seguridad que debo adoptar en el manejo de los mismos.

15. Deberes y Obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa hacia el Inversionista

Apreciado Cliente en atención a las políticas de la Fiduciaria nos permitimos informarle los deberes que tenemos con Usted en el siguiente orden: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA HACIA EL INVERSIONISTA:1. Solicitud de protección como "cliente inversionista". 2. La Fiduciaria debe proceder como expertos prudentes y diligentes. 3. Deber de información. La Fiduciaria deberá adoptar políticas y procedimientos para entregar la información dirigida a sus clientes o posibles clientes sobre las inversiones. 4. Deberes frente a los conflictos de interés. La Fiduciaria debe establecer y aplicar consistentemente principios, políticas y procedimientos, para la detección, prevención, manejo de conflictos de interés en la realización de operaciones de intermediación. 5. Deber de documentación. La Fiduciaria debe documentar oportuna y adecuadamente las ordenes recibidas por los clientes y las operaciones sobre valores. 6. Deber de reserva. Salvo las excepciones expresas la Fiduciaria, estará obligada a guardar reserva de las operaciones sobre valores ejecutadas. 7. Deber de separación de activos. La Fiduciaria debe mantener separados los activos administrados de los propios y de los de otros clientes. 8. Deber de valoración. La Fiduciaria debe valorar con la periodicidad indicada a precios Fiduciaria tiene que brindar recomendaciones individualizadas relevantes del tipo de operación, con el fin de que el cliente tome decisiones atendiendo a su perfil de riesgo 9. Aplicación de reglas propias. Acorde al régimen de mercado. 10. Deber de mejor ejecución de las operaciones. La Fiduciaria adoptará políticas y procedimientos para la ejecución de sus operaciones. 11. Deber de asesoría frente a los "clientes inversionistas". La normativo aplicable a la respectiva actividad para las operaciones de adquisición y enajenación de valores. 12. Deberes en la realización de operaciones con derivados financieros no estandarizados. Los intermediarios de valores también deberán cumplir con los deberes anteriormente señalados en la realización de operaciones con derivados financieros no estandarizados. 13. Deber de otorgar condiciones de mercado en la realización de operaciones en el mercado mostrador a los "clientes inversionistas" contra partes. 14. Deberes adicionales de información respecto de los "clientes inversionistas" contra partes en el mercado mostrador. Cuando la Fiduciaria actúe como contratarte de "clientes inversionistas", debe informarlo de manera específica. 15. Obligación de registro. De todas las operaciones realizadas en el mercado en un sistema autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicho organismo impartirá las instrucciones relativas al tiempo máximo, forma y condiciones en las cuales se deberá efectuar el registro.

Firma del Cliente

Alvaro Echeverry Salcedo

Firmado digitalmente por Alvaro Echeverry Salcedo
Fecha: 2026.01.18 20:00:18 -05'00'

Índice Derecho

Número de Identificación

16. Uso Exclusivo de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa - Resultado Entrevista / Visita

Fecha de Diligenciamiento

DD | MM | AAAA

Lugar de la Entrevista

La Información Aportada por el Cliente es Consistente con los Resultados de la Entrevista

Si ◯ No ◯

Resultado de la Entrevista o Visita / Concepto del Cliente

Nombre Completo de Quien Entrevista / Vincula

Código del Funcionario

Nombre Completo de Quien Verifica la Información Comercial

Código del Funcionario

Firma del Colaborador

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** identificada con el NIT. 830.055.897-7 constituido mediante **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 de 2025** (en adelante el "**CONTRATO DE FIDUCIA**"), representado por **AVAL FIDUCIARIA S.A**. o la **FIDUCIARIA** en su condición de vocera y administradora, sociedad de servicios financieros, constituida por Escritura Pública No. 2803 del 4 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaría 1 de Cali, sociedad que a su vez es beneficiaria de la escisión parcial de Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A., conforme Resolución No. 1777 del 23 de septiembre de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 del círculo notarial de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada por **CLAUDIA CASTILLA OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.619.288 de Bogotá, en su condición de Representante Legal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **"CONTRATANTE"**; de una parte y por otra parte, **(ii) ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO,** identificado con cédula de ciudadanía 88.202.467 de Cúcuta, Norte de Santander, actuando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**. Conjuntamente denominadas las **PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11** (en adelante el "**CONTRATO**"), el cual se regirá por lo dispuesto en la ley civil, las disposiciones legales y reglamentarias que le apliquen, las demás normas concordantes y por las sucesivas disposiciones, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, prevé que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, el cual fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003 con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.
2. El artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", en el cual indica que: "*el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas*".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones*", el cual, dispuso en relación con la participación del Gobierno Nacional que:

> *"ARTÍCULO 2.2.4.4.3.2. Participación del Gobierno Nacional. El Gobierno nacional podrá financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz. Sin perjuicio de otros mecanismos de ejecución que puedan ser implementados, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3 del presente Decreto. El patrimonio autónomo administrará estos recursos y podrá realizar la contratación derivada de las intervenciones a financiar, para lo cual contará con las subcuentas que resulten necesarias. En el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero con los recursos administrados por el patrimonio autónomo o de otras fuentes, para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)*
>
> ***Parágrafo 3.*** *Para la ejecución del convenio y/o acuerdos institucionales, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar, en condición de fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil para que el patrimonio autónomo que se constituya administre los recursos del programa y realice la contratación derivada. A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)"*

4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se celebró el convenio interadministrativo 1123/060 de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante el MVCT) y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, que tiene por objeto *"Anuar esfuerzo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la planificación, gestión y ejecución de proyectos del Programa Barrios de Paz"*, y estableció como una de obligaciones de Fonvivienda *"1. Adelantar la convocatoria para celebrar un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituya el patrimonio autónomo que tenga por objeto la administración y pagos de los recursos asignados al Programa Barrios de Paz".*

5. Que el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 establece que el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda podrá celebrar contratos de fiducia mercantil para la estructuración y ejecución de planes de vivienda de interés social, "*sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007*". Posteriormente, su parágrafo 1 señala que, para el cumplimiento de las demás

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

funciones asignadas al citado Fondo por la normatividad vigente podrá acudirse a la celebración de contratos de fiducia en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente artículo, competencia complementada en el artículo 6 de la ley 1537 de 2012.

6. Que con el fin de cumplir las obligaciones contraídas por Fonvivienda, se llevó cabo la convocatoria INVITACIÓN FNV-IP-001-2025 a través de la plataforma del SECOP II para la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración.
7. Que el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación se publicó el día 13 de agosto de 2025, en el cual se indicó que FIDUCIARIA POPULAR se encontraba habilitada y por obtener el mayor puntaje resultó seleccionada mediante Resolución 0562 de 14 de agosto de 2025 para la celebración del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, el cual se regirá por las siguientes.

8. En consecuencia de lo anterior, el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y FIDUCIARIA POPULAR S.A., cuyo objeto es "*constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO*.".

9. El Programa Barrios de Paz constituye una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

10. Que, para la operación del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, se requiere el apoyo de profesionales con determinadas características, descritas en los Estudios Previos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

adelantados por Arturo Galeano Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Fonvivienda.

11. Que, mediante comunicación de radicado No. 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentó la necesidad y justificación para llevar a cabo la contratación directa de profesionales para prestar servicios en Fonvivienda, en el marco del Programa Barrios de Paz.
12. Que en consecuencia, el Comité Fiduciario como órgano contractual del Fideicomiso en sesión No. 2 llevada a cabo el 23 de enero de 2026, solicitó a la Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso dar inicio al proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales del Contratista e indicó que:

"Los perfiles y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llenan los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).

Para tal efecto y, conforme a la particularidad de la etapa en la que se encuentra la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 y los perfiles requeridos, se solicita adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo permite el Manual Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz. (…)

La contratación de los perfiles requeridos asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (678.918.000). Este valor se descontará de los recursos que fueron incorporados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, a través del Documento de Incorporación No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito el 18 de diciembre de 2025."

13. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del **CONTRATO DE FIDUCIA** son obligaciones de la Fiduciaria:

> *"(…) b. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del FIDEICOMISO, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones y demás documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se deben realizar para adelantar para los procesos de selección o contratos y cuya celebración sea instruida por el COMITÉ FIDUCIARIO y que se relacionen con el objeto del contrato. Los procesos y contratos adelantados se rigen por derecho privado, respetando los procedimientos establecidos en el MANUAL OPERATIVO, incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en medios electrónicos (incluido SECOP II), cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar el Fideicomiso cuya vocera y administradora será la Fiduciaria, de acuerdo con lo*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

instruido por el COMITÉ FIDUCIARIO y lo establecido en el contrato de fiducia mercantil y el MANUAL OPERATIVO. (…)" y;

"(…) Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO o PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con lo establecido en este documento en el MANUAL OPERATIVO y con las instrucciones del Comité Fiduciario. (…)"

14. Que el numeral 9.1 del **CONTRATO DE FIDUCIA** establece como función del Comité Fiduciario:

"(…) 9.1. ORGANOS CONTRACTUALES
El PATRIMONIO AUTÓNOMO tendrá como órganos contractuales un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo. El Comité Fiduciario será el máximo órgano de gobierno del PATRIMONIO AUTÓNOMO y el competente para impartir instrucciones respecto de la ejecución del contrato. A su turno, el Comité Fiduciario será el órgano encargado de establecer los parámetros técnicos respecto de la selección y/o contratación, en relación con los asuntos que para tal fin le haya encomendado el Comité Fiduciario en el marco del contrato, así como el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo a la ejecución del fideicomiso y de su contratación derivada. (…)".

15. Que el Manual Operativo, establece en el numeral 4.4.3 y numeral 4.5:

"CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. *Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia. (…)"*

"4.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

4.5.1. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

Los procedimientos de contratación iniciarán con ocasión de la definición de la necesidad de la contratación de obras, bienes y servicios, definidas por el COMITÉ FIDUCIARIO.

AVAL FIDUCIARIA S. A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S. A.) en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará la etapa precontractual y contractual, para lo cual se deberá tener en cuenta que la decisión de selección del contratista será responsabilidad exclusiva del COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

4.5.2. AVAL DE RECURSOS

Se deberá contar con el aval financiero emitido por el COMITÉ FIDUCIARIO sobre la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación requerida. (…)"

16. Que, mediante Acta No. 2 llevada a cabo Del 23 de enero de 2026, el Comité Fiduciario del FIDEICOMISO indicó:

*"**SENTIDO DEL VOTO***
1. Aprobar, con fundamento en el numeral 4.4.3 del Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, la modalidad de contratación directa para los perfiles profesionales señalados en los oficios radicados 2026EE0001972 y 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, con el propósito de fortalecer la operación técnica, administrativa, jurídica y financiera del Fideicomiso Programa Barrios de Paz.
2. Instruir a AVAL FIDUCIARIA S. A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, para que, previa verificación y certificación de la disponibilidad de recursos y en aplicación de la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4.4.3 del Manual Operativo, adelante:
- La suscripción de quince (15) contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, correspondientes a los perfiles aprobados para la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y
- La suscripción de un (1) contrato con persona natural y un (1) contrato con persona jurídica, en los términos de la modalidad de contratación directa, conforme a los perfiles definidos, las justificaciones técnicas y los estudios previos que soportan la presente decisión para el apoyo a Fonvivienda"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

17. Que Fiduciaria de Occidente S.A. con NIT 800.143.157-3, Fiduciaria Popular S.A., con NIT. 800.141.235-0 y Fiduciaria Bogotá S.A., con NIT 800.142.383-7 como sociedades escindentes y AVAL Fiduciaria S.A., con NIT. 800.140.887-8 como sociedad beneficiaria suscribieron Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. en la cual se establece que: "*e. Una vez perfeccionada la Escisión: (i) todas las obligaciones de la Sociedades Escindentes relacionadas con el Patrimonio Escindido y, por lo tanto, con las Unidades de Explotación Económica, estarán a cargo de la Sociedad Beneficiaria; (ii) el Patrimonio Escindido representado en las Unidades de Explotación Económica, será transferido a la Sociedad Beneficiaria quien, como quiera que es titular de una licencia vigente para operar como sociedad fiduciaria en Colombia, los administrará en su integridad; (iii) todos los contratos relacionados con las Unidades de Explotación Económica serán transferidos a la Sociedad Beneficiaria y, no sufrirán ninguna afectación por lo que se seguirán cumpliendo a cabalidad sus términos, de la misma manera en que se venían cumpliendo por parte de las Sociedades Escindentes*.".

18. Que mediante Resolución No. 1777 del 22 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial descrita en la consideración 16 anterior.
19. Que en virtud de lo anterior, AVAL Fiduciaria S.A. funge como administradora del Fideicomiso.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han decidido celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El cumplimiento del objeto se desarrollará con plena autonomía jurídica, técnica, y administrativa, para que funja como apoyo del **FIDEICOMISO** Programa Barrios de Paz, de **FONVIVIENDA** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** y del órgano contractual del **FIDEICOMISO**. El alcance del presente **CONTRATO** incluye el apoyo contractual, administrativo y operativo al **FIDEICOMISO** Programa Barrios de Paz, a **FONVIVIENDA** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** y del órgano contractual del **FIDEICOMISO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en las situaciones que se deriven del desarrollo y ejecución del Programa Barrios de Paz, la contratación derivada del FIDEICOMISO relacionadas con el Programa y el apoyo técnico que se requiera para la estructuración de insumos que se requieran en relación con el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. **HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

2.1. HONORARIOS: Ascienden a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($183.168.000)** y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. Por tal motivo, la propuesta presenta por los proponentes no podrá superar la suma indicada anteriormente.

2.2. FORMA DE PAGO: El **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de la siguiente manera:

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000), IVA INCLUIDO (si aplica), e incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, los cuales serán cancelados mensualmente, o proporcionales por fracción de mes, previo a la presentación de los informes donde se evidencien las gestiones relacionadas con el objeto contractual y con sus obligaciones y visto

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo al pago debe existir certificación escrita del **SUPERVISOR** del **CONTRATO** sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, presentación del documento equivalente y/o factura correspondiente y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensión y Parafiscales según lo establecido en la normatividad vigente, los cuales constituyen requisito previo para tramitar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos incluyen el impuesto al valor agregado IVA, los soportes de las actividades desarrolladas dentro del período cobrado, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. Por medio del presente **CONTRATO** el **CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO CUARTO. AVAL FIDUCIARIA S.A. no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente **CONTRATO**, toda vez que actúa únicamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, situación que el **CONTRATISTA** reconoce y acepta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

PARÁGRAFO QUINTO. Requisitos para el pago:

La solicitud de pago se debe radicar en las oficinas de **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, adjuntando los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

Los soportes básicos de la solicitud de pago son los siguientes:

- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de requisitos tanto técnicos como jurídicos de lo establecido en la invitación, emitido por parte del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.
- RUT del tercero a quien se le realiza el desembolso.
- Certificación de la cuenta bancaria a la cual se realizará el abono en cuenta.
- La factura de venta o documento equivalente correspondiente.
- Certificación de pago de parafiscales y seguridad social y sus soportes, si aplica.

Para la cancelación de cada cuenta de cobro, el **CONTRATANTE** contará con **ocho (8) días hábiles** desde la presentación de la respectiva cuenta de cobro y soportes por parte del **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos estarán supeditados a la solicitud de PAC que realice el Fideicomitente ante el Tesoro Nacional.

CLÁUSULA TERCERA. – VIÁTICOS RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y PERMANENCIA: Al **CONTRISTA**, se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el **CONTRATISTA** deba permanecer por lo menos un (1) día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Liquidación y pago de viáticos, y gastos de desplazamiento y permanencia. El valor correspondiente a los viáticos en que incurra el **CONTRATISTA** deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Trámite de solicitud, autorización y pago de viáticos: se realizará conforme con lo establecido en el Contrato, y de acuerdo a la información relacionada en el presente numeral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

CLÁUSULA CUARTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, sin limitarse a las siguientes obligaciones específicas y generales:

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones para el **CONTRATISTA**:

1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar con la aceptación del subdirector del SPAT.
3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.
6. Asistir técnicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.
8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.
9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del **CONTRATO** que sean acordadas con el **SUPERVISOR**.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones para el **CONTRATISTA**:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

1. Realizar la revisión, depuración y alistamiento de información y/o documentación técnica necesaria dentro de los temas a cargo del objeto contractual.
2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE**, el **SUPERVISOR** o los órganos contractuales del fideicomiso y que se relacionen con el objeto del **CONTRATO**.
3. Responder las consultas, peticiones, y demás requerimientos que se relacionen con el objeto del **CONTRATO**.
4. Asistir y realizar los Comités, mesas de trabajo y/o reuniones que sean necesarias, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.
5. Rendir informes mensuales al **SUPERVISOR** designado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que reporta con las respectivas evidencias documentales.
   Será causal de terminación del **CONTRATO** la no presentación de manera oportuna de los mencionados informes y se harán efectivas las garantías.
6. Entregar oportunamente la documentación e información necesaria que le solicite el **SUPERVISOR** designado a costa del **CONTRATISTA**.
7. Responder ante el Fideicomiso y/o **SUPERVISOR** designado, por su deficiente actuación o negligencia.
8. Entregar al **SUPERVISOR** designado los documentos a que haya lugar a la finalización del **CONTRATO**. Esta obligación de hacer podrá ser demandada por vía ejecutiva, para lo cual el **CONTRATO** constituirá título ejecutivo, y las partes así lo reconocen expresamente.
9. Presentar de manera oportuna, informes a los órganos contractuales del Fideicomiso en caso de que estos lo soliciten de los temas a su cargo.
10. Constituir, pagar y presentar para aprobación, la póliza de cumplimiento que ampare el contrato a celebrar durante toda su vigencia y que será requisito para el primer pago.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de la orden de acuerdo con la ley a través del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**. Así como, informar al Fideicomiso y/o **SUPERVISOR** designado cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del **CONTRATO**.
13. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este **CONTRATO**, a personal no autorizado por el **SUPERVISOR** designado ni por el Fideicomiso, y a terceros en general.
14. Autorizar a la **FIDUCIARIA** la vinculación al SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMOS- SARLAFT y actualizar anualmente la información.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del **CONTRATO** y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás que determine el **SUPERVISOR** y que se relacionen con su objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** en cualquier momento la comprobación efectiva de los pagos y aportes parafiscales y de la seguridad social integral en caso de que el **CONTRATISTA** bien durante la vigencia del presente CONTRATO o a su terminación por cualquier causa, no pudiera comprobar a el **CONTRATANTE** el cumplimiento de los pagos o aportes aludidos, podrá proceder a retener los dineros que en razón de este **CONTRATO** le adeude al **CONTRATISTA**, derecho de retención que podrá ser ejercido por el **CONTRATANTE** hasta tanto el **CONTRATISTA** no acredite plenamente el haber dado cumplimiento a todas las obligaciones laborales sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** pueda sin previo requerimiento o autorización, deducir, descontar, compensar o repetir lo pagado y hacer efectivos sus derechos por todos los medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DILIGENCIA PROFESIONAL: El **CONTRATISTA** con la celebración del **CONTRATO** se comprometerá a realizar con la debida diligencia profesional, todas aquellas gestiones o trámites que se requieran en el curso de los asuntos a su cargo y vigilar el desarrollo de estos hasta su finalización.

CLÁUSULA QUINTA. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** en las condiciones pactadas previa aprobación del **SUPERVISOR**.
2. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del **SUPERVISOR** designado.
4. Aprobar las garantías que se exigen para la ejecución contractual, y las actualizaciones de las mismas a que haya lugar en virtud de cualquier modificación contractual, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la presentación de las garantías por parte del **CONTRATISTA**.
5. Conforme a las reglas previstas en el Decreto 723 de 2013 y/o en las normas que lo modifiquen, compilen, complementen o deroguen, verificar que el **CONTRATISTA** cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensiones, en Riesgos Laborares y Parafiscales, según aplique, de conformidad con las normas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

vigentes al momento de la firma el **CONTRATO**, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

6. Las demás que se requieran en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA** (NIT. 830.054.076-2), que ampare los siguientes riesgos:

6.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios fijos, y una duración igual al término de vigencia del **CONTRATO** y cuatro (04) meses más.

6.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios fijos y con una duración igual al término de vigencia del **CONTRATO** de prestación de servicios y cuatro (04) meses más.

La constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el **CONTRATO**, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de que el **CONTRATISTA** no constituya estas garantías, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el **CONTRATO** sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

Para ello, el **CONTRATISTA** deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que la prima se encuentra debidamente cancelada. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del presente **CONTRATO**, so pena que el **CONTRATANTE** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez suscrito el **CONTRATO** por el **CONTRATISTA**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, deberá constituir y entregar la póliza al **CONTRATANTE** para su revisión y respectiva aprobación, quien contará con **tres (3) días hábiles**. Las primas

y costos que se causen por este motivo serán a cargo del **CONTRATISTA**, quien no tendrá derecho a exigir al él **CONTRATANTE** reembolso o pago alguno por este concepto

PARÁGRAFO TERCERO. La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El beneficiario y/o asegurado de tales pólizas deberá ser **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7).**

PARÁGRAFO CUARTO. La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la correcta ejecución del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del **CONTRATO** será por **(12) doce meses** sin superar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previa aprobación del Comité Fiduciario. En ningún caso el **CONTRATO** podrá exceder la vigencia del **CONTRATO DE FIDUCIA.**

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado, unilateralmente el **CONTRATO** sin previo aviso o requerimiento, ni resarcimiento de perjuicio alguno por las siguientes causales, además de las previstas en la ley:

1. Por el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**;
2. Anticipadamente, en los siguientes eventos: i) Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; ii) Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; iii) Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto; iv) Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes; v) Por fallecimiento del contratista; vi) por finalización del contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025 constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz.

CLÁUSULA NOVENA. **INDEPENDENCIA**. Las partes manifiestan que el presente **CONTRATO** por su propia naturaleza y por tratarse de labores por fuera del objeto del **CONTRATANTE** no constituye contrato de trabajo en ninguna de las relaciones del **CONTRATISTA** para con el **CONTRATANTE**, ni de éste para con los trabajadores o funcionarios que aquél utilice en el desempeño de los trabajos. El **CONTRATISTA** declara además que para todos los efectos legales que en razón del presente **CONTRATO** se deriven, obra como persona natural especializada en la prestación de los servicios objeto del mismo a personas naturales o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

jurídicas, y que por consiguiente es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el presente **CONTRATO**; motivo y razón por los cuales, entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** y entre el **CONTRATANTE** y el personal del **CONTRATISTA** no existe relación laboral alguna.

EL CONTRATISTA pagará directamente a todos sus empleados, los salarios, las horas extras y todas las prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley. Así mismo, se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la ley como Sena, ISS, ICBF, Subsidio Familiar, Cajas De Compensación y atender por su cuenta exclusiva todas las demás obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias, y convencionales que se deriven de su carácter de patrono.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** reconoce que todo el material e información que lleguen a su poder con motivo de la celebración de este **CONTRATO** constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte suya o de terceros puede, ser perjudicial para el **CONTRATANTE**. Por tanto, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad y a utilizarlo exclusivamente en lo que sea necesario para el desarrollo del **contrato**, obligándose a pagar cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir el **CONTRATANTE** o terceros por la violación de dicha reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este **CONTRATO** a persona alguna, natural o jurídica nacional o extranjera sin el previo consentimiento del **CONTRATANTE**, mediante documento escrito, previo concepto emitido por EL **SUPERVISOR** designado y aprobación de los órganos contractuales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente **contrato** solo podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito, previo concepto emitido por EL **SUPERVISOR** designado y aprobación de los órganos contractuales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por efecto de este **CONTRATO**, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlas, ni como aceptación de las circunstancias que las originen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATANTE podrá hacer en cualquier momento reclamos, objeciones o sugerencias verbales o por escrito, para que el **CONTRATISTA** tome las medidas tendientes a corregir las deficiencias en la prestación de los servicios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** será ejercida por Director Ejecutivo de **FONVIVIENDA** o quien este designe.

El **SUPERVISOR** efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del **contrato**, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**.
3. Emitir concepto en los casos que se requiera la modificación, ampliación, suspensión o adición del **CONTRATO**, a efectos de que los órganos contractuales del Fideicomiso del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda adopten las determinaciones a que haya lugar. Así como, en los casos de incumplimiento del **CONTRATISTA**.
4. Aprobar los pagos que se le efectuaran al **CONTRATISTA** conforme a lo establecido en la forma de pago.
5. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del **CONTRATO**.
6. Recibir a satisfacción la ejecución del **CONTRATO**, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes que presente, que el **CONTRATISTA** cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensiones, en Riesgos Laborares y Parafiscales, según aplique, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el **CONTRATO**, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
8. Las demás que se requieran para la supervisión del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **INFORMES:** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar un informe mensual de las gestiones adelantadas para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y los que soliciten el **CONTRATANTE** y/o **SUPERVISOR** designado. Sin perjuicio de lo anterior, deberá presentar a satisfacción del **SUPERVISOR**, informes de avance mensuales en los que se relacionen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DATOS DE CONTACTO: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las **PARTES** se enviarán a las siguientes direcciones:

17.1. CONTRATISTA:

Dirección: Calle 24 B # 71 A - 53 AP 502 TO 4
Correo: Alvaro.echeverry.salcedo@gmail.com
Móvil: 3192211786

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

17.2. CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 13 No. 26A-47, Bogotá D.C.
Correo: otopahueso@avalfiduciaria.com; dbarbosab@avalfiduciaria.com
Teléfono: (601) 755 0304 | 01 8000 189 799

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. **CONFLICTO DE INTERESES:** Manifiesta el **CONTRATISTA** que, por la suscripción del presente **CONTRATO**, no se presenta ningún conflicto de intereses y en el evento de presentarse, implementará una política o sistema de manejo de este.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes, y se legaliza con la aprobación de las garantías que amparan el **CONTRATO**, que deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento, momento a partir del cual iniciará su ejecución.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares con el mismo tenor literal, el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATISTA

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88.202.467

EL CONTRATANTE

Claudia Bibiana Castilla Ochoa
Firmado digitalmente por Claudia Bibiana Castilla Ochoa
Fecha: 2026.01.30 19:06:51 -05'00'

CLAUDIA CASTILLA OCHOA
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**

Nicolás Fernando Parra Rodero
Firmado digitalmente por Nicolás Fernando Parra Rodero
Fecha: 2026.01.30 11:20:49 -05'00'

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO No. 11 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Y ALVARO ECHEVERRY SALCEDO.

Entre los suscritos, por una parte, (i) el **FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ"** identificado con el NIT No. 830.055.897-7 constituido mediante el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. No. 022-2025** (en adelante el **"CONTRATO DE FIDUCIA"**), en adelante "el **FIDEICOMISO**", representado por **AVAL FIDUCIARIA** o la **"FIDUCIARIA"**, de la cual actúa como representante legal **CESAR ALBERTO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.539.786 expedida en Bogotá D.C., siendo una sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 2803 del cuatro (4) de septiembre de 1991 otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo Notarial de Cali, existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente autorizada para prestar servicios fiduciarios por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución S.B. 3548 del treinta (30) de septiembre de 1991, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo 1), quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **"CONTRATANTE"** de una parte; y, por otra parte, (ii) **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 88.202.467 quien se denominará como el **"CONTRATISTA"**, y quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **ACTA ACLARATORIA** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 11 DE 2026** (en adelante el **"CONTRATO"**), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y FIDUCIARIA POPULAR S.A., cuyo objeto es *"constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO."*.

2. Que, mediante sesión No. 2 del Comité Fiduciario del FIDEICOMISO, celebrada el 23 de enero de 2026, se sometió a consideración la contratación derivada solicitada por el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien presentó la necesidad y justificación mediante comunicación No. 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, con el propósito de fortalecer la operación técnica, administrativa, jurídica y financiera del FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ"; para lo cual, como insumo técnico para la toma de decisión, se elaboraron los estudios previos correspondientes a cada perfil requerido.

3. Que el 30 de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 11-2026, cuyo objeto es: *"El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente."*

4. Que, en el numeral quinto "PLAZO" de los estudios previos, se estableció que la futura contratación tendría un término de ejecución contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato; no obstante, en la CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN del CONTRATO se indicó que el contrato se perfecciona con la firma de las partes, y se legaliza con la aprobación de las garantías, momento a partir del cual iniciará su ejecución, generándose una inconsistencia entre los documentos contractuales.

5. Que, así mismo, en el numeral 9 de los estudios previos, relativo al análisis que soporta la exigencia de coberturas, se dispuso que la garantía debía constituirse a favor de AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso "Programa Barrios de Paz"; sin embargo, en la CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS del CONTRATO se indicó un beneficiario distinto, configurándose un error de transcripción.

6. Que, conforme a las reglas de interpretación contractual, las cláusulas deben entenderse de acuerdo con la intención común de las partes, quienes pueden precisar su alcance mediante instrumentos aclaratorios, sin alterar su contenido sustancial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO No. 11 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Y ALVARO ECHEVERRY SALCEDO.

7. Que, en atención a los errores de transcripción identificados, resulta procedente su corrección; en tal sentido, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las PARTES acuerdan precisar el alcance de las estipulaciones correspondientes, sin que ello comporte modificación de la esencia del CONTRATO ni de sus condiciones sustanciales, con el fin de garantizar su adecuada interpretación, ejecución y cumplimiento.

En consecuencia, las **PARTES** acuerdan aclarar las cláusulas referidas, las cuales, para todos los efectos legales, se entenderán en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de FIDUCIARIA AVAL S. A. como vocera del Fideicomiso – Programa Barrios de Paz identificada con el NIT. 830.055.897-7, una garantía entre particulares expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en la República de Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

• Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO será por (12) doce meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, **contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato**. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previa aprobación del Comité Fiduciario. En ningún caso el CONTRATO podrá exceder la vigencia del CONTRATO DE FIDUCIA.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes, y se legaliza con la aprobación de las garantías que amparan el CONTRATO, que deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento.

En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías constituidas conforme a lo previsto en la presente **ACTA ACLARATORIA.**

La presente **ACTA ACLARATORIA** no modifica, adiciona ni sustituye las demás estipulaciones del **CONTRATO,** las cuales permanecen vigentes en su integridad.

La presente **ACTA ACLARATORIA** rige a partir de su suscripción.

Para constancia se firma por las **PARTES** en la ciudad de Bogotá, D.C. dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, al 10 del mes abril de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

CESAR ALBERTO GIL
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A.
FIDEICOMISO - PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ"
como vocera y administradora.

CONTRATISTA

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88.202.467

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 09arxgAxIL7b7xKd3zXBsg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	NB-100432551	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72810018	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ECHEVERRY SALCEDO, ALVARO	**No. DOC. IDENTIDAD**	88202467
DIRECCIÓN	CLL 24B 71ª 53 APARTAMENTO 502 TORRE 4	**TELÉFONO**	3192211786
ASEGURADO	FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA	**No. DOC. IDENTIDAD**	830055897-7
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO. 7 - 37	**TELÉFONO**	6013320101
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA	**No. DOC. IDENTIDAD**	830055897-7
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO. 7 - 37	**TELÉFONO**	6013320101

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ESPECIFICA EL NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ NIT 830.055.897-7, SEGUN SOLICITUD
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.011 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE, EN FORMA PROFESIONAL E INDEPENDIENTE, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, Y CON PLENA AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A APOYAR A LA SPAT PARA ASESORAR EL DISEÑO Y LIDERAR EL DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD, INTEROPERABILIDAD Y ARQUITECTURA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	36.633.600,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	36.633.600,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 73.267.200,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AM SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	NB-100432551	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72810018	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESTABLECIDOS POR LA MISMA Y POR LA NORMATIVA VIGENTE.

ASEGURADO/BENEFICIARIO AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100432551** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ECHEVERRY SALCEDO, ALVARO** Asegurado o Beneficiario: **FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA / FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA** , expedida por la Compañía en **17/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **17** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

RV: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 2 - 015 ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

Desde Mariana Catalina Baez Hincapie <MBaez@minvivienda.gov.co>
Fecha Vie 27/02/2026 8:36
Para Alvaro Echeverry <alvaro.echeverry.salcedo@gmail.com>

PSI.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Contratista
Mariana Catalina Báez Hincapié
MBaez@minvivienda.gov.co
+57 601 9142174
Carrera 6 No. 8 - 77, Bogotá,
Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>
Enviado: viernes, 27 de febrero de 2026 5:33
Para: Mariana Catalina Baez Hincapie <MBaez@minvivienda.gov.co>
Cc: Romero Medina, Claudia Alex <caromero@avalfiduciaria.com>; Hidalgo Rendon, Marcelo Andres <mhidalgo@avalfiduciaria.com>
Asunto: RV: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 2 - 015 ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

psi

De: Maria Andrea Martinez Gomez
Enviado: Jueves, 26 de Febrero de 2026 16:47
Para: Topahueso Martinez, Oscar Ivan
CC: tramitesfiduciapublica; Ochoa Moreno, Alejandra
Asunto: RE: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 2 - 015 ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

Buenas tardes Oscar Ivan,

Por medio del presente se **APRUEBA** la póliza de cumplimiento No. 100432551 Anexo 1, expedida por Seguros Mundial, en virtud del cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ.

Se deja constancia de la validación realizada en la página web:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	09arxgAxIL7b7xKd3zXBsg==		
Número de póliza	100432551	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	Fecha de expedición	17/02/2026
Inicio de vigencia Global	30/01/2026	Fin de vigencia Global	30/04/2027
Tomador	ECHEVERRY SALCEDO, ALVARO		
Asegurado	FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA	Valor asegurado	73.267.200,00
		Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA

Objeto de póliza

ASEGURADO/BENEFICIARIO AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ESPECIFICA EL NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ NIT 830.055.897-7, SEGUN SOLICITUD
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/04/2027	$ 36.633.600,00	$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/04/2027	$ 36.633.600,00	$ 0,00

Cordialmente,

Maria Andrea Martínez Gómez
Abogada
Dirección Gestión de Negocios
Vicepresidencia de Gestión y Operaciones

3132873156
#432 (601) 755 0340 | 01 8000 189 799
Carrera 13 # 26 a -47 | Bogotá – Colombia
mmartinezgo@avalfiduciaria.com



Bogotá, 09 de marzo de 2026

SEÑORES:
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 11 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**

Referencia: Informe No. 01

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido del 30 de enero de 2026, **cuenta de cobro No. 01, FACTURA FE163** y los respectivos soportes.

Atentamente,

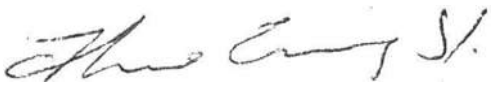

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 09 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No 01

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
CC. 88.202.467

POR CONCEPTO DE: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

LA SUMA DE: QUINIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($508.800).

Favor consignar en la cuenta de corriente No. **003385226** del **Banco ITAU**, a nombre de **Álvaro Echeverry Salcedo** con CC. **88.202.467** de Bogotá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: Común

Atentamente,

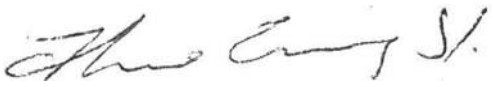

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
NIT 88.202.467-3
CL 24 B No 71a 53 apto 4-502
Tel: (031) 3192211786
Bogotá - Colombia
alvaro@dtl360.com

Factura electrónica de venta
No. FE 163

Señores	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A		
NIT	830.055.897-7	**Teléfono**	(601) 7550340
Dirección	CALLE 67 7-37 P3	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/03/2026, 18:11
Expedición	25/03/2026, 18:11
Vencimiento	25/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.
1	COBRO PROPORCIONAL ENERO Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda	1.00	508,800.00	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Quinientos ocho mil ochocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 508,800.00

Observaciones:
COBRO PERIODO ENERO

Total Bruto	427,563.03
IVA 19%	81,236.97
Total a Pagar	**508,800.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100188436 aprobado en 20251015 prefijo FE desde el número 153 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 6.99
CUFE: 4d892d831b9a4992e5010a40c3072637541a485892da94177f978c381a6bfa2e907dced8ce3570f3ff6316e62cc95f0d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

Nombre del Contratista: Alvaro Echeverry Salcedo Documento de identidad: 88202467 Correo electrónico: aecheverrys_fap@minvivienda.gov.co	FECHA 2026 (AAAA) 03 (MM) 24 (DD)

Objeto**:** se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

Nombre del Supervisor: Wilson Villegas Ramírez
Dependencia: Subdirección de Promoción y apoyo técnico
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 30 DE ENERO DE 2026	Final	Avance X	Pago 1 de 12

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por QUINIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($508,800), IVA INCLUIDO con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta corriente No. 003385226 del Banco ITAU , a nombre de Alvaro Echeverry Salcedo con C.C 88202467

Firma del Supervisor:

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

INFORME No. 01	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIAR IA S.A. Y ALVARO ECHEVERRYB SALCEDO**	Fecha: Hasta el 30 de enero de 2026

OBJETO: se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Reunión inicial de entendimiento del sistema PAVIS a Implementar y recepción de la primera versión de batería de preguntas a resolver	Obligación 1
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar con la aceptación del subdirector del SPAT.	Se elaboró el plan de trabajo inicial, pendiente de detallarlo cuando se haga el análisis del sistema a desarrollar	Obligación 2
3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.	Reunión interna con el equipo de desarrollo para definir herramientas y métodos para el ambiente de desarrollo del proyecto alineado con los estándares de Min Vivienda	Obligación 3
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el		

plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.		
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.		
6. Asistir técnicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.		
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.		
8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.		
9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.		
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.		

FIRMA CONTRATISTA

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del periodo hasta el 30 de enero de 2026 y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de Enero por valor total de Quinientos ocho mil ochocientos pesos M/CTE ($508.800) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. FE163

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente

Fecha: marzo 09 de 2026

LA SUMA DE: QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($508.800).

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,

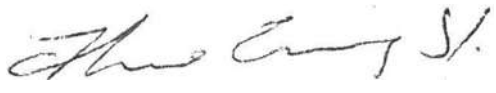

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 09 de marzo de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.202.467** expedida en **Cúcuta**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.

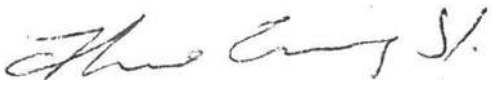

Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88.202.467** de **Cúcuta**., dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [x] NO [ ]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [x]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [x] NO [ ]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **09** de **marzo** de **2026.**



Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

 # 22490457

CERTIFICADO DE PAGOS POLIZAS DE SALUD

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

NIT 890903790 - 5

CERTIFICA

ENTIDAD O PERSONA	ALVARO ECHEVERRI SALCEDO
IDENTIFICACIÓN	C 88202467
CONCEPTO	Pagos polizas de salud Nro(s). 1630497
CIUDAD	BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE BENEFICIARIO	PARENTESCO	PERIODOS DE PAGO	PRIMA PAGADA
C 88202467	ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	AFILIADO(A)	1	$ 801,569
T 1014886657	SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	HIJO(A)	1	$ 416,966

VALOR PRIMA PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 1,218,535**
VALOR IVA PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 60,926**
VALOR TOTAL PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 1,279,461**

Ciudad y Fecha de Expedición

Medellín, 09 de febrero de 2026

Póliza N°: 090001630497

Fecha de expedición: 03 de diciembre de 2025



PLAN SALUD CLÁSICO FAMILIAR

Este es el certificado del seguro con el que ahora te acompañamos

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TOMADOR

Tomador	Tipo y número de identificación
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	C 88202467

Dirección de correspondencia	Ciudad	Correo electrónico	Celular o teléfono
CR 10 # 28 49 EDIF BAVARIA TORR A PISO 16	BOGOTA D.C.	alvaro@dtl360.com	2438787

ASEGURADOS PLAN 1733

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	CEDULA	88202467	AFILIADO(A)	52 AÑOS

Extraprima por edad	Extraprima morbilidad	Descuento grupo familiar	Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo	Prima anual (IVA incluido)
0%	40%	10.5%	$0	$13.772.405

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	TARJ.IDENTIDAD	1014886657	HIJO(A)	11 AÑOS

Extraprima por edad	Extraprima morbilidad	Descuento grupo familiar	Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo	Prima anual (IVA incluido)
0%	0%	0%	$0	$5.253.772

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos					
Habitacion individual sencilla	Hospitalización	ilimitada	ilimitada a tarifas SURA en Convenio	$0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos intrahospitalarios					
Hospitalización domiciliaria	Evento		No aplica		
Honorarios Médicos					
Visitas médicas pre y posthospitalarias hasta 3	Hospitalización	Limitada	Por visita hasta $358.000	$0	No aplica
Visitas hospitalarias		ilimitada	Por visita hasta $537.000		
Visitas hospitalarias en UCI			Por visita hasta $716.000		
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo		Al 100%	Tarifas SURA en convenio		

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Honorarios Médicos					
Enfermera posthospitalaria (hasta 20 días)	Evento	Limitada	Por día hasta $179.000	$0	No aplica
Prótesis e Insumos					
Prótesis e insumos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	$190.724.000	$190.724.000		
Donación de Órganos					
Donación de órganos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Medicamentos Pre y Post Hospitalarios					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Condiciones Generales	Al 100%	$0	No aplica

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Tratamientos para Cáncer, VIH - SIDA, Hemodiálisis y Diálisis					
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Hemodiálisis y diálisis peritoneal					
VIH-SIDA					
Visita médica para cáncer	Consulta		$358.000		
Visita médica para VIH-SIDA					
Medicamentos secundarios a quimio, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	$21.700.000	$21.700.000		
Tratamientos específicos enunciados en las condiciones generales					
Tratamientos específicos Limitado	Vigencia anual	Al 100% limitada	$31.891.200	$0	No aplica
Visita tratamiento específico limitada	Consulta	limitada	Tarifa Sura		$0
Otros tratamientos medicos ambulatorios					
Cirugías por accidente, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Cirugías ambulatorias por enfermedad				$71.600	$46.100
Urgencias por accidente				$0	$0
Puvaterapia			Tarifa SURA en convenio		No aplica
Laboratorio clínico			No aplica	$0 - $234.600	$0 - $143.700
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos	Exámen		No Aplica	$0 - $88.000	$0 - $33.000
Asistencia domiciliaria por urgencias odontológicas	Evento	Ilimitada	No aplica	$0	No aplica
Órtesis	Vigencia anual	$2.745.000	$2.745.000		
Consultas prenatales limitada		Al 100% Limitada	$1.790.000		
Valor máximo consulta prenatal	Consulta	Al 100%	Hasta $358.000		
Infiltraciones ortopédicas Intratimpánicas y dermatológicas	Evento	ilimitada	No aplica	$45.500	$18.800
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Terapias hasta 80 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitadas	No aplica	$21.500	$18.800
Evaluación neuro psiquiátrica psicológica hasta 1	Evento	Limitada		$52.000	$0
Nebulizaciones por Evento		ilimitada		$21.500	$10.800

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Escleroterapia hasta 10 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitada	No aplica	$68.800	$0

ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)	TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED
Suma asegurada máxima por viaje		
Suma asegurada máxima	$50.000 USD	Hasta 60 días
Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje		
Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia	$3.000 USD	Hasta 60 días
Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor	$1.500 USD	
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	$7.000 USD	
Hospitalización psiquiátrica aguda	$12.000 USD	
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	$25.000 USD	

COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Ilimitada con copago	$191.100	$47.400	$43.000
Urgencias por enfermedad ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	ilimitada con copago	Hasta $336.300	$77.900	$45.500
Insumos clínicos		ilimitada	ilimitada	$0	$0

Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año, independiente de la fecha de renovación de tu seguro.

ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado	Consulta externa	Urgencias por enfermedad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	SI	SI
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	SI	SI

VIGENCIA Y VALOR DEL SEGURO

Vigencia del seguro	Desde	Hasta	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del seguro
	2025-12-03	2026-12-03	$18.120.168	$906.008	$19.026.176

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de pago	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del Seguro
MENSUAL	$1.510.014	$75.500	$1.585.514

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de la póliza	Plan	Oficina de radicación
090001630497	1733	2425 SUCURSAL BOGOTA 2

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL ASESOR

Código	Nombre	Teléfono/Celular	Correo electrónico
10580	MAKROSEGUROS AGENCIA DE SEGU	3217010190	makroseguros@asesorsura.com

TEXTOS Y ACLARACIONES

Este seguro se terminará:

a) Por mora en el pago de la prima.
b) Por incumplimiento de tus obligaciones.
c) Cuando lo decidas y mediante una comunicación escrita debidamente firmada.

El tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momentode la renovación de la póliza, la información contenida en el formulario de vinculación de clientes y sus anexos y a entregar información veráz y verificable. A su vez la compañía tiene la facultad de cancelarel contrato, de conformidad con lo autoizado por el régimen legal propio de cada contrato, en caso de desatención a estos deberes.
Somos grandes contribuyentes. Favor no efectuar retención sobre el IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente decreto reglamentario 2509/85 art. 17. Autorretenedores resolución n° 009961. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre. terminación automática del contrato del seguro: "La mora en el pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella,producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato". El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares contenidas en la forma F-14-11-0090-262 las cuales se adjuntan.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GENERA EXTRAPRIMA POR EL ANTECEDENTE DE ASI: RIESGO CARDIOVASCULAR 40 POR CIENTO. EN SURA PENSAMOS EN TU BIENESTAR, INGRESA HOY A LONGEVO AQUÍ HTTPS://URLGENI.US/HOMEVIVE O INGRESANDO A VIVE MÁS A TRAVÉS DE LA APP SEGUROS SURA Y DESCUBRE TODO LO QUE TENEMOS PARA TU BIENESTAR.

CONDICIONES GENERALES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
01-01-2025	14-11	P	35	F-14-11-0090-262

Firma autorizada

Si tienes alguna inquietud o deseas información adicional, puedes comunicarte con tu asesor Makroseguros Agencia De Segu al teléfono 3217010190, escribirle al e-mail: makroseguros@asesorsura.com,
o contactarnos a través de nuestra Línea de Atención al Cliente (601) 437 8888 en Bogotá, (602) 437 8888 en Cali y (604) 437 8888 en Medellín.
Llama sin costo desde cualquier lugar del país al 01800 051 8888 o desde tu celular marcando #888.

Para Efectos De Cualquier Notificación, La Dirección De Seguros Generales Suramericana S.A.
Es: Carrera 64b N°49a– 30 De Medellín.

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014886657

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53346097

53346097

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 52 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ECHEVERRY	TORRES

Nombre(s)

SEBASTIAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014 Mes ABR Día 16	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO- ESTRAJUICIO	12639950-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TORRES CHAVARRO JEIMY ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1014213581 DE BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CHAVARRO VEGA ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 39537218 DE BOGOTA	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

SALCEDO JACQUELINE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 37231583 DE CUCUTA	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes JUN Día 07	EUGENIO GIL GIL Nombre y firma

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-6 TEL. 430 2110

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158544883

(415)7707212489984(8020) 000014115854488 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 0 2 4 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 2 4 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRY	SALCEDO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 B 71 A 53 AP 502 TO 4 CON GRAN RESERVA DE TOSCANA

42. Correo electrónico info@dtl360.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 2 1 1 7 8 6	3 1 5 6 4 2 5 6 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 1 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 5 0 1	6 2 0 9	8 2 9 9	2 1 3 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-31 / 06:14:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88202467	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	Calle 24b 71A 53 apto 502 torre 4	3192211786	alvaroes@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		49725443	10/02/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	$0	$1.973.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	850.000	0		0		0	0	0	0	850.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.088.000	0	0	0	0	0	0		1.088.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	35.500				35.500	0	0	35.500			355	35.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	850.000	850.000
Pensión	1	1.088.000	1.088.000
Riesgos Laborales	1	35.500	35.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.973.500	1.973.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88202467	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	Calle 24b 71A 53 apto 502 torre 4	3192211786	alvaroes@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		49725443	10/02/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	$0	$1.973.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 88202467	ECHEVERRY SALCEDO ALVARO	59	0			N																	25-14	6.800.000	30	1.088.000	0	0	0	0	EPS005	6.800.000	30	850.000	14-23	6.800.000	30	1	35.500		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ALVARO ECHEVERRY SALCEDO identificado con CC N° 88202467, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 16-05-2014 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	003385226	Activo	19/05/2014

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.202.467**

ECHEVERRY SALCEDO

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1973**

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

18-MAR-1991 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00147525-M-0088202467-20090123 **00096**13403A 1 1510030610

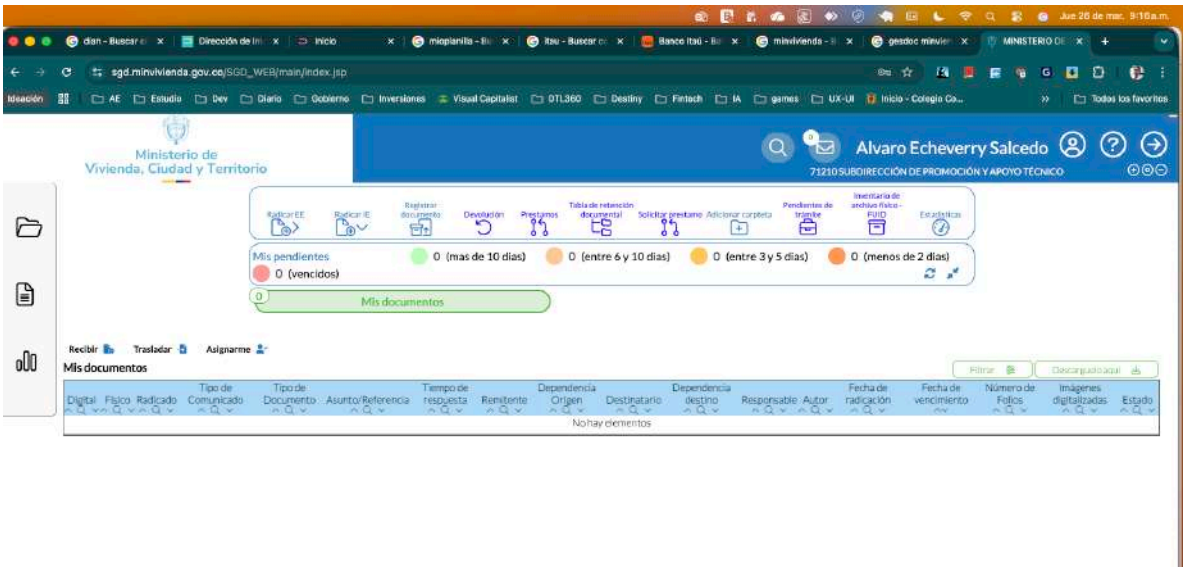
sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/main/index.jsp
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Alvaro Echeverry Salcedo
71210 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO
Radicar EE
Radicar IE
Registrar documento
Devolución
Prestamos
Tabla de retención documental
Solicitar prestamo
Adicionar carpeta
Pendientes de trámite
Inventario de archivo físico - FUID
Estadísticas
Mis pendientes
0 (vencidos)
0 (mas de 10 dias)
0 (entre 6 y 10 dias)
0 (entre 3 y 5 dias)
0 (menos de 2 dias)
Mis documentos
Recibir
Trasladar
Asignarme
Mis documentos
Filtrar
Descargar lo aquí
Digital
Físico
Radicado
Tipo de Comunicado
Tipo de Documento
Asunto/Referencia
Tiempo de respuesta
Remitente
Dependencia Origen
Destinatario
Dependencia destino
Responsable
Autor
Fecha de radicación
Fecha de vencimiento
Número de Folios
Imágenes digitalizadas
Estado
No hay elementos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** identificada con el NIT. 830.055.897-7 constituido mediante **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 de 2025** (en adelante el "**CONTRATO DE FIDUCIA**"), representado por **AVAL FIDUCIARIA S.A**. o la **FIDUCIARIA** en su condición de vocera y administradora, sociedad de servicios financieros, constituida por Escritura Pública No. 2803 del 4 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaría 1 de Cali, sociedad que a su vez es beneficiaria de la escisión parcial de Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A., conforme Resolución No. 1777 del 23 de septiembre de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 del círculo notarial de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada por **CLAUDIA CASTILLA OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.619.288 de Bogotá, en su condición de Representante Legal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **"CONTRATANTE"**; de una parte y por otra parte, **(ii) ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO,** identificado con cédula de ciudadanía 88.202.467 de Cúcuta, Norte de Santander, actuando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**. Conjuntamente denominadas las **PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11** (en adelante el "**CONTRATO**"), el cual se regirá por lo dispuesto en la ley civil, las disposiciones legales y reglamentarias que le apliquen, las demás normas concordantes y por las sucesivas disposiciones, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, prevé que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, el cual fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003 con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.
2. El artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", en el cual indica que: "*el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas*".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones*", el cual, dispuso en relación con la participación del Gobierno Nacional que:

> *"ARTÍCULO 2.2.4.4.3.2. Participación del Gobierno Nacional. El Gobierno nacional podrá financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz. Sin perjuicio de otros mecanismos de ejecución que puedan ser implementados, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3 del presente Decreto. El patrimonio autónomo administrará estos recursos y podrá realizar la contratación derivada de las intervenciones a financiar, para lo cual contará con las subcuentas que resulten necesarias. En el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero con los recursos administrados por el patrimonio autónomo o de otras fuentes, para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)*
>
> ***Parágrafo 3.*** *Para la ejecución del convenio y/o acuerdos institucionales, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar, en condición de fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil para que el patrimonio autónomo que se constituya administre los recursos del programa y realice la contratación derivada. A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)"*

4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se celebró el convenio interadministrativo 1123/060 de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante el MVCT) y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, que tiene por objeto *"Anuar esfuerzo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la planificación, gestión y ejecución de proyectos del Programa Barrios de Paz"*, y estableció como una de obligaciones de Fonvivienda *"1. Adelantar la convocatoria para celebrar un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituya el patrimonio autónomo que tenga por objeto la administración y pagos de los recursos asignados al Programa Barrios de Paz".*

5. Que el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 establece que el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda podrá celebrar contratos de fiducia mercantil para la estructuración y ejecución de planes de vivienda de interés social, "*sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007*". Posteriormente, su parágrafo 1 señala que, para el cumplimiento de las demás

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

funciones asignadas al citado Fondo por la normatividad vigente podrá acudirse a la celebración de contratos de fiducia en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente artículo, competencia complementada en el artículo 6 de la ley 1537 de 2012.

6. Que con el fin de cumplir las obligaciones contraídas por Fonvivienda, se llevó cabo la convocatoria INVITACIÓN FNV-IP-001-2025 a través de la plataforma del SECOP II para la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración.
7. Que el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación se publicó el día 13 de agosto de 2025, en el cual se indicó que FIDUCIARIA POPULAR se encontraba habilitada y por obtener el mayor puntaje resultó seleccionada mediante Resolución 0562 de 14 de agosto de 2025 para la celebración del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, el cual se regirá por las siguientes.

8. En consecuencia de lo anterior, el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y FIDUCIARIA POPULAR S.A., cuyo objeto es "*constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO*.".

9. El Programa Barrios de Paz constituye una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

10. Que, para la operación del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, se requiere el apoyo de profesionales con determinadas características, descritas en los Estudios Previos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

adelantados por Arturo Galeano Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Fonvivienda.

11. Que, mediante comunicación de radicado No. 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentó la necesidad y justificación para llevar a cabo la contratación directa de profesionales para prestar servicios en Fonvivienda, en el marco del Programa Barrios de Paz.
12. Que en consecuencia, el Comité Fiduciario como órgano contractual del Fideicomiso en sesión No. 2 llevada a cabo el 23 de enero de 2026, solicitó a la Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso dar inicio al proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales del Contratista e indicó que:

"Los perfiles y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llenan los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).

Para tal efecto y, conforme a la particularidad de la etapa en la que se encuentra la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 y los perfiles requeridos, se solicita adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo permite el Manual Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz. (…)

La contratación de los perfiles requeridos asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (678.918.000). Este valor se descontará de los recursos que fueron incorporados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, a través del Documento de Incorporación No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito el 18 de diciembre de 2025."

13. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del **CONTRATO DE FIDUCIA** son obligaciones de la Fiduciaria:

> *"(…) b. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del FIDEICOMISO, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones y demás documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se deben realizar para adelantar para los procesos de selección o contratos y cuya celebración sea instruida por el COMITÉ FIDUCIARIO y que se relacionen con el objeto del contrato. Los procesos y contratos adelantados se rigen por derecho privado, respetando los procedimientos establecidos en el MANUAL OPERATIVO, incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en medios electrónicos (incluido SECOP II), cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar el Fideicomiso cuya vocera y administradora será la Fiduciaria, de acuerdo con lo*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

instruido por el COMITÉ FIDUCIARIO y lo establecido en el contrato de fiducia mercantil y el MANUAL OPERATIVO. (…)" y;

"(…) Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO o PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con lo establecido en este documento en el MANUAL OPERATIVO y con las instrucciones del Comité Fiduciario. (…)"

14. Que el numeral 9.1 del **CONTRATO DE FIDUCIA** establece como función del Comité Fiduciario:

"(…) 9.1. ORGANOS CONTRACTUALES
El PATRIMONIO AUTÓNOMO tendrá como órganos contractuales un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo. El Comité Fiduciario será el máximo órgano de gobierno del PATRIMONIO AUTÓNOMO y el competente para impartir instrucciones respecto de la ejecución del contrato. A su turno, el Comité Fiduciario será el órgano encargado de establecer los parámetros técnicos respecto de la selección y/o contratación, en relación con los asuntos que para tal fin le haya encomendado el Comité Fiduciario en el marco del contrato, así como el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo a la ejecución del fideicomiso y de su contratación derivada. (…)".

15. Que el Manual Operativo, establece en el numeral 4.4.3 y numeral 4.5:

"CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. *Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia. (…)"*

"4.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

4.5.1. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

Los procedimientos de contratación iniciarán con ocasión de la definición de la necesidad de la contratación de obras, bienes y servicios, definidas por el COMITÉ FIDUCIARIO.

AVAL FIDUCIARIA S. A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S. A.) en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará la etapa precontractual y contractual, para lo cual se deberá tener en cuenta que la decisión de selección del contratista será responsabilidad exclusiva del COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

4.5.2. AVAL DE RECURSOS

Se deberá contar con el aval financiero emitido por el COMITÉ FIDUCIARIO sobre la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación requerida. (…)"

16. Que, mediante Acta No. 2 llevada a cabo Del 23 de enero de 2026, el Comité Fiduciario del FIDEICOMISO indicó:

*"**SENTIDO DEL VOTO***
1. Aprobar, con fundamento en el numeral 4.4.3 del Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, la modalidad de contratación directa para los perfiles profesionales señalados en los oficios radicados 2026EE0001972 y 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, con el propósito de fortalecer la operación técnica, administrativa, jurídica y financiera del Fideicomiso Programa Barrios de Paz.
2. Instruir a AVAL FIDUCIARIA S. A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, para que, previa verificación y certificación de la disponibilidad de recursos y en aplicación de la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4.4.3 del Manual Operativo, adelante:
- La suscripción de quince (15) contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, correspondientes a los perfiles aprobados para la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y
- La suscripción de un (1) contrato con persona natural y un (1) contrato con persona jurídica, en los términos de la modalidad de contratación directa, conforme a los perfiles definidos, las justificaciones técnicas y los estudios previos que soportan la presente decisión para el apoyo a Fonvivienda"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

17. Que Fiduciaria de Occidente S.A. con NIT 800.143.157-3, Fiduciaria Popular S.A., con NIT. 800.141.235-0 y Fiduciaria Bogotá S.A., con NIT 800.142.383-7 como sociedades escindentes y AVAL Fiduciaria S.A., con NIT. 800.140.887-8 como sociedad beneficiaria suscribieron Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. en la cual se establece que: "*e. Una vez perfeccionada la Escisión: (i) todas las obligaciones de la Sociedades Escindentes relacionadas con el Patrimonio Escindido y, por lo tanto, con las Unidades de Explotación Económica, estarán a cargo de la Sociedad Beneficiaria; (ii) el Patrimonio Escindido representado en las Unidades de Explotación Económica, será transferido a la Sociedad Beneficiaria quien, como quiera que es titular de una licencia vigente para operar como sociedad fiduciaria en Colombia, los administrará en su integridad; (iii) todos los contratos relacionados con las Unidades de Explotación Económica serán transferidos a la Sociedad Beneficiaria y, no sufrirán ninguna afectación por lo que se seguirán cumpliendo a cabalidad sus términos, de la misma manera en que se venían cumpliendo por parte de las Sociedades Escindentes*.".

18. Que mediante Resolución No. 1777 del 22 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial descrita en la consideración 16 anterior.
19. Que en virtud de lo anterior, AVAL Fiduciaria S.A. funge como administradora del Fideicomiso.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han decidido celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El cumplimiento del objeto se desarrollará con plena autonomía jurídica, técnica, y administrativa, para que funja como apoyo del **FIDEICOMISO** Programa Barrios de Paz, de **FONVIVIENDA** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** y del órgano contractual del **FIDEICOMISO**. El alcance del presente **CONTRATO** incluye el apoyo contractual, administrativo y operativo al **FIDEICOMISO** Programa Barrios de Paz, a **FONVIVIENDA** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** y del órgano contractual del **FIDEICOMISO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en las situaciones que se deriven del desarrollo y ejecución del Programa Barrios de Paz, la contratación derivada del FIDEICOMISO relacionadas con el Programa y el apoyo técnico que se requiera para la estructuración de insumos que se requieran en relación con el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. **HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

2.1. HONORARIOS: Ascienden a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($183.168.000)** y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. Por tal motivo, la propuesta presenta por los proponentes no podrá superar la suma indicada anteriormente.

2.2. FORMA DE PAGO: El **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de la siguiente manera:

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000), IVA INCLUIDO (si aplica), e incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, los cuales serán cancelados mensualmente, o proporcionales por fracción de mes, previo a la presentación de los informes donde se evidencien las gestiones relacionadas con el objeto contractual y con sus obligaciones y visto

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo al pago debe existir certificación escrita del **SUPERVISOR** del **CONTRATO** sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, presentación del documento equivalente y/o factura correspondiente y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensión y Parafiscales según lo establecido en la normatividad vigente, los cuales constituyen requisito previo para tramitar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos incluyen el impuesto al valor agregado IVA, los soportes de las actividades desarrolladas dentro del período cobrado, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. Por medio del presente **CONTRATO** el **CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO CUARTO. AVAL FIDUCIARIA S.A. no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente **CONTRATO**, toda vez que actúa únicamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, situación que el **CONTRATISTA** reconoce y acepta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

PARÁGRAFO QUINTO. Requisitos para el pago:

La solicitud de pago se debe radicar en las oficinas de **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, adjuntando los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

Los soportes básicos de la solicitud de pago son los siguientes:

- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de requisitos tanto técnicos como jurídicos de lo establecido en la invitación, emitido por parte del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.
- RUT del tercero a quien se le realiza el desembolso.
- Certificación de la cuenta bancaria a la cual se realizará el abono en cuenta.
- La factura de venta o documento equivalente correspondiente.
- Certificación de pago de parafiscales y seguridad social y sus soportes, si aplica.

Para la cancelación de cada cuenta de cobro, el **CONTRATANTE** contará con **ocho (8) días hábiles** desde la presentación de la respectiva cuenta de cobro y soportes por parte del **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos estarán supeditados a la solicitud de PAC que realice el Fideicomitente ante el Tesoro Nacional.

CLÁUSULA TERCERA. – VIÁTICOS RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y PERMANENCIA: Al **CONTRISTA**, se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el **CONTRATISTA** deba permanecer por lo menos un (1) día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Liquidación y pago de viáticos, y gastos de desplazamiento y permanencia. El valor correspondiente a los viáticos en que incurra el **CONTRATISTA** deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Trámite de solicitud, autorización y pago de viáticos: se realizará conforme con lo establecido en el Contrato, y de acuerdo a la información relacionada en el presente numeral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

CLÁUSULA CUARTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, sin limitarse a las siguientes obligaciones específicas y generales:

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones para el **CONTRATISTA**:

1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar con la aceptación del subdirector del SPAT.
3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.
6. Asistir técnicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.
8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.
9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del **CONTRATO** que sean acordadas con el **SUPERVISOR**.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones para el **CONTRATISTA**:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

1. Realizar la revisión, depuración y alistamiento de información y/o documentación técnica necesaria dentro de los temas a cargo del objeto contractual.
2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE**, el **SUPERVISOR** o los órganos contractuales del fideicomiso y que se relacionen con el objeto del **CONTRATO**.
3. Responder las consultas, peticiones, y demás requerimientos que se relacionen con el objeto del **CONTRATO**.
4. Asistir y realizar los Comités, mesas de trabajo y/o reuniones que sean necesarias, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.
5. Rendir informes mensuales al **SUPERVISOR** designado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que reporta con las respectivas evidencias documentales.
   Será causal de terminación del **CONTRATO** la no presentación de manera oportuna de los mencionados informes y se harán efectivas las garantías.
6. Entregar oportunamente la documentación e información necesaria que le solicite el **SUPERVISOR** designado a costa del **CONTRATISTA**.
7. Responder ante el Fideicomiso y/o **SUPERVISOR** designado, por su deficiente actuación o negligencia.
8. Entregar al **SUPERVISOR** designado los documentos a que haya lugar a la finalización del **CONTRATO**. Esta obligación de hacer podrá ser demandada por vía ejecutiva, para lo cual el **CONTRATO** constituirá título ejecutivo, y las partes así lo reconocen expresamente.
9. Presentar de manera oportuna, informes a los órganos contractuales del Fideicomiso en caso de que estos lo soliciten de los temas a su cargo.
10. Constituir, pagar y presentar para aprobación, la póliza de cumplimiento que ampare el contrato a celebrar durante toda su vigencia y que será requisito para el primer pago.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de la orden de acuerdo con la ley a través del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**. Así como, informar al Fideicomiso y/o **SUPERVISOR** designado cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del **CONTRATO**.
13. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este **CONTRATO**, a personal no autorizado por el **SUPERVISOR** designado ni por el Fideicomiso, y a terceros en general.
14. Autorizar a la **FIDUCIARIA** la vinculación al SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMOS- SARLAFT y actualizar anualmente la información.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del **CONTRATO** y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás que determine el **SUPERVISOR** y que se relacionen con su objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** en cualquier momento la comprobación efectiva de los pagos y aportes parafiscales y de la seguridad social integral en caso de que el **CONTRATISTA** bien durante la vigencia del presente CONTRATO o a su terminación por cualquier causa, no pudiera comprobar a el **CONTRATANTE** el cumplimiento de los pagos o aportes aludidos, podrá proceder a retener los dineros que en razón de este **CONTRATO** le adeude al **CONTRATISTA**, derecho de retención que podrá ser ejercido por el **CONTRATANTE** hasta tanto el **CONTRATISTA** no acredite plenamente el haber dado cumplimiento a todas las obligaciones laborales sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** pueda sin previo requerimiento o autorización, deducir, descontar, compensar o repetir lo pagado y hacer efectivos sus derechos por todos los medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DILIGENCIA PROFESIONAL: El **CONTRATISTA** con la celebración del **CONTRATO** se comprometerá a realizar con la debida diligencia profesional, todas aquellas gestiones o trámites que se requieran en el curso de los asuntos a su cargo y vigilar el desarrollo de estos hasta su finalización.

CLÁUSULA QUINTA. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** en las condiciones pactadas previa aprobación del **SUPERVISOR**.
2. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del **SUPERVISOR** designado.
4. Aprobar las garantías que se exigen para la ejecución contractual, y las actualizaciones de las mismas a que haya lugar en virtud de cualquier modificación contractual, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la presentación de las garantías por parte del **CONTRATISTA**.
5. Conforme a las reglas previstas en el Decreto 723 de 2013 y/o en las normas que lo modifiquen, compilen, complementen o deroguen, verificar que el **CONTRATISTA** cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensiones, en Riesgos Laborares y Parafiscales, según aplique, de conformidad con las normas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

vigentes al momento de la firma el **CONTRATO**, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

6. Las demás que se requieran en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA** (NIT. 830.054.076-2), que ampare los siguientes riesgos:

6.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios fijos, y una duración igual al término de vigencia del **CONTRATO** y cuatro (04) meses más.

6.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios fijos y con una duración igual al término de vigencia del **CONTRATO** de prestación de servicios y cuatro (04) meses más.

La constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el **CONTRATO**, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de que el **CONTRATISTA** no constituya estas garantías, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el **CONTRATO** sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

Para ello, el **CONTRATISTA** deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que la prima se encuentra debidamente cancelada. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del presente **CONTRATO**, so pena que el **CONTRATANTE** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez suscrito el **CONTRATO** por el **CONTRATISTA**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, deberá constituir y entregar la póliza al **CONTRATANTE** para su revisión y respectiva aprobación, quien contará con **tres (3) días hábiles**. Las primas

y costos que se causen por este motivo serán a cargo del **CONTRATISTA**, quien no tendrá derecho a exigir al él **CONTRATANTE** reembolso o pago alguno por este concepto

PARÁGRAFO TERCERO. La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El beneficiario y/o asegurado de tales pólizas deberá ser **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7).**

PARÁGRAFO CUARTO. La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la correcta ejecución del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del **CONTRATO** será por **(12) doce meses** sin superar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previa aprobación del Comité Fiduciario. En ningún caso el **CONTRATO** podrá exceder la vigencia del **CONTRATO DE FIDUCIA.**

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado, unilateralmente el **CONTRATO** sin previo aviso o requerimiento, ni resarcimiento de perjuicio alguno por las siguientes causales, además de las previstas en la ley:

1. Por el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**;
2. Anticipadamente, en los siguientes eventos: i) Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; ii) Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; iii) Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto; iv) Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes; v) Por fallecimiento del contratista; vi) por finalización del contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025 constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz.

CLÁUSULA NOVENA. **INDEPENDENCIA**. Las partes manifiestan que el presente **CONTRATO** por su propia naturaleza y por tratarse de labores por fuera del objeto del **CONTRATANTE** no constituye contrato de trabajo en ninguna de las relaciones del **CONTRATISTA** para con el **CONTRATANTE**, ni de éste para con los trabajadores o funcionarios que aquél utilice en el desempeño de los trabajos. El **CONTRATISTA** declara además que para todos los efectos legales que en razón del presente **CONTRATO** se deriven, obra como persona natural especializada en la prestación de los servicios objeto del mismo a personas naturales o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

jurídicas, y que por consiguiente es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el presente **CONTRATO**; motivo y razón por los cuales, entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** y entre el **CONTRATANTE** y el personal del **CONTRATISTA** no existe relación laboral alguna.

EL CONTRATISTA pagará directamente a todos sus empleados, los salarios, las horas extras y todas las prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley. Así mismo, se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la ley como Sena, ISS, ICBF, Subsidio Familiar, Cajas De Compensación y atender por su cuenta exclusiva todas las demás obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias, y convencionales que se deriven de su carácter de patrono.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** reconoce que todo el material e información que lleguen a su poder con motivo de la celebración de este **CONTRATO** constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte suya o de terceros puede, ser perjudicial para el **CONTRATANTE**. Por tanto, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad y a utilizarlo exclusivamente en lo que sea necesario para el desarrollo del **contrato**, obligándose a pagar cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir el **CONTRATANTE** o terceros por la violación de dicha reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este **CONTRATO** a persona alguna, natural o jurídica nacional o extranjera sin el previo consentimiento del **CONTRATANTE**, mediante documento escrito, previo concepto emitido por EL **SUPERVISOR** designado y aprobación de los órganos contractuales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente **contrato** solo podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito, previo concepto emitido por EL **SUPERVISOR** designado y aprobación de los órganos contractuales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por efecto de este **CONTRATO**, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlas, ni como aceptación de las circunstancias que las originen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATANTE podrá hacer en cualquier momento reclamos, objeciones o sugerencias verbales o por escrito, para que el **CONTRATISTA** tome las medidas tendientes a corregir las deficiencias en la prestación de los servicios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** será ejercida por Director Ejecutivo de **FONVIVIENDA** o quien este designe.

El **SUPERVISOR** efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del **contrato**, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**.
3. Emitir concepto en los casos que se requiera la modificación, ampliación, suspensión o adición del **CONTRATO**, a efectos de que los órganos contractuales del Fideicomiso del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda adopten las determinaciones a que haya lugar. Así como, en los casos de incumplimiento del **CONTRATISTA**.
4. Aprobar los pagos que se le efectuaran al **CONTRATISTA** conforme a lo establecido en la forma de pago.
5. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del **CONTRATO**.
6. Recibir a satisfacción la ejecución del **CONTRATO**, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes que presente, que el **CONTRATISTA** cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensiones, en Riesgos Laborares y Parafiscales, según aplique, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el **CONTRATO**, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
8. Las demás que se requieran para la supervisión del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **INFORMES:** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar un informe mensual de las gestiones adelantadas para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y los que soliciten el **CONTRATANTE** y/o **SUPERVISOR** designado. Sin perjuicio de lo anterior, deberá presentar a satisfacción del **SUPERVISOR**, informes de avance mensuales en los que se relacionen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DATOS DE CONTACTO: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las **PARTES** se enviarán a las siguientes direcciones:

17.1. CONTRATISTA:

Dirección: Calle 24 B # 71 A - 53 AP 502 TO 4
Correo: Alvaro.echeverry.salcedo@gmail.com
Móvil: 3192211786

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2026 CELEBRADO ENTRE ÁLVARO ECHEVERRY SALCEDO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

17.2. CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 13 No. 26A-47, Bogotá D.C.
Correo: otopahueso@avalfiduciaria.com; dbarbosab@avalfiduciaria.com
Teléfono: (601) 755 0304 | 01 8000 189 799

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. **CONFLICTO DE INTERESES:** Manifiesta el **CONTRATISTA** que, por la suscripción del presente **CONTRATO**, no se presenta ningún conflicto de intereses y en el evento de presentarse, implementará una política o sistema de manejo de este.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes, y se legaliza con la aprobación de las garantías que amparan el **CONTRATO**, que deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento, momento a partir del cual iniciará su ejecución.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares con el mismo tenor literal, el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATISTA

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88.202.467

EL CONTRATANTE

Claudia Bibiana Castilla Ochoa
Firmado digitalmente por Claudia Bibiana Castilla Ochoa
Fecha: 2026.01.30 19:06:51 -05'00'

CLAUDIA CASTILLA OCHOA
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**

Nicolás Fernando Parra Rodero
Firmado digitalmente por Nicolás Fernando Parra Rodero
Fecha: 2026.01.30 11:20:49 -05'00'

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 26 de marzo de 2026

SEÑORES:
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 11 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**

Referencia: Informe No. 02

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 al 28 de Febrero de 2026, **cuenta de cobro No. 02, FACTURA FE164** y los respectivos soportes.

Atentamente,

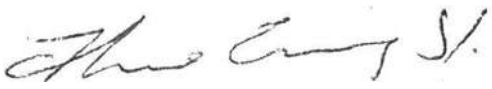

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 26 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No 02

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
CC. 88.202.467

POR CONCEPTO DE: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Favor consignar en la cuenta de corriente No. **003385226** del **Banco ITAU**, a nombre de **Álvaro Echeverry Salcedo** con CC. **88.202.467** de Bogotá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: Común

Atentamente,

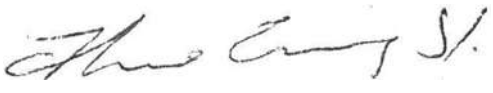

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
NIT 88.202.467-3
CL 24 B No 71a 53 apto 4-502
Tel: (031) 3192211786
Bogotá - Colombia
alvaro@dtl360.com

Factura electrónica de venta
No. FE 164

Señores	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A		
NIT	830.055.897-7	**Teléfono**	(601) 7550340
Dirección	CALLE 67 7-37 P3	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/03/2026, 18:16
Expedición	25/03/2026, 18:16
Vencimiento	25/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.
1	Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda	1.00	15,264,000.00	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Quince millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 15,264,000.00

Total Bruto	12,826,890.76
IVA 19%	2,437,109.24
Total a Pagar	**15,264,000.00**

Observaciones:
Cobro 2. Periodo: Febrero 1 al 28 de 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100188436 aprobado en 20251015 prefijo FE desde el número 153 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 6.99
CUFE: fbfa28c24ce215fc66aa03928d4f99a240f3f3778f563731a75912812a1f82b12da39387ee3f8ce25227aa87a56b3ec2

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

Nombre del Contratista: Alvaro Echeverry Salcedo Documento de identidad: 88202467 Correo electrónico: aecheverrys_fap@minvivienda.gov.co	FECHA		
	2026 (AAAA)	03 (MM)	24 (DD)
Objeto**:** se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.			
Nombre del Supervisor: Wilson Villegas Ramírez Dependencia: Subdirección de Promoción y apoyo técnico Teléfono:			
Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	Final	Avance X	Pago 2 de 12

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000), IVA INCLUIDO con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta corriente No. 003385226 del Banco ITAU , a nombre de Alvaro Echeverry Salcedo con C.C 88202467

Firma del Supervisor:

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

INFORME No. 02	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIAR IA S.A. Y ALVARO ECHEVERRYB SALCEDO**	Fecha: Desde el 1 de febrero de 2026 Hasta el 28 de febrero de 2026

OBJETO: se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	• Estructuración y diligenciamiento, en conjunto con el equipo de desarrollo, del formato de requerimientos técnicos para la infraestructura y herramientas del servidor de Pruebas y Desarrollo. • Recepción, análisis y procesamiento de las baterías de preguntas base para la configuración inicial del proyecto y los parámetros de la organización. • Análisis técnico de los requerimientos funcionales del sistema PAVIS	Obligación 1
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar con la aceptación del subdirector del SPAT.	• Estructuración del plan de trabajo del sistema de información a nivel detallado con los hitos clave para cada una de las fases incluida la operación	Obligación 2

3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.	• Diseño y estructuración de la arquitectura base para los repositorios de código del proyecto PAVIS Back End y Front End • Implementación de funcionalidades core (Gestión de usuarios, autenticación, seguridad) y despliegue en ambiente propio para pruebas y en el ambiente de pruebas entregado por el Ministerio	Obligación 3
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.	• Asistencia a las mesas de seguimiento programadas por la SPAT, donde se sustentaron los reportes de avance del sistema de información. De cada sesión se elaboró y radicó el acta respectiva, garantizando la trazabilidad del proyecto.	Obligación 4
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.	• Ejecución y despliegue de pruebas integrales sobre los módulos de autenticación y gestión de proyecto • Simulacros de diligenciamiento en el sistema PAVIS para validar la experiencia de usuario (UX) y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad previo a su implementación operativa.	Obligación 5
6. Asistir técnicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.	• Acompañamiento técnico en la sesión de apertura para la asignación de recursos de infraestructura y validación de conectividad a los servidores de pruebas suministrados por la entidad.	Obligación 6
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.	• No aplica para este periodo, debido a que el sistema se encuentra actualmente en fase activa de desarrollo.	Obligación 7

8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.	• Documentación técnica de servicios API mediante la herramienta Swagger, estableciendo los contratos de comunicación, modelos de datos y endpoints necesarios para la integración eficiente entre el Backend y el Frontend.	Obligación 8
9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.	• No aplica para este periodo, debido a que el sistema se encuentra actualmente en fase activa de desarrollo.	Obligación 9
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	• Atención al lineamiento de entregables en carpetas de sharepoint • Sesiones de seguimiento técnico con la supervisión para asegurar la optimización de los procesos de desarrollo y el control documental del proyecto PAVIS.	Obligación 10

FIRMA CONTRATISTA

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del periodo comprendido entre el 1 de febrero hasta el 28 de febrero y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de Febrero por valor total de Seis millones ciento cinco mil seiscientos pesos M/CTE ($6.105.600) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. FE164

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente

Fecha: marzo 26 de 2026

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,

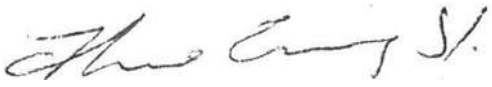

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 26 de marzo de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.202.467** expedida en **Cúcuta**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.

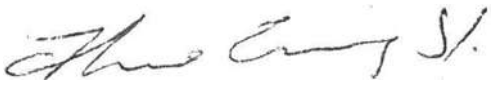

Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88.202.467** de **Cúcuta**., dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [x] NO [ ]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [x]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [x] NO [ ]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **26** de **marzo** de **2026.**



Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

 # 22490457

CERTIFICADO DE PAGOS POLIZAS DE SALUD

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

NIT 890903790 - 5

CERTIFICA

ENTIDAD O PERSONA	ALVARO ECHEVERRI SALCEDO
IDENTIFICACIÓN	C 88202467
CONCEPTO	Pagos polizas de salud Nro(s). 1630497
CIUDAD	BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE BENEFICIARIO	PARENTESCO	PERIODOS DE PAGO	PRIMA PAGADA
C 88202467	ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	AFILIADO(A)	1	$ 801,569
T 1014886657	SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	HIJO(A)	1	$ 416,966

VALOR PRIMA PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 1,218,535**
VALOR IVA PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 60,926**
VALOR TOTAL PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 1,279,461**

Ciudad y Fecha de Expedición

Medellín, 09 de febrero de 2026

Póliza N°: 090001630497

Fecha de expedición: 03 de diciembre de 2025



PLAN SALUD CLÁSICO FAMILIAR

Este es el certificado del seguro con el que ahora te acompañamos

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TOMADOR

Tomador	Tipo y número de identificación
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	C 88202467

Dirección de correspondencia	Ciudad	Correo electrónico	Celular o teléfono
CR 10 # 28 49 EDIF BAVARIA TORR A PISO 16	BOGOTA D.C.	alvaro@dtl360.com	2438787

ASEGURADOS PLAN 1733

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	CEDULA	88202467	AFILIADO(A)	52 AÑOS

Extraprima por edad	Extraprima morbilidad	Descuento grupo familiar	Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo	Prima anual (IVA incluido)
0%	40%	10.5%	$0	$13.772.405

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	TARJ.IDENTIDAD	1014886657	HIJO(A)	11 AÑOS

Extraprima por edad	Extraprima morbilidad	Descuento grupo familiar	Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo	Prima anual (IVA incluido)
0%	0%	0%	$0	$5.253.772

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos					
Habitacion individual sencilla	Hospitalización	ilimitada	ilimitada a tarifas SURA en Convenio	$0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos intrahospitalarios					
Hospitalización domiciliaria	Evento		No aplica		
Honorarios Médicos					
Visitas médicas pre y posthospitalarias hasta 3	Hospitalización	Limitada	Por visita hasta $358.000	$0	No aplica
Visitas hospitalarias		ilimitada	Por visita hasta $537.000		
Visitas hospitalarias en UCI			Por visita hasta $716.000		
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo		Al 100%	Tarifas SURA en convenio		

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Honorarios Médicos					
Enfermera posthospitalaria (hasta 20 días)	Evento	Limitada	Por día hasta $179.000	$0	No aplica
Prótesis e Insumos					
Prótesis e insumos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	$190.724.000	$190.724.000		
Donación de Órganos					
Donación de órganos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Medicamentos Pre y Post Hospitalarios					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Condiciones Generales	Al 100%	$0	No aplica

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Tratamientos para Cáncer, VIH - SIDA, Hemodiálisis y Diálisis					
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Hemodiálisis y diálisis peritoneal					
VIH-SIDA					
Visita médica para cáncer	Consulta		$358.000		
Visita médica para VIH-SIDA					
Medicamentos secundarios a quimio, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	$21.700.000	$21.700.000		
Tratamientos específicos enunciados en las condiciones generales					
Tratamientos específicos Limitado	Vigencia anual	Al 100% limitada	$31.891.200	$0	No aplica
Visita tratamiento específico limitada	Consulta	limitada	Tarifa Sura		$0
Otros tratamientos medicos ambulatorios					
Cirugías por accidente, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Cirugías ambulatorias por enfermedad				$71.600	$46.100
Urgencias por accidente				$0	$0
Puvaterapia			Tarifa SURA en convenio		No aplica
Laboratorio clínico			No aplica	$0 - $234.600	$0 - $143.700
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos	Exámen		No Aplica	$0 - $88.000	$0 - $33.000
Asistencia domiciliaria por urgencias odontológicas	Evento	Ilimitada	No aplica	$0	No aplica
Órtesis	Vigencia anual	$2.745.000	$2.745.000		
Consultas prenatales limitada		Al 100% Limitada	$1.790.000		
Valor máximo consulta prenatal	Consulta	Al 100%	Hasta $358.000		
Infiltraciones ortopédicas Intratimpánicas y dermatológicas	Evento	ilimitada	No aplica	$45.500	$18.800
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Terapias hasta 80 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitadas	No aplica	$21.500	$18.800
Evaluación neuro psiquiátrica psicológica hasta 1	Evento	Limitada		$52.000	$0
Nebulizaciones por Evento		ilimitada		$21.500	$10.800

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Escleroterapia hasta 10 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitada	No aplica	$68.800	$0

ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)	TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED
Suma asegurada máxima por viaje		
Suma asegurada máxima	$50.000 USD	Hasta 60 días
Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje		
Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia	$3.000 USD	Hasta 60 días
Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor	$1.500 USD	
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	$7.000 USD	
Hospitalización psiquiátrica aguda	$12.000 USD	
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	$25.000 USD	

COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Ilimitada con copago	$191.100	$47.400	$43.000
Urgencias por enfermedad ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	ilimitada con copago	Hasta $336.300	$77.900	$45.500
Insumos clínicos		ilimitada	ilimitada	$0	$0

Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año, independiente de la fecha de renovación de tu seguro.

ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado	Consulta externa	Urgencias por enfermedad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	SI	SI
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	SI	SI

VIGENCIA Y VALOR DEL SEGURO

Vigencia del seguro	Desde	Hasta	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del seguro
	2025-12-03	2026-12-03	$18.120.168	$906.008	$19.026.176

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de pago	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del Seguro
MENSUAL	$1.510.014	$75.500	$1.585.514

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de la póliza	Plan	Oficina de radicación
090001630497	1733	2425 SUCURSAL BOGOTA 2

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL ASESOR

Código	Nombre	Teléfono/Celular	Correo electrónico
10580	MAKROSEGUROS AGENCIA DE SEGU	3217010190	makroseguros@asesorsura.com

TEXTOS Y ACLARACIONES

Este seguro se terminará:

a) Por mora en el pago de la prima.
b) Por incumplimiento de tus obligaciones.
c) Cuando lo decidas y mediante una comunicación escrita debidamente firmada.

El tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momentode la renovación de la póliza, la información contenida en el formulario de vinculación de clientes y sus anexos y a entregar información veráz y verificable. A su vez la compañía tiene la facultad de cancelarel contrato, de conformidad con lo autoizado por el régimen legal propio de cada contrato, en caso de desatención a estos deberes.
Somos grandes contribuyentes. Favor no efectuar retención sobre el IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente decreto reglamentario 2509/85 art. 17. Autorretenedores resolución n° 009961. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre. terminación automática del contrato del seguro: "La mora en el pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella,producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato". El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares contenidas en la forma F-14-11-0090-262 las cuales se adjuntan.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GENERA EXTRAPRIMA POR EL ANTECEDENTE DE ASI: RIESGO CARDIOVASCULAR 40 POR CIENTO. EN SURA PENSAMOS EN TU BIENESTAR, INGRESA HOY A LONGEVO AQUÍ HTTPS://URLGENI.US/HOMEVIVE O INGRESANDO A VIVE MÁS A TRAVÉS DE LA APP SEGUROS SURA Y DESCUBRE TODO LO QUE TENEMOS PARA TU BIENESTAR.

CONDICIONES GENERALES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
01-01-2025	14-11	P	35	F-14-11-0090-262

Firma autorizada

Si tienes alguna inquietud o deseas información adicional, puedes comunicarte con tu asesor Makroseguros Agencia De Segu al teléfono 3217010190, escribirle al e-mail: makroseguros@asesorsura.com,
o contactarnos a través de nuestra Línea de Atención al Cliente (601) 437 8888 en Bogotá, (602) 437 8888 en Cali y (604) 437 8888 en Medellín.
Llama sin costo desde cualquier lugar del país al 01800 051 8888 o desde tu celular marcando #888.

Para Efectos De Cualquier Notificación, La Dirección De Seguros Generales Suramericana S.A.
Es: Carrera 64b N°49a– 30 De Medellín.

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014886657

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53346097

53346097

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 52 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ECHEVERRY	TORRES

Nombre(s)

SEBASTIAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014 Mes ABR Día 16	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO- ESTRAJUICIO	12639950-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TORRES CHAVARRO JEIMY ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1014213581 DE BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CHAVARRO VEGA ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 39537218 DE BOGOTA	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

SALCEDO JACQUELINE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 37231583 DE CUCUTA	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes JUN Día 07	EUGENIO GIL GIL Nombre y firma

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-6 TEL. 430 2110

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158544883

(415)7707212489984(8020) 000014115854488 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 0 2 4 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 2 4 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRY	SALCEDO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 B 71 A 53 AP 502 TO 4 CON GRAN RESERVA DE TOSCANA

42. Correo electrónico info@dtl360.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 2 1 1 7 8 6	3 1 5 6 4 2 5 6 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 1 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 5 0 1	6 2 0 9	8 2 9 9	2 1 3 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-31 / 06:14:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88202467	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	Calle 24b 71A 53 apto 502 torre 4	3192211786	alvaroes@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70333591	26/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$3.795.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.570.000	0		0		0	10	10.100	0	1.580.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.009.600	0	0	62.800	62.800	10	13.000	1.000	2.149.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	65.600				65.600	10	500	66.100			656	66.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	10	0	0	0
ICBF				
0	10	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.570.000	1.580.100
Pensión	1	2.135.200	2.149.200
Riesgos Laborales	1	65.600	66.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	3.770.800	3.795.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88202467	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	Calle 24b 71A 53 apto 502 torre 4	3192211786	alvaroes@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70333591	26/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$3.795.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 88202467	ECHEVERRY SALCEDO ALVARO	59	0			N																	25-14	12.560.000	30	2.009.600	0	0	62.800	62.800	EPS005	12.560.000	30	1.570.000	14-23	12.560.000	30	1	65.600		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ALVARO ECHEVERRY SALCEDO identificado con CC N° 88202467, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 16-05-2014 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	003385226	Activo	19/05/2014

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

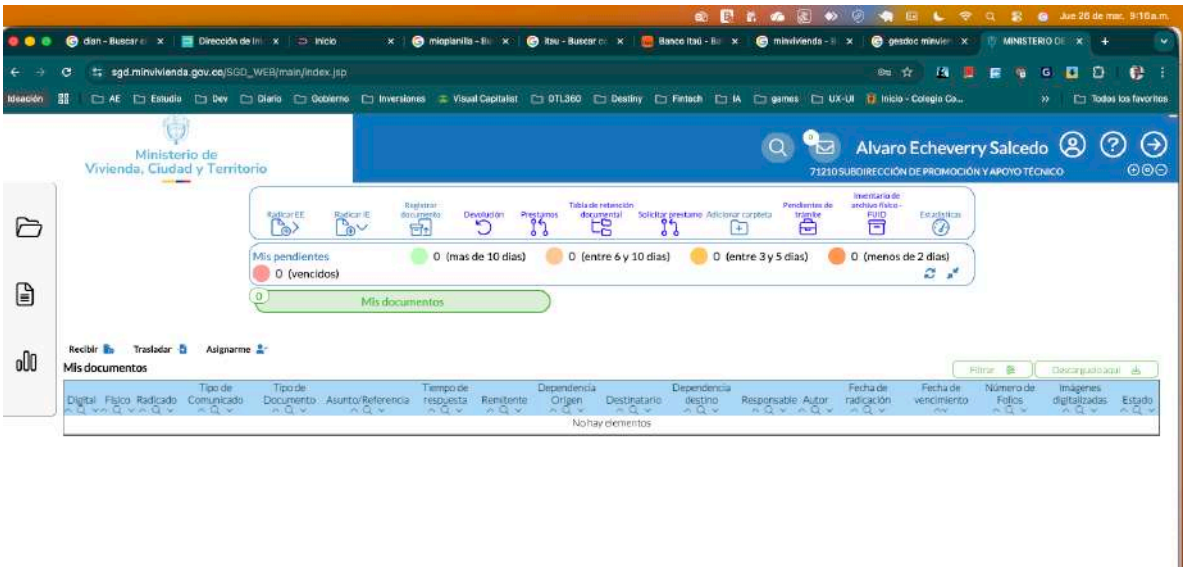
sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/main/index.jsp
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Alvaro Echeverry Salcedo
71210 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO
Radicar EE
Radicar IE
Registrar documento
Devolución
Prestamos
Tabla de retención documental
Solicitar prestamo
Adicionar carpeta
Pendientes de trámite
Inventario de archivo físico - FUID
Estadísticas
Mis pendientes
0 (vencidos)
0 (mas de 10 dias)
0 (entre 6 y 10 dias)
0 (entre 3 y 5 dias)
0 (menos de 2 dias)
Mis documentos
Recibir
Trasladar
Asignarme
Mis documentos
Filtrar
Descargar lo aquí
Digital
Físico
Radicado
Tipo de Comunicado
Tipo de Documento
Asunto/Referencia
Tiempo de respuesta
Remitente
Dependencia Origen
Destinatario
Dependencia destino
Responsable
Autor
Fecha de radicación
Fecha de vencimiento
Número de Folios
Imágenes digitalizadas
Estado
No hay elementos

Bogotá, 6 de abril de 2026

SEÑORES:
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 11 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**

Referencia: Informe No. 03

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de Marzo de 2026, **cuenta de cobro No. 03, FACTURA FE165** y los respectivos soportes.

Atentamente,

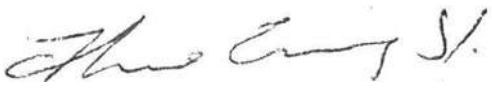

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 6 de Abril de 2026

CUENTA DE COBRO No 03

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
CC. 88.202.467

POR CONCEPTO DE: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Favor consignar en la cuenta de corriente No. **003385226** del **Banco ITAU**, a nombre de **Álvaro Echeverry Salcedo** con CC. **88.202.467** de Bogotá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: Común

Atentamente,

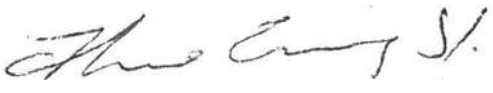

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

Nombre del Contratista: Alvaro Echeverry Salcedo Documento de identidad: 88202467 Correo electrónico: aecheverrys_fap@minvivienda.gov.co	FECHA 2026 (AAAA) 04 (MM) 06 (DD)		
Objeto**:** se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.			
Nombre del Supervisor: Wilson Villegas Ramírez Dependencia: Subdirección de Promoción y apoyo técnico Teléfono:			
Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 1 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2026	Final	Avance X	Pago 3 de 12

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000), IVA INCLUIDO con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta corriente No. 003385226 del Banco ITAU , a nombre de Alvaro Echeverry Salcedo con C.C 88202467

Firma del Supervisor:

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

INFORME No. 03	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIAR IA S.A. Y ALVARO ECHEVERRYB SALCEDO**	Fecha: Desde el 1 de marzo de 2026 Hasta el 30 de marzo de 2026

OBJETO: se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	• Estructuración y diligenciamiento, en conjunto con el equipo de desarrollo, del formato de requerimientos técnicos para la infraestructura y herramientas del servidor de Producción. • Complementación del diseño inicial en Notion para el desarrollo del módulo de registro de encuesta de proyectos por parte del encargado de las Organizaciones Comunitarias. Mediante este módulo se podrá registrar el detalle del proyecto por cada uno de los ejes temáticos	Obligación 1
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar	• Durante el periodo se trabajó con el plan desarrollado en el periodo anterior sin que se le hicieran ajustes. Se trabajo siguiendo las actividades allí establecidas y se le hizo	Obligación 2

con la aceptación del subdirector del SPAT.	seguimiento con el equipo del proyecto	
3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.	• Durante el periodo se avanzó en las actividades descritas en el plan de trabajo en curso, desarrollando las siguientes actividades del cronograma: En cuanto a infraestructura: Habilitación de dirección pública Habilitación de envío de correos Habilitación de ambiente de producción Pruebas internas y liberación de ambiente En cuanto a desarrollo: Asignación de asesores Gestión de atención asesor-entidad Tablero de estados Gestión de novedades Adicionalmente se desarrollaron los ajustes resultantes de las pruebas en el módulo de seguridad y cargue de archivos. El código fuente generado se encuentra en las evidencias y se están superando las pruebas del módulo de respuesta de encuesta para paso a producción	Obligación 3
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.	• Se atendió la mesa de trabajo técnica para la entrega de la infraestructura tecnológica del entorno de producción de PAVIS. Durante la sesión, se recibieron por parte de la entidad las directrices técnicas, los manuales de configuración y la parametrización de la conexión VPN necesaria para acceder a los servidores. • Se atendió reunión con el subdirector para reportar avance del sistema PAVIS y la	Obligación 4

	estrategia de lanzamiento del sistema	
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.	• Se desarrolló formato de prueba para la funcionalidad de registro de encuesta "Caso de prueba 2. PAVIS.docx" y se diligenció permitiendo encontrar un fallo en el guardado y cargue de archivos, Está pendiente una nueva iteración de prueba interna antes de remitir al equipo del Ministerio. • Se realizaron las configuraciones y ejecuciones de pruebas automáticas unitarias en el config del proyecto (Archivos .MD)	Obligación 5
6. Asistir técnicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.	• En conjunto con el personal de tecnología del Ministerio, se habilitó el ambiente de pruebas del sistema PAVIS mediante las siguientes actividades: Configuración del firewall, conexiones de red, despliegue funcional de los módulos desarrollados a la fecha y acceso seguro mediante VPN para el personal del Ministerio, lo que permitió la ejecución de las pruebas de la primera funcionalidad entregada	Obligación 6
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.	• No aplica para este periodo, debido a que el sistema se encuentra actualmente en fase activa de desarrollo.	Obligación 7
8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.	• Documentación técnica de servicios API mediante la herramienta Swagger, estableciendo los contratos de comunicación, modelos de datos y endpoints necesarios para la integración eficiente entre el Backend y el Frontend.	Obligación 8

9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.	• No aplica para este periodo, debido a que el sistema se encuentra actualmente en fase activa de desarrollo.	Obligación 9
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	• Atención al lineamiento de entregables en carpetas de sharepoint • Sesiones de seguimiento técnico con la supervisión para asegurar la optimización de los procesos de desarrollo y el control documental del proyecto PAVIS.	Obligación 10

FIRMA CONTRATISTA

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del periodo comprendido entre el 1 de marzo hasta el 30 de marzo y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de marzo por valor total de Seis millones ciento cinco mil seiscientos pesos M/CTE ($6.105.600) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. FE165

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente

Fecha: Abril 6 de 2026

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,

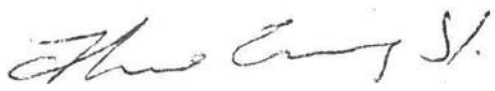

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 6 de abril de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.202.467** expedida en **Cúcuta**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.

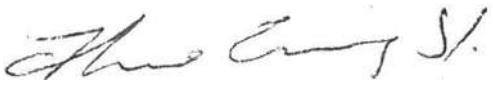

Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88.202.467** de **Cúcuta**., dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [x] NO [ ]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [x]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [x] NO [ ]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **6** de **abril** de **2026.**



Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

 # 22490457

CERTIFICADO DE PAGOS POLIZAS DE SALUD

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

NIT 890903790 - 5

CERTIFICA

ENTIDAD O PERSONA	ALVARO ECHEVERRI SALCEDO
IDENTIFICACIÓN	C 88202467
CONCEPTO	Pagos polizas de salud Nro(s). 1630497
CIUDAD	BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE BENEFICIARIO	PARENTESCO	PERIODOS DE PAGO	PRIMA PAGADA
C 88202467	ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	AFILIADO(A)	1	$ 801,569
T 1014886657	SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	HIJO(A)	1	$ 416,966

VALOR PRIMA PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 1,218,535**
VALOR IVA PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 60,926**
VALOR TOTAL PAGADO DURANTE EL 2025	**$ 1,279,461**

Ciudad y Fecha de Expedición

Medellín, 09 de febrero de 2026

Póliza N°: 090001630497

Fecha de expedición: 03 de diciembre de 2025



PLAN SALUD CLÁSICO FAMILIAR

Este es el certificado del seguro con el que ahora te acompañamos

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TOMADOR

Tomador	Tipo y número de identificación		
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	C 88202467		
Dirección de correspondencia	**Ciudad**	**Correo electrónico**	**Celular o teléfono**
CR 10 # 28 49 EDIF BAVARIA TORR A PISO 16	BOGOTA D.C.	alvaro@dtl360.com	2438787

ASEGURADOS PLAN 1733

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	CEDULA	88202467	AFILIADO(A)	52 AÑOS
Extraprima por edad	**Extraprima morbilidad**	**Descuento grupo familiar**	**Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo**	**Prima anual (IVA incluido)**
0%	40%	10.5%	$0	$13.772.405

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	TARJ.IDENTIDAD	1014886657	HIJO(A)	11 AÑOS
Extraprima por edad	**Extraprima morbilidad**	**Descuento grupo familiar**	**Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo**	**Prima anual (IVA incluido)**
0%	0%	0%	$0	$5.253.772

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos					
Habitacion individual sencilla	Hospitalización	ilimitada	ilimitada a tarifas SURA en Convenio	$0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos intrahospitalarios					
Hospitalización domiciliaria	Evento		No aplica		
Honorarios Médicos					
Visitas médicas pre y posthospitalarias hasta 3	Hospitalización	Limitada	Por visita hasta $358.000	$0	No aplica
Visitas hospitalarias		ilimitada	Por visita hasta $537.000		
Visitas hospitalarias en UCI			Por visita hasta $716.000		
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo		Al 100%	Tarifas SURA en convenio		

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Honorarios Médicos					
Enfermera posthospitalaria (hasta 20 días)	Evento	Limitada	Por día hasta $179.000	$0	No aplica
Prótesis e Insumos					
Prótesis e insumos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	$190.724.000	$190.724.000		
Donación de Órganos					
Donación de órganos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Medicamentos Pre y Post Hospitalarios					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Condiciones Generales	Al 100%	$0	No aplica

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Tratamientos para Cáncer, VIH - SIDA, Hemodiálisis y Diálisis					
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Hemodiálisis y diálisis peritoneal					
VIH-SIDA					
Visita médica para cáncer	Consulta		$358.000		
Visita médica para VIH-SIDA					
Medicamentos secundarios a quimio, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	$21.700.000	$21.700.000		
Tratamientos específicos enunciados en las condiciones generales					
Tratamientos específicos Limitado	Vigencia anual	Al 100% limitada	$31.891.200	$0	No aplica
Visita tratamiento específico limitada	Consulta	limitada	Tarifa Sura		$0
Otros tratamientos medicos ambulatorios					
Cirugías por accidente, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Cirugías ambulatorias por enfermedad				$71.600	$46.100
Urgencias por accidente				$0	$0
Puvaterapia			Tarifa SURA en convenio		No aplica
Laboratorio clínico			No aplica	$0 - $234.600	$0 - $143.700
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos	Exámen		No Aplica	$0 - $88.000	$0 - $33.000
Asistencia domiciliaria por urgencias odontológicas	Evento	Ilimitada	No aplica	$0	No aplica
Órtesis	Vigencia anual	$2.745.000	$2.745.000		
Consultas prenatales limitada		Al 100% Limitada	$1.790.000		
Valor máximo consulta prenatal	Consulta	Al 100%	Hasta $358.000		
Infiltraciones ortopédicas Intratimpánicas y dermatológicas	Evento	ilimitada	No aplica	$45.500	$18.800
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Terapias hasta 80 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitadas	No aplica	$21.500	$18.800
Evaluación neuro psiquiátrica psicológica hasta 1	Evento	Limitada		$52.000	$0
Nebulizaciones por Evento		ilimitada		$21.500	$10.800

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Escleroterapia hasta 10 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitada	No aplica	$68.800	$0

ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)	TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED
Suma asegurada máxima por viaje		
Suma asegurada máxima	$50.000 USD	Hasta 60 días
Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje		
Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia	$3.000 USD	Hasta 60 días
Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor	$1.500 USD	
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	$7.000 USD	
Hospitalización psiquiátrica aguda	$12.000 USD	
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	$25.000 USD	

COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Ilimitada con copago	$191.100	$47.400	$43.000
Urgencias por enfermedad ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	ilimitada con copago	Hasta $336.300	$77.900	$45.500
Insumos clínicos		ilimitada	ilimitada	$0	$0

Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año, independiente de la fecha de renovación de tu seguro.

ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado	Consulta externa	Urgencias por enfermedad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	SI	SI
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	SI	SI

VIGENCIA Y VALOR DEL SEGURO

Vigencia del seguro	Desde	Hasta	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del seguro
	2025-12-03	2026-12-03	$18.120.168	$906.008	$19.026.176

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de pago	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del Seguro
MENSUAL	$1.510.014	$75.500	$1.585.514

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de la póliza	Plan	Oficina de radicación
090001630497	1733	2425 SUCURSAL BOGOTA 2

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL ASESOR

Código	Nombre	Teléfono/Celular	Correo electrónico
10580	MAKROSEGUROS AGENCIA DE SEGU	3217010190	makroseguros@asesorsura.com

TEXTOS Y ACLARACIONES

Este seguro se terminará:

a) Por mora en el pago de la prima.
b) Por incumplimiento de tus obligaciones.
c) Cuando lo decidas y mediante una comunicación escrita debidamente firmada.

El tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momentode la renovación de la póliza, la información contenida en el formulario de vinculación de clientes y sus anexos y a entregar información veráz y verificable. A su vez la compañía tiene la facultad de cancelarel contrato, de conformidad con lo autoizado por el régimen legal propio de cada contrato, en caso de desatención a estos deberes.
Somos grandes contribuyentes. Favor no efectuar retención sobre el IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente decreto reglamentario 2509/85 art. 17. Autorretenedores resolución n° 009961. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre. terminación automática del contrato del seguro: "La mora en el pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella,producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato". El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares contenidas en la forma F-14-11-0090-262 las cuales se adjuntan.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GENERA EXTRAPRIMA POR EL ANTECEDENTE DE ASI: RIESGO CARDIOVASCULAR 40 POR CIENTO. EN SURA PENSAMOS EN TU BIENESTAR, INGRESA HOY A LONGEVO AQUÍ HTTPS://URLGENI.US/HOMEVIVE O INGRESANDO A VIVE MÁS A TRAVÉS DE LA APP SEGUROS SURA Y DESCUBRE TODO LO QUE TENEMOS PARA TU BIENESTAR.

CONDICIONES GENERALES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
01-01-2025	14-11	P	35	F-14-11-0090-262

Firma autorizada

Si tienes alguna inquietud o deseas información adicional, puedes comunicarte con tu asesor Makroseguros Agencia De Segu al teléfono 3217010190, escribirle al e-mail: makroseguros@asesorsura.com,
o contactarnos a través de nuestra Línea de Atención al Cliente (601) 437 8888 en Bogotá, (602) 437 8888 en Cali y (604) 437 8888 en Medellín.
Llama sin costo desde cualquier lugar del país al 01800 051 8888 o desde tu celular marcando #888.

Para Efectos De Cualquier Notificación, La Dirección De Seguros Generales Suramericana S.A.
Es: Carrera 64b N°49a– 30 De Medellín.

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014886657

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53346097

53346097

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 52 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ECHEVERRY	TORRES

Nombre(s)

SEBASTIAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014 Mes ABR Día 16	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO- ESTRAJUICIO	12639950-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TORRES CHAVARRO JEIMY ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1014213581 DE BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CHAVARRO VEGA ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 39537218 DE BOGOTA	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

SALCEDO JACQUELINE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 37231583 DE CUCUTA	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes JUN Día 07	EUGENIO GIL GIL Nombre y firma

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-6 TEL. 430 2110

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158544883

(415)7707212489984(8020) **000014115854488 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 0 2 4 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 2 4 6 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRY	SALCEDO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 B 71 A 53 AP 502 TO 4 CON GRAN RESERVA DE TOSCANA

42. Correo electrónico: info@dtl360.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 2 1 1 7 8 6	3 1 5 6 4 2 5 6 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 1 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 5 0 1	6 2 0 9	8 2 9 9	2 1 3 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-31 / 06:14:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	**NIT:**	88202467
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2026
Número de Radicación:	73929327	**Total a pagar:**	$1,772,000
Fecha de vencimiento:	17/04/2026	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	08/04/2026	**Número de Administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO ITAU	**Número Autorización:**	205638523
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$31,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$976,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$763,200
						$1,772,000

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ALVARO ECHEVERRY SALCEDO identificado con CC N° 88202467, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 16-05-2014 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	003385226	Activo	19/05/2014

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

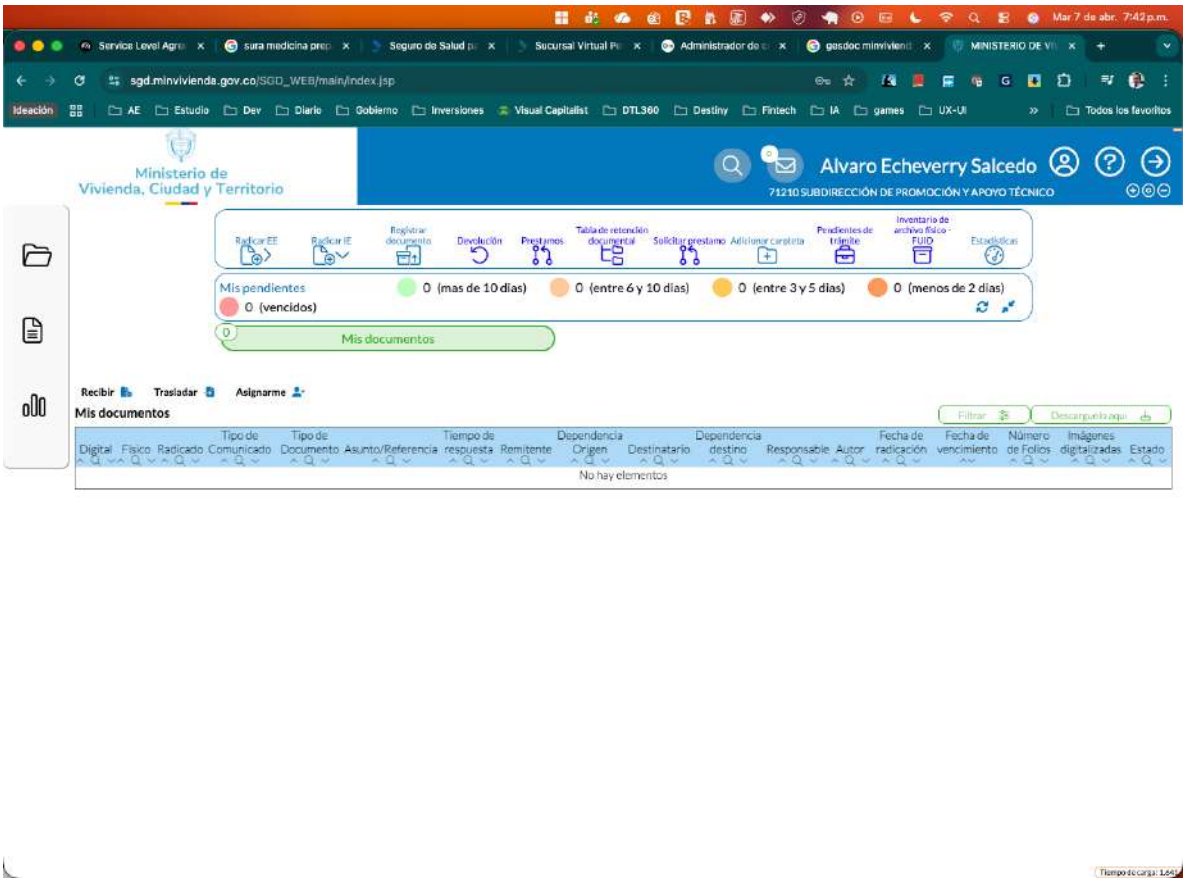
Mar 7 de abr. 7:42 p.m.
sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/main/index.jsp
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Alvaro Echeverry Salcedo
71210 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO
Radicar EE
Radicar IE
Registrar documento
Devolución
Prestamos
Tabla de retención documental
Solicitar prestamo
Adicionar carpeta
Pendientes de trámite
Inventario de archivo físico - FUID
Estadísticas
Mis pendientes
0 (vencidos)
0 (mas de 10 días)
0 (entre 6 y 10 días)
0 (entre 3 y 5 días)
0 (menos de 2 días)
Mis documentos
Recibir
Trasladar
Asignarme
Mis documentos
Filtrar
Descarguela aqui
Digital
Físico
Radicado
Tipo de Comunicado
Tipo de Documento
Asunto/Referencia
Tiempo de respuesta
Remitente
Dependencia Origen
Destinatario
Dependencia destino
Responsable
Autor
Fecha de radicación
Fecha de vencimiento
Número de Folios
Imágenes digitalizadas
Estado
No hay elementos
Tiempo de carga: 1.64

Bogotá, 7 de Mayo de 2026

SEÑORES:
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 11 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**

Referencia: Informe No. 04

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de Abril de 2026, **cuenta de cobro No. 04, FACTURA FE168** y los respectivos soportes.

Atentamente,

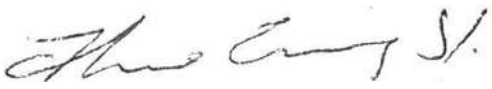

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 7 de Mayo de 2026

CUENTA DE COBRO No 04

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
CC. 88.202.467

POR CONCEPTO DE: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Favor consignar en la cuenta de corriente No. **003385226** del **Banco ITAU**, a nombre de **Álvaro Echeverry Salcedo** con CC. **88.202.467** de Bogotá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: Común

Atentamente,



ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
NIT 88.202.467-3
CL 24 B No 71a 53 apto 4-502
Tel: (031) 3192211786
Bogotá - Colombia
alvaro@dtl360.com

Factura electrónica de venta
No. FE 168

Señores	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A		
NIT	830.055.897-7	**Teléfono**	(601) 7550340
Dirección	CALLE 67 7-37 P3	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/05/2026, 10:16
Expedición	07/05/2026, 10:16
Vencimiento	07/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.
1	Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda	1.00	15,264,000.00	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Quince millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 15,264,000.00

Total Bruto	12,826,890.76
IVA 19%	2,437,109.24
Total a Pagar	**15,264,000.00**

Observaciones:
Cobro 4. Abril 1 al 30 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764108316862 aprobado en 20260409 prefijo FE desde el número 166 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 6.99
CUFE: 9ff4753dbc1be47086857fbbd647fb7bc055f1e3e853426239e2db546b0e79e10b1af945a8fe3ae71c9da8692c2e7a10

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

Nombre del Contratista: Alvaro Echeverry Salcedo Documento de identidad: 88202467 Correo electrónico: aecheverrys_fap@minvivienda.gov.co	FECHA 2026 (AAAA) 05 (MM) 07 (DD)

Objeto**:** se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

Nombre del Supervisor: Wilson Villegas Ramírez
Dependencia: Subdirección de Promoción y apoyo técnico
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026	Final	Avance X	Pago 4 de 12

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000), IVA INCLUIDO con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta corriente No. 003385226 del Banco ITAU , a nombre de Alvaro Echeverry Salcedo con C.C 88202467

Firma del Supervisor:

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

INFORME No. 04	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIAR IA S.A. Y ALVARO ECHEVERRYB SALCEDO**	Fecha: Desde el 1 de abril de 2026 Hasta el 30 de abril de 2026

OBJETO: se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	• Durante el periodo se analizaron los requerimientos funcionales requeridos para el cargue de las OC registradas y se hizo una actualización de la batería de preguntas que deben responder las organizaciones. Estos cambios involucraron rediseño de las interfaces y la base de datos al igual que mejoras al proceso del import de los datos de las organizaciones registradas	Obligación 1
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar con la aceptación del subdirector del SPAT.	• Durante el periodo se trabajó con el plan vigente sin que se presentaran cambios o ajustes al mismo. De igual forma se hizo seguimiento interno y reporte de avance al supervisor.	Obligación 2
3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos	• Durante el periodo se avanzó en las actividades descritas en el plan de trabajo en curso,	Obligación 3

en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.	desarrollando las siguientes actividades del cronograma: Actualización del ambiente de producción con el módulo de respuestas de las OC y módulo de cargues masivos para las OC registradas Se terminó el módulo de atención de los asesores y se iniciará fase de pruebas El código fuente generado se encuentra en las evidencias y se están superando las pruebas del módulo de respuesta de encuesta para paso a producción	
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.	Se atendieron reuniones con el equipo SPAT para: • Mejorar el front inicial con respecto a banners de cursos y encuestas • Hacer seguimiento a los avances del proyecto y proyectar el inicio de trabajo de los asesores. • Coordinar el cargue masivo de las OC registradas • Y la estrategia de lanzamiento del sistema	Obligación 4
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.	• Se avanzó en las pruebas para la funcionalidad de registro de encuesta “Caso de prueba 2. PAVIS.docx” y se diligenció y documentó mediante el formato y correo electrónico adjunto permitiendo superar con éxito las pruebas y pase a producción. • De igual forma se hicieron pruebas y scripts automatizados para verificación del código	Obligación 5
6. Asistir técnicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y	Se brindó asistencia técnica integral al Ministerio mediante la ejecución de las siguientes acciones:	Obligación 6

estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.	- Despliegue y Puesta en producción de las funcionalidades aprobadas - Se resolvieron los incidentes identificados durante las pruebas - Se apoyó en los elementos del landing principal para los cursos y encuestas	
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.	• No aplica para este periodo, debido a que el sistema se encuentra actualmente en fase activa de desarrollo.	Obligación 7
8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.	• Documentación técnica de servicios API mediante la herramienta Swagger, estableciendo los contratos de comunicación, modelos de datos y endpoints necesarios para la integración eficiente entre el Backend y el Frontend.	Obligación 8
9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.	• No aplica para este periodo, debido a que el sistema se encuentra actualmente en fase activa de desarrollo.	Obligación 9
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	• Atención al lineamiento de entregables en carpetas de sharepoint • Sesiones de seguimiento técnico con la supervisión para asegurar la optimización de los procesos de desarrollo y el control documental del proyecto PAVIS.	Obligación 10

FIRMA CONTRATISTA

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del periodo comprendido entre el 1 de abril hasta el 30 de abril y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de abril por valor total de Seis millones ciento cinco mil seiscientos pesos M/CTE ($6.105.600) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. FE168

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente

Fecha: Mayo 7 de 2026

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,

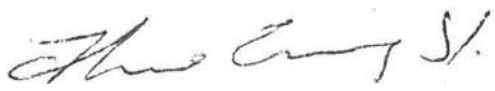

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 7 de mayo de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.202.467** expedida en **Cúcuta**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.

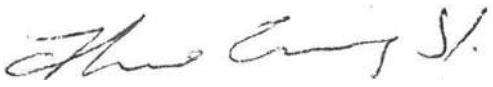

Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88.202.467** de **Cúcuta**., dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [x] NO [ ]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [x]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [x] NO [ ]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **7** de **mayo** de **2026.**

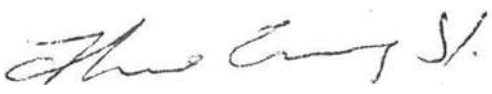

Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

Póliza N°: 090001630497

Fecha de expedición: 03 de diciembre de 2025



PLAN SALUD CLÁSICO FAMILIAR

Este es el certificado del seguro con el que ahora te acompañamos

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TOMADOR

Tomador	Tipo y número de identificación
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	C 88202467

Dirección de correspondencia	Ciudad	Correo electrónico	Celular o teléfono
CR 10 # 28 49 EDIF BAVARIA TORR A PISO 16	BOGOTA D.C.	alvaro@dtl360.com	2438787

ASEGURADOS PLAN 1733

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	CEDULA	88202467	AFILIADO(A)	52 AÑOS

Extraprima por edad	Extraprima morbilidad	Descuento grupo familiar	Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo	Prima anual (IVA incluido)
0%	40%	10.5%	$0	$13.772.405

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	TARJ.IDENTIDAD	1014886657	HIJO(A)	11 AÑOS

Extraprima por edad	Extraprima morbilidad	Descuento grupo familiar	Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo	Prima anual (IVA incluido)
0%	0%	0%	$0	$5.253.772

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos					
Habitacion individual sencilla	Hospitalización	ilimitada	ilimitada a tarifas SURA en Convenio	$0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos intrahospitalarios					
Hospitalización domiciliaria	Evento		No aplica		
Honorarios Médicos					
Visitas médicas pre y posthospitalarias hasta 3	Hospitalización	Limitada	Por visita hasta $358.000	$0	No aplica
Visitas hospitalarias		ilimitada	Por visita hasta $537.000		
Visitas hospitalarias en UCI			Por visita hasta $716.000		
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo		Al 100%	Tarifas SURA en convenio		

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Honorarios Médicos					
Enfermera posthospitalaria (hasta 20 días)	Evento	Limitada	Por día hasta $179.000	$0	No aplica
Prótesis e Insumos					
Prótesis e insumos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	$190.724.000	$190.724.000		
Donación de Órganos					
Donación de órganos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Medicamentos Pre y Post Hospitalarios					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Condiciones Generales	Al 100%	$0	No aplica

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Tratamientos para Cáncer, VIH - SIDA, Hemodiálisis y Diálisis					
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Hemodiálisis y diálisis peritoneal					
VIH-SIDA					
Visita médica para cáncer	Consulta		$358.000		
Visita médica para VIH-SIDA					
Medicamentos secundarios a quimio, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	$21.700.000	$21.700.000		
Tratamientos específicos enunciados en las condiciones generales					
Tratamientos específicos Limitado	Vigencia anual	Al 100% limitada	$31.891.200	$0	No aplica
Visita tratamiento específico limitada	Consulta	limitada	Tarifa Sura		$0
Otros tratamientos medicos ambulatorios					
Cirugías por accidente, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Cirugías ambulatorias por enfermedad				$71.600	$46.100
Urgencias por accidente				$0	$0
Puvaterapia			Tarifa SURA en convenio		No aplica
Laboratorio clínico			No aplica	$0 - $234.600	$0 - $143.700
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos	Exámen		No Aplica	$0 - $88.000	$0 - $33.000
Asistencia domiciliaria por urgencias odontológicas	Evento	Ilimitada	No aplica	$0	No aplica
Órtesis	Vigencia anual	$2.745.000	$2.745.000		
Consultas prenatales limitada		Al 100% Limitada	$1.790.000		
Valor máximo consulta prenatal	Consulta	Al 100%	Hasta $358.000		
Infiltraciones ortopédicas Intratimpánicas y dermatológicas	Evento	ilimitada	No aplica	$45.500	$18.800
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Terapias hasta 80 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitadas	No aplica	$21.500	$18.800
Evaluación neuro psiquiátrica psicológica hasta 1	Evento	Limitada		$52.000	$0
Nebulizaciones por Evento		ilimitada		$21.500	$10.800

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Escleroterapia hasta 10 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitada	No aplica	$68.800	$0

ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)	TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED
Suma asegurada máxima por viaje		
Suma asegurada máxima	$50.000 USD	Hasta 60 días
Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje		
Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia	$3.000 USD	Hasta 60 días
Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor	$1.500 USD	
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	$7.000 USD	
Hospitalización psiquiátrica aguda	$12.000 USD	
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	$25.000 USD	

COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Ilimitada con copago	$191.100	$47.400	$43.000
Urgencias por enfermedad ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	ilimitada con copago	Hasta $336.300	$77.900	$45.500
Insumos clínicos		ilimitada	ilimitada	$0	$0

Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año, independiente de la fecha de renovación de tu seguro.

ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado	Consulta externa	Urgencias por enfermedad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	SI	SI
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	SI	SI

VIGENCIA Y VALOR DEL SEGURO

Vigencia del seguro	Desde	Hasta	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del seguro
	2025-12-03	2026-12-03	$18.120.168	$906.008	$19.026.176

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de pago	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del Seguro
MENSUAL	$1.510.014	$75.500	$1.585.514

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de la póliza	Plan	Oficina de radicación
090001630497	1733	2425 SUCURSAL BOGOTA 2

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL ASESOR

Código	Nombre	Teléfono/Celular	Correo electrónico
10580	MAKROSEGUROS AGENCIA DE SEGU	3217010190	makroseguros@asesorsura.com

TEXTOS Y ACLARACIONES

Este seguro se terminará:

a) Por mora en el pago de la prima.
b) Por incumplimiento de tus obligaciones.
c) Cuando lo decidas y mediante una comunicación escrita debidamente firmada.

El tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momentode la renovación de la póliza, la información contenida en el formulario de vinculación de clientes y sus anexos y a entregar información veráz y verificable. A su vez la compañía tiene la facultad de cancelarel contrato, de conformidad con lo autoizado por el régimen legal propio de cada contrato, en caso de desatención a estos deberes.
Somos grandes contribuyentes. Favor no efectuar retención sobre el IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente decreto reglamentario 2509/85 art. 17. Autorretenedores resolución n° 009961. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre. terminación automática del contrato del seguro: "La mora en el pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella,producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato". El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares contenidas en la forma F-14-11-0090-262 las cuales se adjuntan.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GENERA EXTRAPRIMA POR EL ANTECEDENTE DE ASI: RIESGO CARDIOVASCULAR 40 POR CIENTO. EN SURA PENSAMOS EN TU BIENESTAR, INGRESA HOY A LONGEVO AQUÍ HTTPS://URLGENI.US/HOMEVIVE O INGRESANDO A VIVE MÁS A TRAVÉS DE LA APP SEGUROS SURA Y DESCUBRE TODO LO QUE TENEMOS PARA TU BIENESTAR.

CONDICIONES GENERALES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
01-01-2025	14-11	P	35	F-14-11-0090-262

Firma autorizada

Si tienes alguna inquietud o deseas información adicional, puedes comunicarte con tu asesor Makroseguros Agencia De Segu al teléfono 3217010190, escribirle al e-mail: makroseguros@asesorsura.com,
o contactarnos a través de nuestra Línea de Atención al Cliente (601) 437 8888 en Bogotá, (602) 437 8888 en Cali y (604) 437 8888 en Medellín.
Llama sin costo desde cualquier lugar del país al 01800 051 8888 o desde tu celular marcando #888.

Para Efectos De Cualquier Notificación, La Dirección De Seguros Generales Suramericana S.A.
Es: Carrera 64b N°49a– 30 De Medellín.

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014886657

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53346097

53346097

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 52 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ECHEVERRY	TORRES

Nombre(s)

SEBASTIAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014 Mes ABR Día 16	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO- ESTRAJUICIO	12639950-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TORRES CHAVARRO JEIMY ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1014213581 DE BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CHAVARRO VEGA ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 39537218 DE BOGOTA	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

SALCEDO JACQUELINE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 37231583 DE CUCUTA	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes JUN Día 07	EUGENIO GIL GIL Nombre y firma

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-6 TEL. 430 2110

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158544883

(415)7707212489984(8020) 000014115854488 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 0 2 4 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 2 4 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRY	SALCEDO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 B 71 A 53 AP 502 TO 4 CON GRAN RESERVA DE TOSCANA

42. Correo electrónico info@dtl360.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 2 1 1 7 8 6	3 1 5 6 4 2 5 6 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 1 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 5 0 1	6 2 0 9	8 2 9 9	2 1 3 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-31 / 06:14:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	**NIT:**	88202467
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	abril 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2026
Número de Radicación:	81337768	**Total a pagar:**	$3,754,600
Fecha de vencimiento:	19/05/2026	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	07/05/2026	**Número de Administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO ITAU	**Número Autorización:**	289175117
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$65,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$2,126,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$1,563,200
						$3,754,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ALVARO ECHEVERRY SALCEDO identificado con CC N° 88202467, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 16-05-2014 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	003385226	Activo	19/05/2014

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

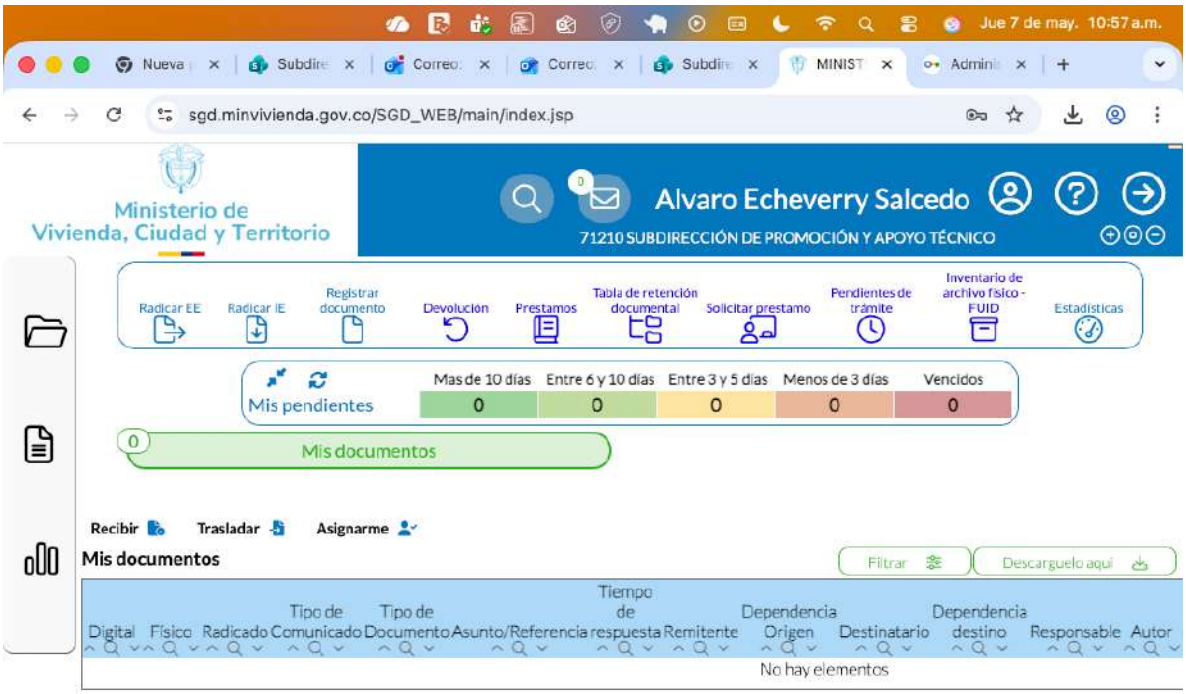
Jue 7 de may. 10:57 a.m.
sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/main/index.jsp
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Alvaro Echeverry Salcedo
71210 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO
Radicar EE
Radicar IE
Registrar documento
Devolucion
Prestamos
Tabla de retención documental
Solicitar prestamo
Pendientes de trámite
Inventario de archivo físico - FUID
Estadísticas
Mis pendientes
Mas de 10 días
Entre 6 y 10 días
Entre 3 y 5 días
Menos de 3 días
Vencidos
0
Mis documentos
Recibir
Trasladar
Asignarme
Mis documentos
Filtrar
Descarguelo aqui
Digital
Físico
Radicado
Tipo de Comunicado
Tipo de Documento
Asunto/Referencia
Tiempo de respuesta
Remitente
Dependencia Origen
Destinatario
Dependencia destino
Responsable
Autor
No hay elementos

Bogotá, 4 de Junio de 2026

SEÑORES:
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 11 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**

Referencia: Informe No. 05

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de Mayo de 2026, **cuenta de cobro No. 05, FACTURA FE172** y los respectivos soportes.

Atentamente,

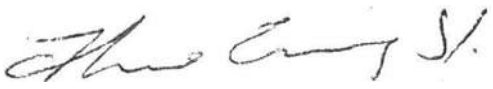

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 4 de Junio de 2026

CUENTA DE COBRO No 05

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
CC. 88.202.467

POR CONCEPTO DE: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Favor consignar en la cuenta de corriente No. **003385226** del **Banco ITAU**, a nombre de **Álvaro Echeverry Salcedo** con CC. **88.202.467** de Bogotá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: Común

Atentamente,

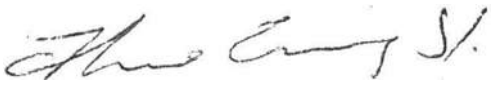

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

[redacted]

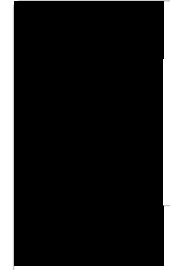

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
NIT 88.202.467-3
CL 24 B No 71a 53 apto 4-502
Tel: (031) 3192211786
Bogotá - Colombia
alvaro@dtl360.com

Factura electrónica de venta
No. FE 172

Señores	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A		
NIT	830.055.897-7	**Teléfono**	(601) 7550340
Dirección	CALLE 67 7-37 P3	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/06/2026, 10:45
Expedición	04/06/2026, 10:45
Vencimiento	04/06/2026

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.
1	Desarrollo PAVIS	1.00	15,264,000.00	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Quince millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 15,264,000.00

Observaciones:
Cobro 5. Mayo 1 al 30 2026

Total Bruto	12,826,890.76
IVA 19%	2,437,109.24
Total a Pagar	**15,264,000.00**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764108316862 aprobado en 20260409 prefijo FE desde el número 166 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 6.99
CUFE: cc3a0dc1d5b9df97aac311c090ed69ec55e44230cfff269ca01e0c0673c8162581ffe14bd8db397a6bafb7e6ed116758

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

Nombre del Contratista: Alvaro Echeverry Salcedo Documento de identidad: 88202467 Correo electrónico: aecheverrys_fap@minvivienda.gov.co	FECHA 2026 (AAAA) 06 (MM) 04 (DD)		
Objeto**:** se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.			
Nombre del Supervisor: Wilson Villegas Ramírez Dependencia: Subdirección de Promoción y apoyo técnico Teléfono:			
Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 1 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2026	Final	Avance X	Pago 5 de 12

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000), IVA INCLUIDO con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta corriente No. 003385226 del Banco ITAU , a nombre de Alvaro Echeverry Salcedo con C.C 88202467

Firma del Supervisor:

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

INFORME No. 05	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIAR IA S.A. Y ALVARO ECHEVERRYB SALCEDO**	Fecha: Desde el 1 de mayo de 2026 Hasta el 30 de mayo de 2026

OBJETO: se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	• Durante el periodo se dio soporte a cambios funcionales sobre el desarrollo realizado de PAVIS. Estos cambios involucraron rediseño de las interfaces y la base de datos. Se adjunta los documentos de arquitectura • Se realizó procesamiento de datos sobre información de bolsas anteriores para consolidar información para procesamiento y analítica. Se adjunta el programa de unificación de bases de datos y el Excel consolidado para posterior procesamiento de powerBI	Obligación 1
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar	• Durante el periodo se trabajó con el plan vigente. Se actualizó para incluir los nuevos requerimientos del Ministerio. De igual forma se hizo	Obligación 2

con la aceptación del subdirector del SPAT.	seguimiento interno y reporte de avance al supervisor.	
3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.	• Durante el periodo se avanzó en las actividades descritas en el plan de trabajo en curso, desarrollando las siguientes actividades del cronograma: Actualización del ambiente de producción con el módulo de asesoría por parte del Ministerio a las OC Se aplicaron más de 30 cambios sobre el sistema solicitados por el Ministerio El código fuente generado se encuentra en las evidencias y se están superando las pruebas del módulo de respuesta de encuesta para paso a producción	Obligación 3
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.	Se atendieron reuniones con el equipo SPAT para: • Mejorar el front inicial con respecto a banners y notificaciones • Hacer seguimiento a los avances del proyecto y capacitación de los asesores. • Entrega de la funcionalidad del cargue masivo de las OC registradas • Asesoría para unión de información de bolsas anteriores	Obligación 4
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.	• Se realizaron pruebas internas sobre las funcionalidades generadas, adjuntas a este informe • Se desarrollaron exitosamente las pruebas del módulo de asesores y cargues de información	Obligación 5

6. Asistir técnicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.	Se brindó asistencia técnica integral al Ministerio mediante la ejecución de las siguientes acciones: - Despliegue y Puesta en producción de las funcionalidades aprobadas - Se resolvieron los incidentes identificados durante las pruebas - Se apoyó en los elementos del landing principal para los cursos y encuestas - Se atendieron los cambios solicitados por los asesores resultados de las pruebas y uso del sistema - Se atendieron correos enviados por las OC sobre soporte técnico de PAVIS	Obligación 6
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.	• Se hicieron capacitaciones a los asesores temáticos que apoyarán a las OC en el diligenciamiento de los proyectos	Obligación 7
8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.	Actualización de la documentación integral del sistema PAVIS mediante la documentación de la lógica de negocio, arquitectura de los nuevos componentes, módulo de asistencia técnica, el módulo de asesoría/asesores y el sistema de bitácora de eventos (logs). Asimismo, se actualizaron los cambios de la interfaz gráfica y la infraestructura.	Obligación 8
9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.	Soporte a las OC mediante correos electrónicos, durante mayo se enviaron más de 200 correos de atención	Obligación 9
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	• Atención al lineamiento de entregables en carpetas de sharepoint • Sesiones de seguimiento técnico con la supervisión para asegurar la optimización de los	Obligación 10

	procesos de desarrollo y el control documental del proyecto PAVIS. • Asesoría a funcionarios de la SPAT sobre estrategia de consolidación de la información de otras bolsas	

FIRMA CONTRATISTA

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del periodo comprendido entre el 1 de mayo hasta el 30 de mayo y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de mayo por valor total de Seis millones ciento cinco mil seiscientos pesos M/CTE ($6.105.600) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. FE172

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente

Fecha: Junio 4 de 2026

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,

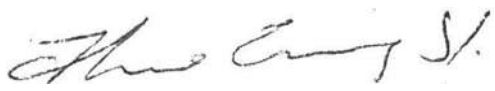

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 4 de junio de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.202.467** expedida en **Cúcuta**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.

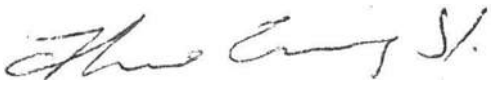

Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88.202.467** de **Cúcuta**., dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [x]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [x]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [x] NO [ ]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **4** de **junio** de **2026.**

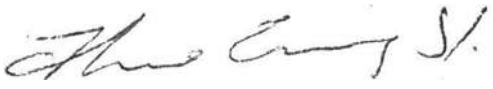

Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

Póliza N°: 090001630497

Fecha de expedición: 03 de diciembre de 2025



PLAN SALUD CLÁSICO FAMILIAR

Este es el certificado del seguro con el que ahora te acompañamos

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TOMADOR

Tomador	Tipo y número de identificación		
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	C 88202467		
Dirección de correspondencia	**Ciudad**	**Correo electrónico**	**Celular o teléfono**
CR 10 # 28 49 EDIF BAVARIA TORR A PISO 16	BOGOTA D.C.	alvaro@dtl360.com	2438787

ASEGURADOS PLAN 1733

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	CEDULA	88202467	AFILIADO(A)	52 AÑOS
Extraprima por edad	**Extraprima morbilidad**	**Descuento grupo familiar**	**Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo**	**Prima anual (IVA incluido)**
0%	40%	10.5%	$0	$13.772.405

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	TARJ.IDENTIDAD	1014886657	HIJO(A)	11 AÑOS
Extraprima por edad	**Extraprima morbilidad**	**Descuento grupo familiar**	**Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo**	**Prima anual (IVA incluido)**
0%	0%	0%	$0	$5.253.772

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos					
Habitacion individual sencilla	Hospitalización	ilimitada	ilimitada a tarifas SURA en Convenio	$0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos intrahospitalarios					
Hospitalización domiciliaria	Evento		No aplica		
Honorarios Médicos					
Visitas médicas pre y posthospitalarias hasta 3	Hospitalización	Limitada	Por visita hasta $358.000	$0	No aplica
Visitas hospitalarias		ilimitada	Por visita hasta $537.000		
Visitas hospitalarias en UCI			Por visita hasta $716.000		
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo		Al 100%	Tarifas SURA en convenio		

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Honorarios Médicos					
Enfermera posthospitalaria (hasta 20 días)	Evento	Limitada	Por día hasta $179.000	$0	No aplica
Prótesis e Insumos					
Prótesis e insumos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	$190.724.000	$190.724.000		
Donación de Órganos					
Donación de órganos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Medicamentos Pre y Post Hospitalarios					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Condiciones Generales	Al 100%	$0	No aplica

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Tratamientos para Cáncer, VIH - SIDA, Hemodiálisis y Diálisis					
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Hemodiálisis y diálisis peritoneal					
VIH-SIDA					
Visita médica para cáncer	Consulta		$358.000		
Visita médica para VIH-SIDA					
Medicamentos secundarios a quimio, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	$21.700.000	$21.700.000		
Tratamientos específicos enunciados en las condiciones generales					
Tratamientos específicos Limitado	Vigencia anual	Al 100% limitada	$31.891.200	$0	No aplica
Visita tratamiento específico limitada	Consulta	limitada	Tarifa Sura		$0
Otros tratamientos medicos ambulatorios					
Cirugías por accidente, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Cirugías ambulatorias por enfermedad				$71.600	$46.100
Urgencias por accidente				$0	$0
Puvaterapia			Tarifa SURA en convenio		No aplica
Laboratorio clínico			No aplica	$0 - $234.600	$0 - $143.700
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos	Exámen		No Aplica	$0 - $88.000	$0 - $33.000
Asistencia domiciliaria por urgencias odontológicas	Evento	Ilimitada	No aplica	$0	No aplica
Órtesis	Vigencia anual	$2.745.000	$2.745.000		
Consultas prenatales limitada		Al 100% Limitada	$1.790.000		
Valor máximo consulta prenatal	Consulta	Al 100%	Hasta $358.000		
Infiltraciones ortopédicas Intratimpánicas y dermatológicas	Evento	ilimitada	No aplica	$45.500	$18.800
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Terapias hasta 80 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitadas	No aplica	$21.500	$18.800
Evaluación neuro psiquiátrica psicológica hasta 1	Evento	Limitada		$52.000	$0
Nebulizaciones por Evento		ilimitada		$21.500	$10.800

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Escleroterapia hasta 10 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitada	No aplica	$68.800	$0

ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)	TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED
Suma asegurada máxima por viaje		
Suma asegurada máxima	$50.000 USD	Hasta 60 días
Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje		
Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia	$3.000 USD	Hasta 60 días
Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor	$1.500 USD	
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	$7.000 USD	
Hospitalización psiquiátrica aguda	$12.000 USD	
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	$25.000 USD	

COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Ilimitada con copago	$191.100	$47.400	$43.000
Urgencias por enfermedad ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	ilimitada con copago	Hasta $336.300	$77.900	$45.500
Insumos clínicos		ilimitada	ilimitada	$0	$0

Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año, independiente de la fecha de renovación de tu seguro.

ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado	Consulta externa	Urgencias por enfermedad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	SI	SI
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	SI	SI

VIGENCIA Y VALOR DEL SEGURO

Vigencia del seguro	Desde	Hasta	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del seguro
	2025-12-03	2026-12-03	$18.120.168	$906.008	$19.026.176

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de pago	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del Seguro
MENSUAL	$1.510.014	$75.500	$1.585.514

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de la póliza	Plan	Oficina de radicación
090001630497	1733	2425 SUCURSAL BOGOTA 2

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL ASESOR

Código	Nombre	Teléfono/Celular	Correo electrónico
10580	MAKROSEGUROS AGENCIA DE SEGU	3217010190	makroseguros@asesorsura.com

TEXTOS Y ACLARACIONES

Este seguro se terminará:

a) Por mora en el pago de la prima.
b) Por incumplimiento de tus obligaciones.
c) Cuando lo decidas y mediante una comunicación escrita debidamente firmada.

El tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momentode la renovación de la póliza, la información contenida en el formulario de vinculación de clientes y sus anexos y a entregar información veráz y verificable. A su vez la compañía tiene la facultad de cancelarel contrato, de conformidad con lo autoizado por el régimen legal propio de cada contrato, en caso de desatención a estos deberes.
Somos grandes contribuyentes. Favor no efectuar retención sobre el IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente decreto reglamentario 2509/85 art. 17. Autorretenedores resolución n° 009961. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre. terminación automática del contrato del seguro: "La mora en el pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella,producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato". El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares contenidas en la forma F-14-11-0090-262 las cuales se adjuntan.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GENERA EXTRAPRIMA POR EL ANTECEDENTE DE ASI: RIESGO CARDIOVASCULAR 40 POR CIENTO. EN SURA PENSAMOS EN TU BIENESTAR, INGRESA HOY A LONGEVO AQUÍ HTTPS://URLGENI.US/HOMEVIVE O INGRESANDO A VIVE MÁS A TRAVÉS DE LA APP SEGUROS SURA Y DESCUBRE TODO LO QUE TENEMOS PARA TU BIENESTAR.

CONDICIONES GENERALES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
01-01-2025	14-11	P	35	F-14-11-0090-262

Firma autorizada

Si tienes alguna inquietud o deseas información adicional, puedes comunicarte con tu asesor Makroseguros Agencia De Segu al teléfono 3217010190, escribirle al e-mail: makroseguros@asesorsura.com,
o contactarnos a través de nuestra Línea de Atención al Cliente (601) 437 8888 en Bogotá, (602) 437 8888 en Cali y (604) 437 8888 en Medellín.
Llama sin costo desde cualquier lugar del país al 01800 051 8888 o desde tu celular marcando #888.

Para Efectos De Cualquier Notificación, La Dirección De Seguros Generales Suramericana S.A.
Es: Carrera 64b N°49a– 30 De Medellín.

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014886657

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53346097

53346097

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 52 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ECHEVERRY	TORRES

Nombre(s)

SEBASTIAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014 Mes ABR Día 16	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO- ESTRAJUICIO	12639950-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TORRES CHAVARRO JEIMY ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1014213581 DE BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CHAVARRO VEGA ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 39537218 DE BOGOTA	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

SALCEDO JACQUELINE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 37231583 DE CUCUTA	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes JUN Día 07	EUGENIO GIL GIL Nombre y firma

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-6 TEL. 430 2110

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158544883

(415)7707212489984(8020) **000014115854488 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 0 2 4 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 2 4 6 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRY	SALCEDO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 B 71 A 53 AP 502 TO 4 CON GRAN RESERVA DE TOSCANA

42. Correo electrónico: info@dtl360.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 2 1 1 7 8 6	3 1 5 6 4 2 5 6 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 1 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 5 0 1	6 2 0 9	8 2 9 9	2 1 3 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-31 / 06:14:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88202467	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	Calle 24b 71A 53 apto 502 torre 4	3192211786	alvaroes@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89598239	04/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$3.754.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.563.200	0		0		0	0	0	0	1.563.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.000.900	0	0	62.600	62.600	0	0		2.126.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	65.300				65.300	0	0	65.300			653	65.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.563.200	1.563.200
Pensión	1	2.126.100	2.126.100
Riesgos Laborales	1	65.300	65.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	3.754.600	3.754.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88202467	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	Calle 24b 71A 53 apto 502 torre 4	3192211786	alvaroes@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89598239	04/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$3.754.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excepción	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 88202467	ECHEVERRY SALCEDO ALVARO	59	0			N																	25-14	12.505.600	30	2.000.900	0	0	62.600	62.600	EPS005	12.505.600	30	1.563.200	14-23	12.505.600	30	1	65.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ALVARO ECHEVERRY SALCEDO identificado con CC N° 88202467, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 16-05-2014 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	003385226	Activo	19/05/2014

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

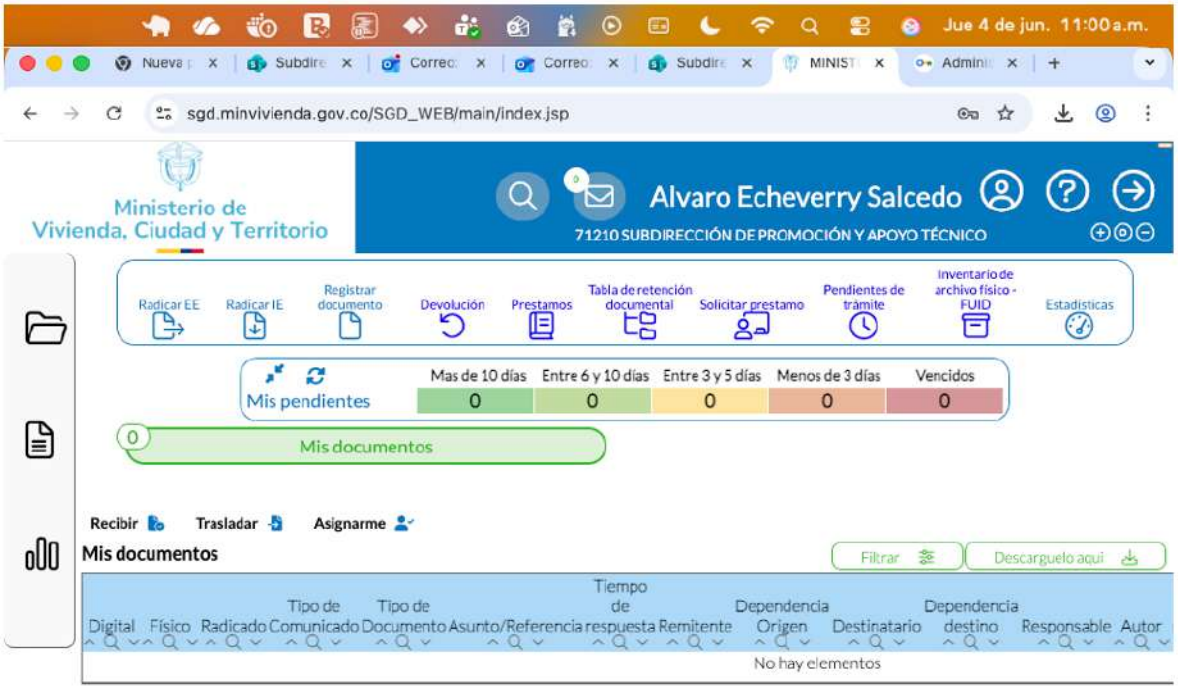
Jue 4 de jun. 11:00 a.m.
sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/main/index.jsp
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Alvaro Echeverry Salcedo
71210 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO
Radicar EE
Radicar IE
Registrar documento
Devolución
Prestamos
Tabla de retención documental
Solicitar prestamo
Pendientes de trámite
Inventario de archivo físico - FUID
Estadisticas
Mis pendientes
Mas de 10 días
Entre 6 y 10 días
Entre 3 y 5 días
Menos de 3 días
Vencidos
0
0
0
0
0
0
Mis documentos
Recibir
Trasladar
Asignarme
Mis documentos
Filtrar
Descarguelo aqui
Digital
Físico
Radicado
Tipo de Comunicado
Tipo de Documento
Asunto/Referencia
Tiempo de respuesta
Remitente
Dependencia Origen
Destinatario
Dependencia destino
Responsable
Autor
No hay elementos

Bogotá, 6 de Julio de 2026

SEÑORES:
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 11 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ALVARO ECHEVERRY SALCEDO**

Referencia: Informe No. 06

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2026, **cuenta de cobro No. 06, FACTURA FE173** y los respectivos soportes.

Atentamente,

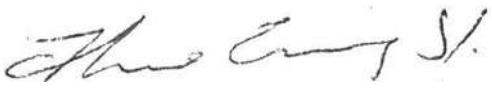

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 6 de Julio de 2026

CUENTA DE COBRO No 06

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
CC. 88.202.467

POR CONCEPTO DE: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Favor consignar en la cuenta de corriente No. **003385226** del **Banco ITAU**, a nombre de **Álvaro Echeverry Salcedo** con CC. **88.202.467** de Bogotá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: Común

Atentamente,



ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
NIT 88.202.467-3
CL 24 B No 71a 53 apto 4-502
Tel: (031) 3192211786
Bogotá - Colombia
alvaro@dtl360.com

Factura electrónica de venta
No. FE 173

Señores	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A		
NIT	830.055.897-7	**Teléfono**	(601) 7550340
Dirección	CALLE 67 7-37 P3	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/07/2026, 11:01
Expedición	06/07/2026, 11:02
Vencimiento	06/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.
1	Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda	1.00	15,264,000.00	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Quince millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 15,264,000.00

Observaciones:
Cobro 6. Junio 1 al 30 2026

Total Bruto	12,826,890.76
IVA 19%	2,437,109.24
Total a Pagar	**15,264,000.00**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764108316862 aprobado en 20260409 prefijo FE desde el número 166 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 6.99
CUFE: 37e7eb2d2111337d256bed0e22c52593b020e531aa8601c3fc6381ef4ddc29c2fdc771efa5d02c6b76fa51ae4cd08bb8

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ALVARO ECHEVERRY SALCEDO

Nombre del Contratista: Alvaro Echeverry Salcedo Documento de identidad: 88202467 Correo electrónico: aecheverrys_fap@minvivienda.gov.co	FECHA 2026 (AAAA) 07 (MM) 06 (DD)

Objeto**:** se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

Nombre del Supervisor: Wilson Villegas Ramírez
Dependencia: Subdirección de Promoción y apoyo técnico
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	Final	Avance X	Pago 6 de 12

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000), IVA INCLUIDO con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta corriente No. 003385226 del Banco ITAU , a nombre de Alvaro Echeverry Salcedo con C.C 88202467

Firma del Supervisor:



Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

INFORME No. 06	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 11 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIAR IA S.A. Y ALVARO ECHEVERRYB SALCEDO**	Fecha: Desde el 1 de junio de 2026 Hasta el 30 de junio de 2026

OBJETO: se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema, incluyendo la elaboración de historias de usuario, diagramas de arquitectura, modelos de datos y demás artefactos necesarios para el desarrollo partiendo del diseño de requerimientos suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	• Durante el periodo se dio soporte a cambios funcionales sobre el desarrollo realizado de PAVIS. Estos cambios involucraron rediseño de las interfaces y la base de datos. Se adjunta los correos soportes de las solicitudes realizadas	Obligación 1
2. Elaborar un plan de trabajo en el que se establezcan etapas y tiempos límite de todos los hitos a cumplir hasta lograr la operación completa del sistema de información, el cual debe contar con la aceptación del subdirector del SPAT.	• Durante el periodo se trabajó con el plan vigente avanzando según los entregables planeados. Estos entregables han sido revisados con el equipo del SPAT y se han ido mejorando según las actividades descritas en las obligaciones 6 y 9.	Obligación 2
3. Desarrollar el Sistema de Información del Programa de Autogestión de Vivienda, según las fases, módulos y demás detalles técnicos y operativos establecidos	• Durante el periodo se avanzó en las actividades descritas en el plan de trabajo en curso, desarrollando las siguientes actividades del cronograma:	Obligación 3

en los requerimientos técnicos y el plan de trabajo aprobado.	Desarrollo de la funcionalidad de apoyo al Frente Frio Se aplicaron más de 20 cambios sobre el sistema solicitados por el Ministerio El código fuente generado se encuentra en las evidencias y se están superando las pruebas del módulo de respuesta de encuesta para paso a producción	
4. Asistir y presentar informes en las mesas de seguimiento periódicas convocadas por la SPAT en los tiempos y fechas a determinar en el plan de trabajo, en los cuales se presentarán los avances en el desarrollo del sistema de información, elaborará actas de cada una de las sesiones para aprobación del SPAT.	Se atendieron reuniones con el equipo SPAT para: • **Procesamiento y consolidación de información de beneficiarios y subsidios de vivienda**, mediante análisis y agrupación de bases de datos. • **Evolución funcional de la plataforma PAVIS**, donde el principal logro fue definir ajustes para atender nuevos requerimientos del Ministerio, especialmente los relacionados con gestión de proyectos, emergencias por frente frío, certificación de proyectos y fortalecimiento del flujo operativo de la plataforma. • Apoyo en la actividad de atención a más de 300 comunidades a nivel nacional	Obligación 4
5. Realizar pruebas unitarias, integrales y de aceptación, garantizando que el sistema funcione correctamente, sin errores críticos, y acorde con las especificaciones aprobadas y	• Se realizaron pruebas internas sobre las funcionalidades generadas, adjuntas a este informe	Obligación 5

realizando simulacros de diligenciamiento previos a la implementación operativa de las diferentes fases del sistema.		
6. Asistir técnicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante las fases de pruebas, despliegue, puesta en producción y estabilización del sistema, atendiendo incidentes y requerimientos derivados de estas etapas.	Se brindó asistencia técnica integral al Ministerio mediante la ejecución de las siguientes acciones: - Despliegue y Puesta en producción de las funcionalidades aprobadas - Se resolvieron los incidentes identificados durante las pruebas - Se atendieron los cambios solicitados por los asesores resultados de las pruebas y uso del sistema - Se atendieron correos enviados por las OC sobre soporte técnico de PAVIS - Se hicieron los cargues de las OC capturadas en el formulario de preinscripción	Obligación 6
7. Capacitar al personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el uso, operación y administración del sistema de información desarrollado.	• Se hicieron capacitaciones a los asesores temáticos que apoyarán a las OC en el diligenciamiento de los proyectos	Obligación 7
8. Liderar la elaboración de la documentación del sistema de información.	Actualización de la documentación integral del sistema PAVIS mediante la documentación de la lógica de negocio, arquitectura de los nuevos componentes, módulo de asistencia técnica, el módulo de asesoría/asesores y el sistema de bitácora de eventos (logs). Asimismo, se actualizaron los cambios de la interfaz gráfica y la infraestructura.	Obligación 8
9. Liderar el soporte técnico a los usuarios institucionales y externos del sistema en cuanto el uso del sistema de información y la solución prioritaria de eventuales problemas técnicos.	Apoyo en la atención y soporte técnico de organizaciones comunitarias mediante más de 30 correos. Se estableció un flujo de atención para la solución prioritaria de incidentes, escalando y	Obligación 9

	redireccionando casos puntuales al supervisor de asesores para garantizar su respectiva gestión administrativa y técnica. Asistencia al ministerio en una "Jornada masiva" _denominada A_P_O_Y_O_ _T_ÉC_N_I_C_O_ _-_A_U_T_O_G_E_S_T_I_ÓN_ _donde se brinda acompañamiento en la resolución de requerimientos por parte de los diferentes usuarios.	
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	• Sesiones de seguimiento técnico presenciales con la supervisión para asegurar la optimización de los procesos de desarrollo y el control documental del proyecto PAVIS. • Asesoría a funcionarios de la Se realizó procesamiento de datos sobre información de bolsas anteriores para consolidar información de excels de individualización y bolsas de vivienda. Se adjunta el proyecto completo de Python que se desarrolló para atender la solicitud	Obligación 10

FIRMA CONTRATISTA

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector Técnico
Subdirección de promoción y apoyo técnico

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del periodo comprendido entre el 1 de junio hasta el 30 de junio y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de junio por valor total de Seis millones ciento cinco mil seiscientos pesos M/CTE ($6.105.600) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. FE173

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a Apoyar a la SPAT para asesorar el diseño y liderar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente

Fecha: Julio 6 de 2026

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000).

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,

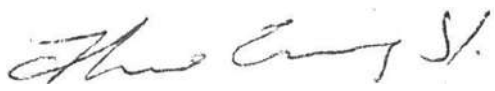

ALVARO ECHEVERRY SALCEDO
C.C. 88202467

Bogotá, 6 de julio de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.202.467** expedida en **Cúcuta**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.

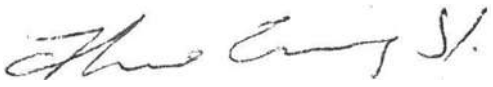

Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Álvaro Echeverry Salcedo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88.202.467** de **Cúcuta**., dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [x]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [x]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [x] NO [ ]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **6** de **julio** de **2026.**



Álvaro Echeverry Salcedo
C.C. 88.202.467

Póliza N°: 090001630497

Fecha de expedición: 03 de diciembre de 2025



PLAN SALUD CLÁSICO FAMILIAR

Este es el certificado del seguro con el que ahora te acompañamos

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TOMADOR

Tomador	Tipo y número de identificación		
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	C 88202467		
Dirección de correspondencia	**Ciudad**	**Correo electrónico**	**Celular o teléfono**
CR 10 # 28 49 EDIF BAVARIA TORR A PISO 16	BOGOTA D.C.	alvaro@dtl360.com	2438787

ASEGURADOS PLAN 1733

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	CEDULA	88202467	AFILIADO(A)	52 AÑOS
Extraprima por edad	**Extraprima morbilidad**	**Descuento grupo familiar**	**Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo**	**Prima anual (IVA incluido)**
0%	40%	10.5%	$0	$13.772.405

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	TARJ.IDENTIDAD	1014886657	HIJO(A)	11 AÑOS
Extraprima por edad	**Extraprima morbilidad**	**Descuento grupo familiar**	**Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo**	**Prima anual (IVA incluido)**
0%	0%	0%	$0	$5.253.772

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos					
Habitacion individual sencilla	Hospitalización	ilimitada	ilimitada a tarifas SURA en Convenio	$0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos intrahospitalarios					
Hospitalización domiciliaria	Evento		No aplica		
Honorarios Médicos					
Visitas médicas pre y posthospitalarias hasta 3	Hospitalización	Limitada	Por visita hasta $358.000	$0	No aplica
Visitas hospitalarias		ilimitada	Por visita hasta $537.000		
Visitas hospitalarias en UCI			Por visita hasta $716.000		
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo		Al 100%	Tarifas SURA en convenio		

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Honorarios Médicos					
Enfermera posthospitalaria (hasta 20 días)	Evento	Limitada	Por día hasta $179.000	$0	No aplica
Prótesis e Insumos					
Prótesis e insumos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	$190.724.000	$190.724.000		
Donación de Órganos					
Donación de órganos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Medicamentos Pre y Post Hospitalarios					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Condiciones Generales	Al 100%	$0	No aplica

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Tratamientos para Cáncer, VIH - SIDA, Hemodiálisis y Diálisis					
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Hemodiálisis y diálisis peritoneal					
VIH-SIDA					
Visita médica para cáncer	Consulta		$358.000		
Visita médica para VIH-SIDA					
Medicamentos secundarios a quimio, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	$21.700.000	$21.700.000		
Tratamientos específicos enunciados en las condiciones generales					
Tratamientos específicos Limitado	Vigencia anual	Al 100% limitada	$31.891.200	$0	No aplica
Visita tratamiento específico limitada	Consulta	limitada	Tarifa Sura		$0
Otros tratamientos medicos ambulatorios					
Cirugías por accidente, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	$0	No aplica
Cirugías ambulatorias por enfermedad				$71.600	$46.100
Urgencias por accidente				$0	$0
Puvaterapia			Tarifa SURA en convenio		No aplica
Laboratorio clínico			No aplica	$0 - $234.600	$0 - $143.700
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos	Exámen		No Aplica	$0 - $88.000	$0 - $33.000
Asistencia domiciliaria por urgencias odontológicas	Evento	Ilimitada	No aplica	$0	No aplica
Órtesis	Vigencia anual	$2.745.000	$2.745.000		
Consultas prenatales limitada		Al 100% Limitada	$1.790.000		
Valor máximo consulta prenatal	Consulta	Al 100%	Hasta $358.000		
Infiltraciones ortopédicas Intratimpánicas y dermatológicas	Evento	ilimitada	No aplica	$45.500	$18.800
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Terapias hasta 80 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitadas	No aplica	$21.500	$18.800
Evaluación neuro psiquiátrica psicológica hasta 1	Evento	Limitada		$52.000	$0
Nebulizaciones por Evento		ilimitada		$21.500	$10.800

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Escleroterapia hasta 10 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitada	No aplica	$68.800	$0

ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)	TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED
Suma asegurada máxima por viaje		
Suma asegurada máxima	$50.000 USD	Hasta 60 días
Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje		
Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia	$3.000 USD	Hasta 60 días
Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor	$1.500 USD	
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	$7.000 USD	
Hospitalización psiquiátrica aguda	$12.000 USD	
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	$25.000 USD	

COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Ilimitada con copago	$191.100	$47.400	$43.000
Urgencias por enfermedad ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	ilimitada con copago	Hasta $336.300	$77.900	$45.500
Insumos clínicos		ilimitada	ilimitada	$0	$0

Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año, independiente de la fecha de renovación de tu seguro.

ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado	Consulta externa	Urgencias por enfermedad
ALVARO ECHEVERRI SALCEDO	SI	SI
SEBASTIAN ECHEVERRY TORRES	SI	SI

VIGENCIA Y VALOR DEL SEGURO

Vigencia del seguro	Desde	Hasta	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del seguro
	2025-12-03	2026-12-03	$18.120.168	$906.008	$19.026.176

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de pago	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor del Seguro
MENSUAL	$1.510.014	$75.500	$1.585.514

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de la póliza	Plan	Oficina de radicación
090001630497	1733	2425 SUCURSAL BOGOTA 2

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL ASESOR

Código	Nombre	Teléfono/Celular	Correo electrónico
10580	MAKROSEGUROS AGENCIA DE SEGU	3217010190	makroseguros@asesorsura.com

TEXTOS Y ACLARACIONES

Este seguro se terminará:

a) Por mora en el pago de la prima.
b) Por incumplimiento de tus obligaciones.
c) Cuando lo decidas y mediante una comunicación escrita debidamente firmada.

El tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momentode la renovación de la póliza, la información contenida en el formulario de vinculación de clientes y sus anexos y a entregar información veráz y verificable. A su vez la compañía tiene la facultad de cancelarel contrato, de conformidad con lo autoizado por el régimen legal propio de cada contrato, en caso de desatención a estos deberes.
Somos grandes contribuyentes. Favor no efectuar retención sobre el IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente decreto reglamentario 2509/85 art. 17. Autorretenedores resolución n° 009961. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre. terminación automática del contrato del seguro: "La mora en el pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella,producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato". El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares contenidas en la forma F-14-11-0090-262 las cuales se adjuntan.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GENERA EXTRAPRIMA POR EL ANTECEDENTE DE ASI: RIESGO CARDIOVASCULAR 40 POR CIENTO. EN SURA PENSAMOS EN TU BIENESTAR, INGRESA HOY A LONGEVO AQUÍ HTTPS://URLGENI.US/HOMEVIVE O INGRESANDO A VIVE MÁS A TRAVÉS DE LA APP SEGUROS SURA Y DESCUBRE TODO LO QUE TENEMOS PARA TU BIENESTAR.

CONDICIONES GENERALES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
01-01-2025	14-11	P	35	F-14-11-0090-262

Firma autorizada

Si tienes alguna inquietud o deseas información adicional, puedes comunicarte con tu asesor Makroseguros Agencia De Segu al teléfono 3217010190, escribirle al e-mail: makroseguros@asesorsura.com,
o contactarnos a través de nuestra Línea de Atención al Cliente (601) 437 8888 en Bogotá, (602) 437 8888 en Cali y (604) 437 8888 en Medellín.
Llama sin costo desde cualquier lugar del país al 01800 051 8888 o desde tu celular marcando #888.

Para Efectos De Cualquier Notificación, La Dirección De Seguros Generales Suramericana S.A.
Es: Carrera 64b N°49a– 30 De Medellín.

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014886657

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53346097

53346097

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 52 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ECHEVERRY	TORRES

Nombre(s)

SEBASTIAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014 Mes ABR Día 16	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO- ESTRAJUICIO	12639950-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TORRES CHAVARRO JEIMY ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1014213581 DE BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 88202467 DE CUCUTA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CHAVARRO VEGA ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 39537218 DE BOGOTA	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

SALCEDO JACQUELINE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 37231583 DE CUCUTA	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes JUN Día 07	EUGENIO GIL GIL Nombre y firma

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-6 TEL. 430 2110

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158544883

(415)7707212489984(8020) **000014115854488 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 0 2 4 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 2 4 6 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRY	SALCEDO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 B 71 A 53 AP 502 TO 4 CON GRAN RESERVA DE TOSCANA

42. Correo electrónico: info@dtl360.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 2 1 1 7 8 6	3 1 5 6 4 2 5 6 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 1 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 5 0 1	6 2 0 9	8 2 9 9	2 1 3 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-31 / 06:14:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY SALCEDO ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88202467	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO	Calle 24b 71A 53 apto 502 torre 4	3192211786	alvaroes@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93109241	01/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$3.754.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.563.200	0		0		0	0	0	0	1.563.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.000.900	0	0	62.600	62.600	0	0		2.126.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	65.300				65.300	0	0	65.300			653	65.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.563.200	1.563.200
Pensión	1	2.126.100	2.126.100
Riesgos Laborales	1	65.300	65.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	3.754.600	3.754.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88202467	ALVARO ECHEVERRY SALCEDO		Calle 24b 71A 53 apto 502 torre 4	3192211786	alvaroes@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93109241	01/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$3.754.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 88202467	ECHEVERRY SALCEDO ALVARO	59	0			N																	25-14	12.505.600	30	2.000.900	0	0	62.600	62.600	EPS005	12.505.600	30	1.563.200	14-23	12.505.600	30	1	65.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ALVARO ECHEVERRY SALCEDO identificado con CC N° 88202467, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 16-05-2014 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	003385226	Activo	19/05/2014

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

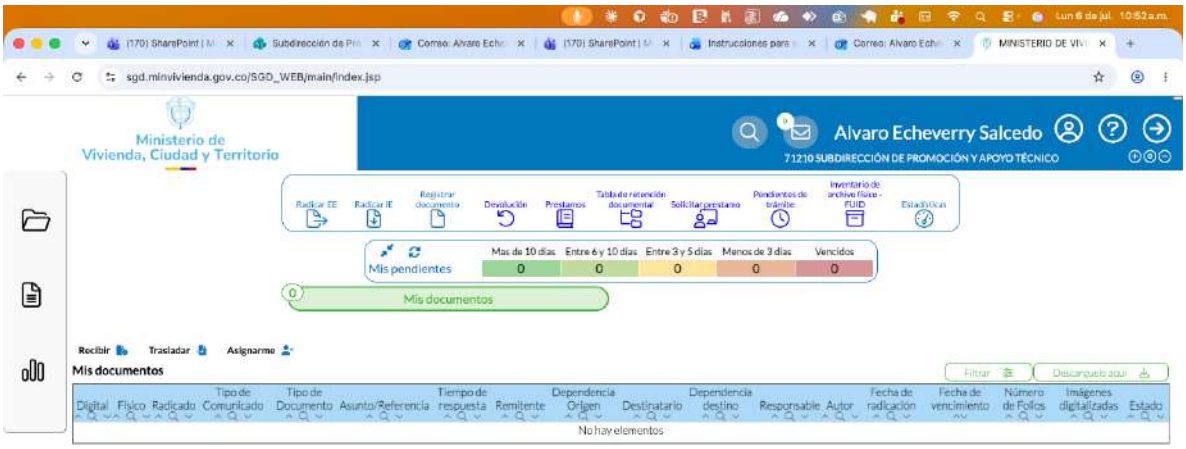
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Alvaro Echeverry Salcedo
71210 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO
Radicar EE
Radicar IE
Registrar documento
Devolución
Prestamos
Tablas de retención documental
Solicitar prestamo
Pendientes de trámite
Inventario de archivo Físico - FUID
Estadísticas
Mis pendientes
Mas de 10 días
Entre 6 y 10 días
Entre 3 y 5 días
Menos de 3 días
Vencidos
0
0
0
0
0
Mis documentos
Recibir
Trasladar
Asignarme
Mis documentos
Filtrar
Descargue aquí
Digital
Físico
Radicado
Tipo de Comunicado
Tipo de Documento
Asunto/Referencia
Tiempo de respuesta
Remitente
Dependencia Origen
Destinatario
Dependencia destino
Responsable
Autor
Fecha de radicación
Fecha de vencimiento
Número de Folios
Imágenes digitalizadas
Estado
No hay elementos